



**UNL**

Universidad  
Nacional  
de Loja

## Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social y Administrativa

Carrera de Derecho

**“Análisis Jurídico Doctrinario sobre: la existencia de muchos partidos no garantiza la participación democrática en Ecuador”.**

**Trabajo de Titulación previo a la obtención del Título de Licenciada en Jurisprudencia y de Abogada**

**AUTORA:**

**Karla Mireya Patiño Ponce**

**DIRECTOR:**

**Dr. Guilber René Hurtado Herrera, Mg. Sc**

**Loja- Ecuador**

**Año 2023**

Loja, 01 de septiembre de 2022

Dr. Guílber René Hurtado Herrera, Mg. Sc.  
**DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

**CERTIFICO:**

Que he revisado y orientado todo proceso de la elaboración del Trabajo de Titulación, denominado: **“Análisis Jurídico Doctrinario sobre: La existencia de muchos partidos políticos no garantiza la participación democrática en Ecuador”** previo a la obtención del título de **Licenciada en Jurisprudencia y Abogada** de la autoría de la estudiante **Karla Mireya Patiño Ponce**, con **cédula de identidad Nro. 1105952442**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos de la Universidad Nacional de Loja para el efecto, autorizo la presentación para la respectiva sustentación y defensa.

Dr. Guilber René Hurtado Herrera, Mg. Sc.  
**DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

## **Autoría**

Yo, **Karla Mireya Patiño Ponce**, declaro ser autora del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Titulación en el Repositorio Digital Institucional- Biblioteca Virtual.

**Firma:**

**Cédula de identidad:** 1105952442

**Fecha:** 17 de marzo de 2023

**Correo electrónico:** [karla.patino@unl.edu.ec](mailto:karla.patino@unl.edu.ec)

**Teléfono o celular:** 0967746330

Carta de autorización por parte del autor/a, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Titulación.

Yo, **Karla Mireya Patiño Ponce**, declaro ser la autora del Trabajo de Titulación denominado: **“Análisis jurídico doctrinario sobre: la existencia de muchos partidos políticos no garantiza la participación democrática en Ecuador.”**, como requisitos para optar por el título de Abogada y Licenciada en Jurisprudencia, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 17 Días del mes de marzo de dos mil veintidós, firma el autor/a.

**Firma:**

**Autor/a:** Karla Mireya Patiño Ponce  
**Cédula N°:** 1105952442  
**Dirección:** Loja, Zalapa- Las Lagunas  
**Correo Electrónico:** [karla.patino@unl.edu.ec](mailto:karla.patino@unl.edu.ec)  
**Teléfono/Celular:** 0967746330

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

**Director del Trabajo de Titulación:** Dr. Guilber René Hurtado Herrera, Mg. Sc

## **Dedicatoria**

A Dios, en primer lugar, por haber permitido cada uno de los acontecimientos que me trajeron hasta a este punto de mi vida.

Dedico este trabajo de manera especial a mis padres, Mirian Ponce y Carlos Patiño porque sin su esfuerzo y amor esto no habría sido posible, a mis hermanos, Johnny, Gabriela y Evelyn que han estado en los momentos más importantes de mi vida, escuchándome y dándome una mano cada vez que he querido rendirme, a Cinthya, la hermana que Dios envió a través de otros padres para apoyarme y enseñarme lo bonito que es contar siempre con una amiga incondicional.

A mis abuelitos, Margarita Jaramillo y Ángel Ponce, por sus consejos, amor, cariño y por tenerme siempre presente en sus oraciones.

**Karla Mireya Patiño Ponce.**

## **Agradecimiento**

Al haber concluido mi trabajo de titulación, quiero expresar mi gratitud sincera a mi apreciada Universidad Nacional de Loja, la cual se convirtió en mi segundo hogar, a cada uno de mis maestros de la Carrera de Derecho, quienes con sabiduría y paciencia impartieron cada una de las materias de las cuales tanto aprendí, a mi director del Trabajo de Titulación, el Dr. Guilber René Hurtado Herrera, Mg. Sc., distinguido docente de mi carrera, el cual me ha guiado en todo el trayecto de esta investigación, aportando sus conocimientos para la elaboración del mismo. Así mismo agradezco infinitamente todos y cada uno de los profesionales del derecho que aportaron con su sapiencia para la elaboración de este trabajo.

**Karla Mireya Patiño Ponce.**

## Índice de Contenidos

<b>Portada</b> .....	i
<b>Certificación</b> .....	ii
<b>Autoría</b> .....	iii
<b>Carta de autorización</b> .....	iv
<b>Dedicatoria</b> .....	v
<b>Agradecimiento</b> .....	vi
<b>Índice de Contenidos</b> .....	vii
Índice de Tablas .....	ix
Índice de Figuras .....	ix
Índice de Anexos .....	ix
<b>1. Título</b> .....	1
<b>2. Resumen</b> .....	2
2.1. Abstract .....	4
<b>3. Introducción</b> .....	6
<b>4. Marco teórico</b> .....	8
4.1. Estado .....	8
4.2. Identidad política.....	12
4.3. Ideología Política.....	15
4.4. Tipos de ideologías.....	17
Derecha o capitalismo: .....	17
Izquierda o socialismo:.....	18
Fascismo- Extrema o ultra derecha .....	18
Comunismo- Extrema o ultra izquierda .....	19
Centro político.....	19
4.5. La Democracia .....	21
Democracia representativa: .....	23
Democracia directa:.....	23
Democracia comunitaria: .....	23
4.6. Participación ciudadana.....	24
Iniciativa ciudadana.....	38
Referéndum .....	38
Plebiscito .....	39

Consulta ciudadana .....	39
Consulta popular .....	39
Revación del Mandato.....	40
4.7. Organizaciones Políticas .....	41
Origen electoral y parlamentario de los partidos .....	45
Los movimientos políticos anarquistas: .....	52
Movimientos políticos conservadores, .....	53
Movimientos políticos democráticos, .....	53
Movimientos políticos nacionalistas .....	53
4.8. Elecciones.....	54
4.9. Contenido Programático propagandístico .....	61
4.10. Financiamiento .....	68
4.11. Sistema de Gobierno .....	71
5. <b>Metodología</b> .....	76
5.1. Materiales utilizados .....	76
5.2. Métodos.....	76
5.3. Técnicas.....	78
5.4. Observación Documental .....	78
6. <b>Resultados</b> .....	79
6.1. Resultados de Encuestas.....	79
6.2. Resultados de entrevistas .....	87
6.3. Estudio de Casos- Noticias.....	103
6.4. Análisis de Datos Estadísticos.....	115
7. <b>Discusión</b> .....	120
7.1. Verificación de Objetivos.....	120
7.2. Contrastación de hipótesis.....	124
7.3. Fundamentos jurídicos para propuesta de Reforma Legal .....	126
8. <b>Conclusiones</b> .....	128
9. <b>Recomendaciones</b> .....	130
9.1. Proyecto de Reforma Legal .....	131
10. <b>Bibliografía</b> .....	136
11. <b>Anexos</b> .....	142



## Índice de Tablas

<b>Tabla 1. Cantidad exagerada de organizaciones políticas en el Ecuador</b> .....	79
<b>Tabla 2. Participación democrática</b> .....	80
<b>Tabla 3 Reducción de candidatos</b> .....	82
<b>Tabla 4 Relación de Ideologías políticas con las organizaciones políticas.</b> .....	84
<b>Tabla 5 Reforma a la ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia)</b> .....	86

## Índice de Figuras

<b>Figura 1. Cantidad exagerada de partidos políticos en el Ecuador</b> .....	79
<b>Figura 2 Participación democrática</b> .....	81
<b>Figura 3 Reducción de candidatos</b> .....	83
<b>Figura 4 Requisitos para Presidente de la República</b> .....	84
<b>Figura 5 Prueba de méritos como requisito para ser candidatos</b> .....	86
<b>Figura 6. Resultado- Elecciones 2009</b> .....	116
<b>Figura 7. Resultados- Elecciones 2013.</b> .....	117
<b>Figura 8. Resultados Elecciones Presidenciales 2017- Primera vuelta</b> .....	118
<b>Figura 9 Resultados de elecciones presidenciales 2017- primera vuelta –tabla</b> .	118
<b>Figura 10. Resultados elecciones presidenciales 2017- segunda vuelta</b> .....	119

## Índice de Anexos

<b>Anexo 1. Formato de Encuesta</b> .....	142
<b>Anexo 2. Formato de Entrevistas</b> .....	144
<b>Anexo 3. Certificado Abstract</b> .....	145

## **1. Título**

“Análisis Jurídico Doctrinario sobre: La existencia de muchos partidos políticos no garantiza la participación democrática en Ecuador”

## **2. Resumen**

Este trabajo de titulación denominado “Análisis Jurídico Doctrinario sobre: La existencia de muchos partidos políticos no garantiza la participación democrática en Ecuador”, tiene como objetivo general realizar un análisis conceptual, jurídico y comparado acerca de la existencia de muchos partidos y movimientos políticos en Ecuador, y como esto se convierte en un problema en los procesos electorales, en la historia del Ecuador se han contado siempre con una cantidad considerable de organizaciones políticas, siendo así que dieciséis binomios presentaron candidatura para las últimas elecciones presidenciales que se desarrollaron en Ecuador, esta es una cantidad extensa considerando el número de habitantes y la extensión de nuestro territorio, este es un problema evidente que debe ser considerado por los legisladores, pues la excesiva cantidad de estos no facilita la decisión de los electores, sino que por el contrario entorpece el derecho al sufragio de los mismos, generando indirectamente un voto irresponsable.

Demostrar que la existencia de muchos partidos políticos no garantiza la participación democrática en Ecuador, se logrará mediante un análisis de normas pertinentes, como la Constitución de la República, La Ley Orgánica de Participación- Código de la Democracia, entre otras. Se ha hecho además un estudio de otras legislaciones y procesos electorales.

Se pretende demostrar, además, que el financiamiento de todos estos partidos políticos limita la atención del Estado a otras necesidades prioritarias de los ciudadanos.

Dentro de este trabajo, se realizó un estudio de campo, en el que se hizo la aplicación de encuestas y entrevistas a profesionales del Derecho, además del análisis de datos estadísticos acerca de los porcentajes de los resultados de los últimos procesos electorales desarrollados en el país.

Gracias al estudio de este trabajo, también se pudo evidenciar que existe poco control por parte del Consejo Nacional Electoral, dentro de las organizaciones políticas, y que la participación

democrática de los ciudadanos no se garantiza en su totalidad, esto teniendo en cuenta que en los procesos electorales solamente pueden participar miembros de organizaciones políticas o representantes de las mismas, inscritos por las organizaciones.

Por lo mencionado anteriormente se ha planteado a la Asamblea una propuesta de Reforma a la Ley Orgánica de Participación- Código de la Democracia en la que se aumente el porcentaje de personas afiliadas a cada organización política.

## **2.1. Abstract**

The present investigation entitled "Doctrinal Legal Analysis on the many political parties' existence does not guarantee democratic participation in Ecuador", has as its general objective to carry out a conceptual, legal, and comparative analysis of the existence of many political parties and movements in Ecuador and since this becomes a problem in the electoral processes of its history. There has always been a considerable number of political organizations, and sixteen binomials presented candidacies for the last presidential elections that were held in Ecuador. This is a high number considering the number of inhabitants and the extension of our territory, and an obvious problem that must be considered by legislators, since the excessive number of these does not facilitate the voters' decision, but on the contrary, makes it difficult the right to vote, indirectly forcing them to take care of themselves in the face of an irresponsible vote.

Demonstrating that the many political party's existence does not guarantee democratic participation in Ecuador, will be achieved through an analysis of relevant regulations, such as the Republic Constitution, and the Organic Law of Participation-Code of Democracy, among others. A study of other legislation and electoral processes has also been carried out, it is also intended to demonstrate that financing all these political parties limits the State's attention to other priority needs of citizens.

Thanks to the research study, it was also possible to show that there is little control by the National Electoral Council, within political organizations, and that the citizens democratic participation is not fully guaranteed, taking into account that the Electoral processes can only participate members of political organizations or representatives of the same, registered by the organizations.

Due to the above, a proposal for the Organic Law of Participation-Code of Democracy reform has been presented to the Assembly, in which the percentage of people affiliated with each political organization is increased.

### **3. Introducción**

Este trabajo de titulación denominado “Análisis jurídico doctrinario sobre: la existencia de muchos partidos políticos no garantiza la participación democrática en Ecuador”. Es un estudio dentro del cual se analiza la participación democrática en Ecuador, términos relacionados como el Estado, la Democracia, el Sistema Electoral, Sistemas de Gobierno, entre otros, para el correcto desarrollo de este se plantearon cuatro objetivos, uno general que es, Realizar un análisis conceptual, doctrinario jurídico y comparado acerca de la existencia de muchos partidos y movimientos políticos en el Ecuador, tres objetivos específicos, con el primero buscamos demostrar que el exceso de partidos políticos no garantiza la participación democrática, limitando por el contrario la atención de necesidades prioritarias de la ciudadanía, con el segundo, establecer la necesidad de delimitar en tres frentes políticos en el país que permitan garantizar a los votantes elecciones rápidas y eficientes y con tercero elaborar un proyecto de reforma legal. En el desarrollo de este trabajo lo que se busca también dar respuesta a esta hipótesis ¿Garantiza la participación democrática en Ecuador la existencia de muchos partidos políticos?

El estudio de esta problemática es analizado desde la doctrina y a nivel jurídico se hace incluso una comparación con otras legislaciones como las de los Estados Unidos Mexicanos, Colombia, Bolivia, El Salvador, entre otras.

El derecho de participación está garantizado en la Constitución de la República del Ecuador en el título IV denominado “PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER”, en el primer capítulo, art. 9, resalta que los ciudadanos y las ciudadanas ya sea en forma individual o colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano, este artículo establece además que esta participación deberá estar orientada por principios como la igualdad,

autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 43)

El marco teórico se desarrolló desde un enfoque conceptual, jurídico y doctrinario donde se abordaron temas como: Estado, Identidad Política, Ideología Política, La Democracia, Participación Ciudadana, Partidos Políticos, Elecciones, Contenido Programático Propagandístico, Financiamiento y Sistema de Gobierno. Se analizaron obras jurídicas como: Código Electoral, Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia, Ley Orgánica de Participación Ciudadana,

Reglamento de Promoción Electoral, Reglamento Inscripción Partidos Políticos y Registro de Directiva, es importante mencionar que además se realizó una comparación con otras legislaciones con nuestra realidad jurídica con el ordenamiento jurídico de otros países como la Constitución Política de Colombia, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Bolivia. Una vez analizada la información del marco teórico, se planteó preguntas para la entrevista y encuesta, para realizar el estudio de campo que proporcionó información relevante para posteriormente realizar la verificación de objetivos, en conjunto con el estudio de casos y datos estadísticos extraídos de los resultados de los procesos electorales proporcionados por el Consejo Nacional Electoral. Lo anteriormente mencionado, sirvió de base para establecer los Fundamentos Jurídicos para la propuesta de Reforma, en el cual se evidencia la necesidad de establecer y delimitar en tres frentes políticos a los partidos políticos, esto se encuentra bajo los ejes del Plan Nacional de Desarrollo y los ODS.

El análisis de esta sentencia presentará valiosos beneficios a la comunidad universitaria y la comunidad en general, puesto que, se logra emitir criterios jurídicos y concretos sobre la Participación Democrática en Ecuador.



## 4. Marco teórico

### 4.1. Estado

En Derecho, Cabanellas define al Estado de diferentes maneras, para este estudio tomaremos dos, primero menciona que es una sociedad jurídicamente organizada capaz de imponer la autoridad de la ley en el interior y afirmar su personalidad y responsabilidad frente a los similares exteriores, y como segunda definición y segundo menciona que es la representación política de la colectividad nacional; para oponerlo a nación, en sentido estricto o conjunto de personas con comunes caracteres culturales, históricos y sociales regidos por las mismas leyes y un solo gobierno. (Cabanellas, 2006 , pág. 187)

*La máxima organización de una sociedad es el Estado que tiene la capacidad de imponer su propia autoridad, las personas que lo conforman generalmente poseen características similares, como su etnia, cultura, lengua e incluso hasta sus rasgos.*

“El Estado es una forma de organización política que cuenta con poder administrativo y soberano sobre una determinada zona geográfica” (Roldán, 2017, pág. 1)

*Al ser el Estado la máxima organización de una sociedad como ya lo hemos mencionado, este cuenta con el poder o facultad de administración de una determinada zona geográfica, en este sentido un Estado es independiente, puede tomar sus propias decisiones, decisiones en las que no puede intervenir ningún agente externo ya que esto afectaría a su soberanía.*

Una definición similar nos da el diccionario panhispánico al decir que el Estado es la organización política soberana caracterizada por referencia a una comunidad o población determinada asentada sobre un territorio definido, en el ámbito internacional explica también que el Estado es sujeto originario del derecho internacional dotado de un gobierno o poder soberano que ejerce su autoridad sobre un territorio determinado y población que lo habita, los cuales proporcionan las condiciones geofísicas y demográficas para que exista, y que se

relacione con otros sujetos conforme a las reglas de ese ordenamiento. (Diccionario panhispánico del español jurídico, pág. 1)

*Se puede definir al Estado entonces como una organización política independiente ubicada o delimitada en una determinada zona geográfica, es también sujeto de internacional, capaz de elegir a su gobierno y representantes, un estado puede a través de sus representantes relacionarse con otros dependiendo de sus protocolos.*

El Estado como organización política se constituye en un determinado territorio y tiene el poder de ordenar y administrar la vida en sociedad. También se denomina Estado al conjunto de instituciones que tienen la finalidad de administrar los asuntos públicos.

El estado debe contar con tres elementos básicos e indispensables: población, que se define como el conjunto de personas que viven en el mismo, en algunos casos puede compartir entre ellos la raza o creencia religiosa; territorio, que es el espacio físico o área geográfica donde vive la población, este puede ser continuo o discontinuo, insular o continental, pero siempre con carácter permanente y el tercer elemento que es el poder, que refiere a la capacidad del Estado de organizar a la población y al territorio. (Roldán, 2017, págs. 1-2)

*Son tres los elementos que dan vida a un estado, la población que son cada uno de los ciudadanos que lo habitan, éstas personas pueden o no tener características que los diferencian de otros, el segundo elemento es el territorio donde éstas personas viven, es decir el espacio geográfico que ocupan en el mundo, el tercer elemento es el poder, capacidad o facultad con la que cuenta un Estado para organizar o dirigir la población y su territorio, para que un Estado exista es importante cumplir con estos tres elementos.*

*La doctrina nos dice que son tres los elementos del Estado, sin embargo, en Ecuador, existe un cuarto elemento que constituye el Estado, que es la Soberanía.*

Se puede definir a la Soberanía como el poder supremo e ilimitado, tradicionalmente atribuido a la nación, al pueblo o al Estado, para establecer su constitución y adoptar las

decisiones políticas fundamentales tanto en el ámbito interno como en el plano internacional. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2022, pág. 1)

*Es así entonces que además de los elementos constitutivos de un Estado ya mencionados, hablamos también de la soberanía que básicamente comprende el poder que tiene el pueblo en la toma de decisiones de un Estado, tal es el caso del Estado ecuatoriano.*

En general en los Estados modernos existen tres poderes diferenciados: legislativo, ejecutivo y judicial.

El poder legislativo: es aquel que se encarga de elaborar las leyes que rigen el Estado

El poder ejecutivo: Es el encargado de administrar el Estado. En un régimen presidencialista, este poder recae en el Presidente. En un régimen parlamentario, este poder lo ejerce el rey o presidente que cumple la función de jefe del Estado o un primer ministro que preside el gobierno.

Poder judicial: encargado de administrar justicia y hacer cumplir la ley.

Estos poderes deben ser independientes entre sí. De esta forma, un poder no controla a otros. Así mismo, se les puede diferenciar por los distintos encargados que deben cumplir, pues el Estado tiene la función de legislar, ejecutar y enjuiciar. (Roldán, 2017, pág. 3)

*La doctrina nos dice que para que un Estado se organice correctamente es importante que cuente con mínimo tres poderes con funciones específicas que les permita administrarlo de manera independiente, estas funciones son la ejecutiva, que se encuentra presidida por un Presidente o un Rey, dependiendo de la identidad política de cada Estado, el poder legislativo es aquel que se encarga de elaborar normas que permitan regular el comportamiento de la población.*

En la Constitución de la República del Ecuador en su primer artículo reconoce y describe al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. La soberanía radica en el

pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 8)

*La Constitución de la República del Ecuador, norma que prevalece en nuestro país sobre otras, en su primer artículo nos da una definición implícita de lo que es el Estado con algunos términos que lo definen, como la soberanía y la democracia.*

De forma similar encontramos a Bolivia que también se define como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país. (Infoleyes, 2009, pág. 2)

*La Constitución boliviana también se reconoce como un Estado independiente, soberano y democrático, además esta agrega está fundada en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, es decir que existen varias tendencias en cada uno de estos ámbitos antes mencionados.*

Al igual que Ecuador y Bolivia en su Constitución Política, Colombia establece que es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Constitución Política de Colombia , 1991, pág. 1)

*Colombia en su constitución también reconoce que es un Estado social de derecho y al igual que las anteriores constituciones, es un Estado independiente y democrático en el que prevalece el interés general.*

## **4.2. Identidad política**

Para empezar, podemos definir a la identidad como un conjunto de características propias de una persona o un grupo y que permiten distinguirlos del resto, podemos entenderla también como la concepción que tiene una persona o un colectivo sobre sí mismo en relación a otros. (Significados, s.f.)

*Para asociar este término con la política podemos decir que la identidad política es un conjunto de características propias de organización y gobierno de un grupo de personas que conforman un determinado territorio, es decir, es la concepción que este grupo de individuos tienen de la política su aplicación o conceptualización.*

La identidad es un principio que significa en derecho internacional público, la continuidad de la personalidad jurídica de un Estado a pesar de los posibles cambios políticos (incluyendo regímenes opuestos) y la consecuente obligación de cumplir los compromisos internacionales celebrados con anterioridad. (Consultor Jurídico Digital de Honduras , 2005, pág. 1066)

*La identidad política es entonces un principio que permite que un estado conserve su personalidad, características propias y compromisos previamente adquiridos a pesar de los cambios internos que se puedan dar, el autor en este punto se refiere en el caso de que haya un cambio en la directiva del mismo.*

Entre todas las definiciones posibles de identidad, retendremos aquella o aquellas cuya relevancia a efectos políticos no ofrezcan dudas. El Estado moderno, al contrario que la comunidad tradicional, admite exclusivamente como sujetos de derechos individuales caracterizados por una sola relación de permanencia. La identidad de cada individuo, en un mundo de naciones-Estado, viene dada por su pertenencia a una nación, por su nacionalidad, siendo todas sus otras características meramente accesorias. La comunidad tradicional, por el contrario, disolvía la individualidad en un haz de rasgos distintivos, todos ellos pertinentes a la

hora de establecer obligaciones y derechos: cada miembro de la comunidad recibía los suyos tanto de un haz complejo y plural de relaciones de pertenencia, (a una determinada familia, a un clan, a un estamento, a una confesión religiosa) como de su origen o residencia en una determinada comarca e, incluso, de ciertos rasgos biológicos: edad, sexo, estado de salud o pigmentación de la piel. Cada estamento poseía sus propias leyes, cada región las suyas, cada comunidad religiosa se regía por sus propias normas y tenía sus propias autoridades. Un noble no podía ser juzgado por los mismos tribunales que tenían jurisdicción sobre los plebeyos; los delitos de los judíos eran castigados por jueces y verdugos judíos y, obviamente, actos que constituían delito para un judío no eran delictivos para un cristiano y viceversa. Leprosos y locos eran excluidos con frecuencia de la comunidad, confinados en lazaretos, expulsados al desierto o entregados en barcas a las virtudes lustrales de los ríos. Ser de piel oscura o demasiado clara podía privarle a uno de los derechos libremente disfrutados por sus vecinos de pigmentación considerada normal. Las identidades tradicionales, en sociedades caracterizadas por el privilegio, son complejas. La identidad moderna, bajo el principio general de isonomía (igualdad ante la ley de todos los ciudadanos), es simple y unívoca.

Aunque la tendencia general de los Estados modernos sea la de reducir la identidad de sus ciudadanos al estricto criterio de la pertenencia nacional, debe tenerse en cuenta que todas las naciones –Estado realmente existentes han atravesado fases en que se tuvieron en cuenta otros rasgos al establecer los derechos de la ciudadanía. Ningún estado moderno ha nacido encarnado ya la pureza absoluta del modelo que ha terminado para imponerse. El sufragio universal solo se extensivo a las mujeres desde comienzos del siglo XX, los negros del Sur de los EE UU alcanzaron la plenitud de sus derechos cívicos después de dos siglos de segregación y en Sudáfrica los adquirieron tras una larga lucha. Los católicos de Irlanda del Norte, como, antes de ellos, los protestantes de la República de Irlanda, vieron menoscabados sus derechos por Estados confesionales hostiles a sus credos respectivos...Ahora bien, la impugnación de

los actuales Estados por los nuevos nacionalismos disgregadores no se lleva a cabo en defensa de una ampliación o consolidación de la isonomía sino, precisamente, reclamando la excepcionalidad de antiguas identidades tradicionales incompatibles con el principio de igualdad ante la ley. Los nacionalismos secesionistas implican siempre una política de identidades. (Juaristi, 2002)

*En esta reseña se busca entender a la identidad política como la forma en la que cada país resuelve o resolvía sus conflictos, es decir, la forma en la que cada país se desenvuelve en distintos ámbitos es lo que se conoce como identidad política.*

La Constitución de la República en su artículo primero establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la constitución... (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 8)

*En este artículo, los legisladores nos hablan de manera indirecta de la identidad política del Ecuador, pues se habla de su forma de gobierno y ciertas características propias como son la interculturalidad, que refiere a la presencia de diversas culturas donde cada una tiene diferentes costumbres.*

En este sentido la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, agrega que, bajo los principios de diversidad, pluralismo ideológico y de igualdad de oportunidades, esta ley regula la participación popular en el ejercicio de la democracia directa para los procesos electorales y para la designación, remoción y revocatoria de mandato de las autoridades de los órganos de poder público. (Lexis Finder, 2009, pág. 2)

*El código de la democracia indirectamente también hace referencia a la identidad política estableciendo la forma en la que el Estado ecuatoriano maneja sus procesos electorales, además ratifica lo establecido en la constitución al mencionar que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad.*

### **4.3. Ideología Política**

La ideología en general es una rama de las ciencias filosóficas, que trata del origen y clasificación de las ideas.

Ya desde un punto de vista político- social, la ideología tiende a superar el ámbito de la gnoseología y dar cabida a la dimensión social de la vida humana, a la historicidad de su existencia y su producción cultural.

Aunque las posiciones doctrinarias no son pacíficas se define a la ideología como la representación que un grupo se hace de la estructura interna de la sociedad y de su situación en la misma, representación en la que se anticipan los intereses de ese grupo y que proporcionan un criterio de acción. (Consultor Jurídico Digital de Honduras , 2005, pág. 1068)

*Las ideologías políticas son el conjunto de ideas y puede decirse también que es la concepción que cada grupo tiene acerca de cómo dirigir o llevar un país. Cada una de estas abarca diferentes intereses, pero con una finalidad en común, trabajar por el bien de la sociedad.*

La ideología política es un conjunto de postulados, de valores y de ideas que definen como debe ser el mundo que nos rodea.

Las ideologías se componen de valores morales, principios y creencias. Estos valores y creencias son totalmente adquiridos y lo hacemos durante la socialización primaria (la familia), la movilidad y la socialización secundaria (escuela, medios de comunicación, etc.) (Marín García, Economipedia, 2021)

*Basándonos en la conceptualización de Martin podríamos agregar que la ideología política es la percepción a futuro que cada líder de la misma tiene, es decir estos líderes buscan llegar al*



*poder para imponer o instruir ya sea valores, postulados o principios que forman parte de su ideología en algunos casos estos valores ya están presentes en la sociedad, pues son valores que la sociedad aprende en su entorno social.*

Conjunto de ideas sobre la realidad social, política, cultural, económica, religiosa, etc., que pretenden la conservación del sistema (ideologías conservadoras), su transformación (que puede ser radical y súbita, revolucionaria o paulatina –ideologías reformistas-) o a la restauración de un sistema previamente existente (ideologías reaccionarias). (Diccionario panhispánico del español jurídico)

*Las ideologías entonces, nacen a partir de una necesidad evidente para su promotor, ya sea conservar un pensamiento o un modo de gobierno transformarlo o simplemente restaurarlo, esto dependiendo de la conceptualización que cada una de ellas tenga sobre la realidad social, política, cultural, económica y religiosa de un país.*

Para continuar y entender un poco de cómo surgieron las ideologías políticas, a continuación, citaré un breve relato del autor Marín.

El origen de la derecha y la izquierda política, como ideologías se encuentra en la asamblea francesa celebrada en mayo de 1789, año en el que iba a comenzar la revolución que cambiaría Europa. En la Asamblea los votos se realizaban por estamentos: un voto de la nobleza, un voto del clero y un voto del tercer estado, es decir, del pueblo llano.

En esta asamblea de mayo de 1789, el pueblo llano pidió que el voto fuera por cabeza y no por estamento, obteniendo así la mayoría absoluta. Pero la nobleza y el clero votó en contra, anulando la petición. Ese día, se encontraban sentados a la izquierda del presidente el tercer estado y a la derecha la nobleza y el clero.

A partir de ahí se identifica a la derecha como los conservadores, defensores del statu quo y a la izquierda como los republicanos defensores de las libertades y del progreso. Con el paso del tiempo eso ha cambiado, ya que un burgués comerciante se encontraba encuadrado en

el marco de la izquierda, y desde hace unos años se encuadra más en la derecha política. (Marín García, Economipedia, 2021)

*Para el análisis de las ideologías políticas, en el ámbito jurídico podemos tomar el mismo art.1 inciso tres de la Ley Orgánica Electoral, que en contexto nos dice que es el pueblo quien elige a sus autoridades bajo las formas de participación directa previstas en la ley, esto bajo los principios de diversidad, pluralismo ideológico y de igualdad de oportunidades.*

*Entonces en pocas palabras el Estado ecuatoriano a través de sus reglamentos reconoce y promueve el pluralismo ideológico, y con ello los diferentes postulados, valores e ideas para gobernar el estado.*

#### **4.4. Tipos de ideologías**

Existe una gran variedad de ideologías políticas, esto debido a que no todas las personas piensan igual, sin embargo, las personas que piensan de forma similar pueden agruparse y socializar sus ideales. En este sentido las ideologías políticas mayormente conocidas son las siguientes.

##### ***Derecha o capitalismo:***

La ideología de derechas está más centrada en el individuo y la iniciativa privada. Los gobiernos de derecha favorecen la economía de las empresas para que sean estas las que generen riqueza en un país, este tipo de políticas se definen como liberales, porque las autoridades intervienen el mínimo posible, o capitalistas, porque el funcionamiento del Estado gira en torno al dinero o capital. (Report, 2018 )

*El capitalismo como ideología política, se caracteriza principalmente por el medio de producción, es decir lo que busca es promover la generación de riquezas, con la mínima intervención del Estado, esto quiere decir que las instituciones y empresas privadas en esta ideología prevalecen.*

### ***Izquierda o socialismo:***

La ideología de izquierda pensando en la sociedad, definida como un conjunto de personas que forman una comunidad. Por eso algunos gobiernos o partidos de izquierdas se definen como socialistas. Las medidas de izquierda tienen como objetivo crear un estado del bienestar del que puedan beneficiarse todas las personas. Este sistema está sufragado por los impuestos que pagan los ciudadanos, cada uno de estos en función a sus posibilidades (en principio, los ricos pagan más que los que ganan menos). (Report, 2018 )

*En esta ideología el centro de atención es la sociedad, para el Estado la prioridad procurar el bien de todas las personas, prevalecen las instituciones públicas creadas por el Estado y en cuanto a impuestos, estos serán pagados en proporción a los ingresos de cada ciudadano.*

### ***Fascismo- Extrema o ultra derecha***

El fascismo es una ideología, movimiento y sistema de gobierno totalitario de extrema derecha que se opone a la democracia, el comunismo, el liberalismo y la internacionalización. Defiende la superioridad de la raza y la patria, y la necesidad de emplear la violencia contra los que considera enemigos de la nación. Los regímenes fascistas han tenido rasgos personalistas, militaristas y corporativistas. (Montes, 2021)

El concepto de fascismo, proviene de la palabra latina *fasces*, nombre de las insignias que portaban los magistrados de la antigua Roma como símbolo de autoridad, Aunque no existe un único tipo de fascismo, en líneas generales cuando llegan al poder los líderes fascistas crean un Estado nacionalista, totalitario y de partido único, al frente del cual se presentan como salvadores. El partido moviliza a la sociedad mediante un discurso demagogo y la organiza de forma corporativa en unidades sociales –familia, sindicato, patronal, partido y asociaciones-, controladas por el mismo Estado. (Montes, 2021)

*La extrema derecha por su parte es mucho más drástica hasta el punto de llegar al racismo, esta ideología está en contra de todo aquel que considera enemigo su enemigo, lo que se busca*

*es ganarse el apoyo del pueblo con discursos idealistas que en ocasiones no llevan a ningún lado.*

### ***Comunismo- Extrema o ultra izquierda***

El comunismo es una doctrina política, social, económica que toma la lucha de clases como un problema para la igualdad social, el cual se eliminaría con la destrucción de las clases sociales. Mediante la supresión de la propiedad privada (de los medios de producción) y otras medidas que, una vez que alcancen un nivel de desarrollo elevado, abolirían eventualmente la existencia del Estado.

El comunismo plantea un Estado dueño y gestor de todos los medios de producción y una distribución equitativa de la riqueza, independientemente del esfuerzo de cada individuo. Según el planteamiento comunista, el poder político está aglutinado, en principio, por el Estado, (partido único), hasta la eliminación de las clases sociales genere un sistema gobernado directamente por el pueblo, sin embargo, esta idea no se ha materializado en ninguno de los casos en los que se ha aplicado. (Arellano, Diferenciador , s.f.)

*Por su parte la extrema izquierda, rechaza el capitalismo a toda costa, teniendo como único administrados de los bienes al mismo Estado, que es el encargado de distribuir todos sus recursos a la población.*

### ***Centro político***

El centro es un espacio que tiene caracterización propia, que tiene significado sustantivo y que no es fundamentalmente el punto equidistante entre izquierda y derecha. Tampoco es según me parece, la identificación o absoluta relatividad. Tal espacio se caracteriza por la mentalidad abierta, la capacidad de entendimiento, la sensibilidad social, la racionalidad, el realismo y, sobretodo, por el compromiso congruente con los derechos humanos de todos, especialmente de los más débiles y de los que tienen menos o ninguna posibilidad de salir adelante por si mismos. (Rodríguez, 2016)

La mentalidad abierta es lo contrario al perjuicio, al estereotipo, al cliché, al etiquetaje, tan frecuente por estos pagos. De todos y de todo se puede aprender. También los adversarios, quienes claro que pueden acertar y cuando ello ocurre debe reconocerse. La mente abierta es propia de personas que se distancian de los hábitos autoritarios, de personas que intentan liberarse de la tentación de la subjetividad en el ejercicio del poder y confeccionan políticas pensando en la realidad, en las personas que en ella habitan. La realidad es plural, dinámica, no se puede petrificar al servicio de los propios objetivos. La realidad tiene muchas dimensiones, muchas dimensiones, muchos aspectos que hay que considerar para la toma de decisiones. Por otra parte, la mente abierta facilita que la contemplación de los problemas reales de relevancia colectiva que afectan en concreto a los ciudadanos, inviten a los políticos que pretendan trabajar desde el centro político a dar real solución a esos problemas, siendo lo de menos si la medida o las medidas a adoptar procede de esta u otra orilla ideológica. Es decir, la mentalidad abierta supone una inclinación a superar el pensamiento ideológico, el pensamiento bipolar. No importa quién sea el autor de las medidas ni desde donde vengan las soluciones: si son adecuadas, humanas y eficaces, bienvenidas sean. (Rodríguez, 2016)

La capacidad de entendimiento es otra característica bien relevante del espacio del centro. Esto significa, no solo la tendencia a abrir puertas, a atener puentes, al dialogo sincero, sino, sobre todo, la convicción de que es posible mejorar la propia posición, que es posible aprender de los demás en el dialogo. La política democrática mucho tiene que ver con el diálogo, con el encuentro, con la conciliación, con la integración de diferentes posturas o posiciones. Si se tiene mentalidad abierta y se persigue sinceramente el bienestar general de los ciudadanos, la búsqueda de soluciones es relativamente fácil. Ahora bien, cuando la primera consideración, o la única, es el mantenimiento del poder, entonces la realidad se difumina y se imponen los criterios tecnoestructurales. (Rodríguez, 2016)

*Entendemos como centro a aquellas ideologías que pueden acogerse a ideas tanto de derecha como de izquierda y puede considerarse como un conciliador siempre abierto al dialogo, podemos considerarlo como un intermedio entre todas las ideologías antes mencionadas.*

#### **4.5. La Democracia**

La democracia es una de las formas de gobierno, en particular aquella en la cual el poder no está en manos de unos o de unos cuantos sino de todos, o mejor dicho de la mayor parte, y como tal se contrapone a las formas autocráticas como la monarquía y oligarquía. (Bobbio, 2001, pág. 7)

*La democracia permite que todos los habitantes de un estado tomen parte, es decir todos tienen derecho de decidir por este ya sea de manera directa o indirecta.*

Guillermo Cabanellas nos ofrece en su diccionario jurídico elemental este concepto, democracia, esta palabra procede del griego demos, pueblo, y cratos, poder, autoridad. Significa el predominio popular en el Estado, el gobierno del pueblo por el pueblo; o al menos, a través de sus representantes legítimamente elegidos, que ejercen indirectamente la soberanía popular, en ellos delega. (Cabanellas, 2006 , pág. 142)

*Según Cabanellas, la democracia es una parte esencial del Estado, que permite que el pueblo sea parte del gobierno. Cuando Cabanellas dice “el gobierno del pueblo por el pueblo”, se refiere a que es el pueblo el que tiene la posibilidad de escoger a su gobierno para que este lo dirija, represente y trabaje por él.*

Un concepto similar nos da el autor Javier Galán, al mencionar que la democracia es un modelo de gobierno en el cual el poder decisorio en materia económica, política y social recae sobre la población. Esta emplea dicho poder para elegir a sus representantes y conformar instituciones. En democracia, la dirección que toma un determinado territorio o país es establecida por medio de mayorías sociales existentes entre la población que la compone. (Galán, 2019)

*El pueblo entonces, tiene poder de decisión no solo en el ámbito político, sino también en ámbitos económicos y sociales, la democracia en sí es el poder de las mayorías sociales para direccionar un país de forma determinada.*

La democracia como una forma de gobierno indica una forma política de organizar la convivencia social, implica un conjunto de reglas que posibilitan la participación de los ciudadanos en el proceso decisional político, el ciudadano es el protagonista de la democracia. Actualmente la democracia requiere de partidos políticos. (Arellano Rodríguez, 2016, pág. 3)

*La democracia como forma de gobierno no solo implica el que las personas que conforman un Estado o sociedad participen en la toma de decisiones.*

Para Arellano, la democracia debe contar con ciertos elementos mínimos como;

- a) La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular.
- b) Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto del otro.
- c) Reconocimiento y protección de derechos fundamentales.
- d) Control de los órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos en que la gravedad de sus acciones lo amerite. (Arellano Rodríguez, 2016, pág. 6)

*Arellano menciona esta democracia también implica ciertas reglas como que esta participación sea igualitaria, garantizada y regulada para que los ciudadanos puedan hacer uso de este derecho ya sea al momento de elegir a quien va a gobernarlos y así mismo removerlo si este no los representa como estos consideran correcto.*

En la democracia es importante identificar su dimensión formal y sustantiva, en la dimensión formal o procedimental se habla acerca de las reglas que tienen que ver con el quien y el cómo de las decisiones políticas: elegir, representar, deliberar y decidir. En cuanto a la

dimensión sustantiva refiere al reconocimiento y protección de derechos fundamentales. (Arellano Rodríguez, 2016, pág. 9)

*Se dice que existen dos dimensiones de la democracia, la formal que comprende el procedimiento ya sea para elegir, representar o decidir sobre algo específico y la dimensión sustantiva que se refiere a la positivización de estos procedimientos, es decir, aquí se habla de las normas que contemplan, protegen y reconocen estos derechos.*

La Constitución de la República del Ecuador refiere a la democracia en su art. 95. Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad. Así mismo nos dice que este derecho se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 43)

*En nuestra constitución se reconoce a la democracia de forma implícita al hablar de la participación de los ciudadanos en todos los asuntos públicos de interés general, dándole un poder de decisión, control, gestión y planificación según sea el caso, en ocasiones este poder los ciudadanos pueden delegarlo, lo que nos lleva a estudiar la clasificación de la democracia.*

Teniendo como base esta clasificación podemos definir cada uno de la siguiente manera:

**Democracia representativa:** Es aquella en la que los ciudadanos votan para determinar quien deberá tomar las decisiones colectivas, o sea, votan para elegir a sus representantes.

**Democracia directa:** Es aquella en la que los ciudadanos votan para determinar, ellos mismos, el contenido de las decisiones colectivas. (Arellano Rodríguez, 2016, pág. 8)

**Democracia comunitaria:** Cuando hablamos de democracia comunitaria buscamos identificar como los diferentes tipos de agrupaciones ciudadanas, pueblos y nacionalidades ejercen sus derechos políticos de acuerdo a normas y procedimientos propios, en una relación de complementariedad con las otras formas de democracia.



La comprensión de la relación entre las practicas comunitarias de democracia con otras formas de democracia permitirá a la Función Electoral pueda garantizar el ejercicio de la democracia y la participación ciudadana de diferentes comunidades, contextos y culturas. (Iturralde Barriga , 2014, pág. 1)

*Esta clasificación que se encuentra establecida en la constitución permite que el Estado se organice de mejor manera, ya que no en todas las decisiones pueden participar los ciudadanos directamente, es por eso que podemos elegir a ciertos representantes que lo hagan por todos: entonces como resumen de esta clasificación previamente descrita, podemos decir que, en la democracia representativa, hay una persona que ha sido previamente elegida por los ciudadanos para tomar las decisiones, en la democracia directa los ciudadanos eligen a esa persona que los representará, y la democracia comunitaria se refiere a todas las normas o procedimientos que cada grupo o comunidad de personas tiene para ejercer este derecho.*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, párrafo tercero, fracción II, inciso a) refiriéndose a la democracia expresa lo siguiente: “Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, pág. 6)

*En el caso de México su constitución reconoce la democracia al mencionar que no solo debe constar como un elemento de su estructura sino más bien debe ser aplicada para el mejoramiento y por ende el progreso del pueblo.*

#### **4.6. Participación ciudadana**

“Facultad reconocida a los ciudadanos de participar en los procedimientos de elaboración de decisiones que afectan intereses colectivos o a los suyos concretos” (Diccionario panhispánico del español jurídico)

*Se puede entender a la participación ciudadana como la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones que involucren intereses colectivos o propios.*

En política y gestión pública, la participación social o participación ciudadana es la intervención activa de la ciudadanía organizada en la toma de decisiones y manejo de los recursos públicos, y otros asuntos que tienen un impacto en sus propias vidas. Esto se lleva a cabo en concordancia con el Estado, a través de mecanismo democráticos que recojan la voz popular y la hagan conocer a los respectivos niveles del gobierno. (Equipo editorial, Etecé , 2022)

*Se conoce a la participación ciudadana también como la gestión pública o participación social, según esta definición, la sociedad interviene en la toma de decisiones y manejo de los recursos públicos y otros impactos que afecta de una u otra manera en sus vidas, es el Estado mismo el que establece mecanismos democráticos que permitan desarrollar de manera efectiva y eficaz esta participación de los ciudadanos.*

Merino en su obra alude al significado de participación ciudadana de manera indirecta escribiendo que, se invoca la participación de los ciudadanos, de las agrupaciones sociales, de la sociedad en su conjunto, para dirimir problemas específicos, para encontrar soluciones comunes o para hacer confluir voluntades dispersas en una acción compartida. Es una invocación democrática tan cargada de valores que resulta prácticamente imposible imaginar un mal uso de esa palabra.

Este autor además recalca que la participación suele ligarse con propósitos transparentes –públicos en el sentido más amplio del término- y casi siempre favorables para quienes estas dispuestos a ofrecer algo de sí mismos en busca de propósitos colectivos.

Sin embargo, nos dice, el alcance o significado de este término es muy amplio. Participar, en un principio significa “tomar parte”: convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona. Pero también significa “compartir “algo con

alguien o, por lo menos, hacer saber a otros alguna noticia. De modo que la participación es siempre un acto social. (Merino, 2019, págs. 19-20)

*La participación ciudadana es aquel instrumento de elección que se les otorga a todos los ciudadanos para que sean parte importante de elección en decisiones trascendentales para el desarrollo de un país. Cuando los electores tienen este derecho también se convierte en una responsabilidad dado que deben elegir propósitos en beneficio de toda la colectividad.*

La noción de participación ciudadana es relativamente reciente y carece de una definición precisa, aun cuando normalmente se hace referencia a ella considerándola gruesamente como una “intervención de los particulares en actividades públicas en tanto portadores de intereses sociales”. Tal definición es suficientemente amplia como para abarcar una gran cantidad de formas de participación de distinto origen, empleando diversos medios, por diferentes órganos, cumpliendo distintas funciones, en numerosos niveles y otras especificaciones. (Baño, 1998, pág. 15)

*Aunque una el establecimiento de una definición precisa de participación ciudadana es reciente esta ya ha existido desde hace mucho tiempo pues a lo largo de la historia los habitantes del mundo han intervenido en la toma de decisiones de distintos sectores o territorios, está participación no era solo en temas de política sino también en temas de justicia y hasta de economía.*

Lo que realmente define la participación en la democracia participativa está en el **cómo** se toman las decisiones, y aquí necesitamos normas y derechos claramente establecidos para determinar cuándo y para qué hay que incluir momentos, temas, etc.

La participación de la ciudadanía en la vida pública tiene que ser encuadrada sin ambigüedades en el ámbito de la democracia participativa, entendida como extensión, profundización y vivificación de la democracia representativa, y no como alternativa de esta.

En un sistema democrático, las decisiones son tomadas por las personas que se han presentado a las elecciones y han sido elegidas gracias al voto con sufragio universal.

En la participación ciudadana son muy importantes las partes que intervienen, cada una con diferentes funciones, pero todas indispensables. Podemos clasificarlos en tres: las administraciones, que son las personas que han sido elegidas democráticamente para administrar la cosa pública; los recursos técnico- profesionales, es decir, las personas que gestionan servicios y recursos públicos en el marco de las leyes existentes y la ciudadanía, que son aquellas personas que destinatarias de la acción de la administración y de los recursos técnico –profesionales que tendrían un papel activo – de usuario a sujeto- a través de su participación en el gobierno y gestión de la cosa pública.

Estas partes, son vitales para el correcto desarrollo social ya que contribuyen a la mejora de condiciones de vida de la comunidad de la que forman parte.

Los autores señalan que la importancia de cada una de las partes que intervienen radica en que:

Las personas elegidas democráticamente para gobernar y tomar decisiones han de hacerlo en la forma más participativa posible, contando con la ciudadanía no solo en el momento del voto, sino también durante el ejercicio de su mandato, introduciendo formulas y normas que hagan de la participación un elemento diferencial y positivo de la convivencia y del modo de gobernar, en el caso del segundo elemento describen que estos realizan su trabajo en contacto directo con la población además se establece que no tienen que limitar su actividad a la gestión asistencial de las prestaciones, sino que han de contribuir, aportando conocimiento técnico- científicos para que la ciudadanía pueda participar, de manera más activa y más informada, en la acción de mejora de su realidad individual y colectiva, en cuanto a la participación ciudadana, esta constituye un elemento central de la participación y una referencia

constante para las administraciones y para los servicios públicos y privados. (Álamo & Perez, 2019, págs. 14-16)

*Es importante también conocer cada una de las partes que intervienen en la participación ciudadana, sus funciones y de esta manera garantizar que las decisiones sean tomadas de manera participativa, es importante también nos dice que las personas que han sido elegidas de manera popular tengan siempre presente a la ciudadanía, no solo en periodos electorales, sino, hacer uso de sus funciones promover el respeto y garantía de sus derechos.*

La participación ciudadana se trata entonces de un derecho legítimo de los habitantes de una nación democrática, que sin embargo puede ser abordado desde muy distintas perspectivas teóricas. Pero en general, se lo vincula tanto con el control de la gestión pública, como con la responsabilidad en la toma de decisiones políticas. Esto quiere decir que mientras más involucrada esté la ciudadanía en el desempeño del poder político, mayores cuotas de control tendrá sobre el modo en que este último es ejercido, y mayor responsabilidad tendrá en la toma de decisiones al respecto.

Para la participación ciudadana es fundamental que la ciudadanía esté organizada, informada y comprometida con su mejoría, todo lo contrario, a lo que tradicionalmente se conoce como abstencionismo, es decir, como apatía política y desinterés respecto del funcionamiento de la sociedad.

Las ciudadanías apáticas no suelen involucrarse en el e funcionamiento de sus democracias, y son propicias para el incremento de la corrupción, el autoritarismo y la separación del ejercicio de la política de las necesidades reales de los ciudadanos.

La participación ciudadana es la clave a la hora de fomentar la responsabilidad en el ejercicio de la política, tanto de parte de los representantes electos para actuar conforme a la voz del pueblo, como en este último, que expresa sus decisiones mediante la votación en consultas, referendos o elecciones.

Para que haya un desarrollo adecuado de la Participación Ciudadana existen ciertos mecanismos como:

- Iniciativas de ley o iniciativas populares, que son propuestas formales para la promulgación o derogación de normas, medidas o leyes que la ciudadanía puede hacerles a sus representantes ante el poder legislativo.

- Referendos, es decir, una consulta popular que se lleve a cabo mediante una votación, con el propósito de que el pueblo apruebe o repruebe algún texto legal, como reglamentos o leyes.

- Plebiscitos, consultas directas a los ciudadanos respecto a un asunto de gran importancia para la vida pública. (Equipo editorial, Etecé, 2021)

*La participación ciudadana es considerada como un derecho legítimo de cada ciudadano, es por esto que es de vital importancia estos ciudadanos se encuentren capacitados, organizados y comprometidos con el mismo, es decir no debe tomarse a la ligera este derecho, pues los ciudadanos son responsables del control de la gestión pública y la toma de decisiones políticas en la mayoría de los casos.*

La participación ciudadana se encuentra estrechamente relacionada con la democracia y podemos definirla como la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones y actividades públicas del Estado.

En este sentido la Constitución de la República del Ecuador, garantiza este derecho en el título IV denominado “PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER”, en el primer capítulo art. 95, resalta que los ciudadanos y ciudadanas ya sea en forma individual o colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos público, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. Este artículo también establece que esta participación deberá estar orientada por ciertos principios como

igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 43)

*Al ser nuestro país un Estado democrático y garantista de derechos, contempla también en su articulado este derecho, indicando que todos los ciudadanos deben participar en la toma de decisiones, planificación y gestión de asunto público, además los ciudadanos tenemos derecho controlar las instituciones del Estado, la sociedad y nuestros representantes. Es entonces como la misma constitución regula, promueve y garantiza el derecho de participación ciudadana.*

En la sección segunda de este mismo título se reconocen además todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como en las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 43)

*Este artículo de nuestra Carta Magna es clarísimo, el derecho a organizarse en la comunidad es necesario e incentivado por la misma, además está exhorta a los miembros integrantes de estas organizaciones, respetar el derecho de participación en el mismo de todos quienes lo conforman, la alternabilidad dentro de las organizaciones es vital ya que cada nuevo dirigente puede aportar con ideas y conocimientos nuevos, sabiendo que todas las personas vemos la vida de manera distinta.*

La participación ciudadana se concreta a través de espacios, instancias y mecanismos de participación claramente definidos en la Constitución y la normativa legal vigente.

El proceso participativo en los territorios requiere de la concurrencia de todos los actores presentes, por un lado, la ciudadanía como actor principal del proceso participativo, deberá organizarse adecuadamente para proponer, interactuar, congestionar el desarrollo local, regional y nacional. Por otra parte, los distintos niveles de gobierno deben estructurar, por mandato legal, espacios mixtos democráticos para la toma de decisiones entre ciudadanía y Estado a través del dialogo, la deliberación pública, la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas. Estos espacios forman parte de los Sistemas de Participación Locales que, a su vez, se constituyen en la institucionalización de esas obligaciones en el sector público. (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, s.f.)

*La participación ciudadana es un proceso en el que intervienen dos partes, los ciudadanos que se organizan para proponer y promover el desarrollo nacional y el gobierno que conforme a sus atribuciones y dentro del ámbito de sus competencias crea, fomenta y procura distintos mecanismos para que esta participación se desarrolle de la mejor manera. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su art. 4 establece los principios sobre los cuales se desarrollará la Participación ciudadana a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria, los cuales detallaré a continuación:*

- **Igualdad**, es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del país; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana , 2010 , pág. 1)

*Este principio garantiza el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos a todos los derechos y oportunidades establecidos en la ley para nuestro estudio es importante recalcar que bajo este principio los mismos pueden ejercer y hacer efectivosi derecho de participación a través de los diferentes mecanismos de participación.*



- **Interculturalidad**, es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el dialogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana , 2010 , págs. 1-2)

*Como se conoce en el Ecuador existen diversas culturas, pueblos y nacionalidades, con esto se entiende que en cada uno de estos existe además diversidad de organización y concepción del poder, es por esto que este principio garantiza la interacción de estos y el derecho de participar en la toma de decisiones sin ningún tipo de distinción.*

- **Plurinacionalidad**, es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita conforme a sus instituciones y derechos propios. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana , 2010 , pág. 2)

*Al igual que el principio de interculturalidad este principio promueve y respeta el derecho de participación de todos los pueblos, nacionalidades y cualquier otra forma de organización que conforman el territorio ecuatoriano.*

- **Autonomía**, es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del país. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana , 2010 , pág. 2)

*El principio de autonomía permite que los ciudadanos puedan participar de manera individual o autónoma o a través de organizaciones sociales en la toma de decisiones del país según el mecanismo de participación que se ejerce.*

- **Deliberación pública**, es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana , 2010 , pág. 2)

*Este principio garantiza la participación de los ciudadanos en el ámbito público a través del dialogo con argumentos razonados, coherentes sobre las relaciones o conflictos que puedan existir en la sociedad y el Estado.*

- **Respeto a la diferencia**, es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana , 2010 , pág. 2)

*En el ámbito de la participación ciudadana es de vital importancia comprender y sobretodo respetar las “diferencias” que podrían existir en cada ciudadano, sin que esto afecte en cualquier mecanismo de participación.*

- **Paridad de género**, es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos por la presente Ley; así como, en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana , 2010 , pág. 2)

*La paridad de género permite la participación equitativa de hombres y mujeres en los diferentes roles de la organización y control del Estado, para esto se presentan medidas que hagan esto más eficaz como la acción afirmativa.*

- **Responsabilidad**, es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana , 2010 , pág. 2)

*El principio de responsabilidad es entendido como aquel compromiso adquirido por cada ciudadano orientado a la búsqueda del buen vivir.*

- **Corresponsabilidad**, es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana , 2010 , pág. 2)

*Este principio se refiere a la responsabilidad compartida con la que cuentan los ciudadanos con el Estado para lograr que la Participación Ciudadana, sea eficaz y practicada por todos.*

- **Información y transparencia**, es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidas en la Constitución y la ley, sin censura previa. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana , 2010 , pág. 2)

*Todos los ciudadanos cuentan con el derecho de acceso a la información pública, y este principio garantiza que esta sea transparente sin ser manipulada previamente y de acceso para los ciudadanos que la requieran.*

- **Pluralismo**, es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana , 2010 , pág. 2)

*Cada ser humano tiene una concepción diferente de la vida y, por ende, aunque se comparta ciertos ideales, la opinión puede variar, es por esto que este principio reconoce que cada ciudadano cuenta con esta libertad de pensar, expresar y difundir sus diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, teniendo como valor principal el del respeto a los derechos humanos inherentes de cada persona.*

- **Solidaridad**, es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana , 2010 , pág. 2)

*El principio de solidaridad, se ejerce por los ciudadanos con la finalidad de cooperar y ayudarse mutuamente entre los mismos ciudadanos, este valor es innato de cada persona, que se va desarrollando a medida que conviven con su comunidad.*

*Es importante que estos principios fundamentales para el desarrollo de la participación se promuevan y garanticen de manera efectiva, ya que si uno de estos falla, la participación ciudadana podría caer en un grave error y podría carecer de validez.*

Para esto, el Estado garantiza el ejercicio ciudadano de los mecanismos de democracia directa tales como:

1. **Iniciativa popular normativa**

Este mecanismo puede ser instaurado incluso para enmendar o reformar la carta constitucional, este se activa para realizar cambios en las leyes de la república de manera general. Este mecanismo se activa principalmente por los ciudadanos para acudir a un organismo con potestad legislativa; ya sea los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, o a su vez la asamblea nacional; con la finalidad de crear, reformar o modificar cuerpos normativos vigentes en nuestro país, donde se incluye la Constitución de la República. (Andrade Ureña & Ron Castro , 2021, pág. 122)

*Podemos entender a la iniciativa popular normativa como el derecho que tienen las y los ciudadanos para proponer la reforma, cambio o hasta la derogación de cualquier tipo de ley, este mecanismo puede ser ejercido en cualquier momento y ante cualquier autoridad legislativa, la iniciativa popular garantiza la democracia y participación ciudadana evidentemente del Estado ecuatoriano, al momento en que una persona o grupo de personas*

*que no se encuentren conformes con una ley les sea permitido presentar un proyecto de reforma de la misma.*

## 2. El referéndum

Puede ser entendido como una institución política mediante la cual el pueblo aprueba o rechaza una decisión de sus representantes elegidos para Asambleas constituyentes o legislativas. Es una manifestación de la democracia constitucional en la cual, mediante la ampliación del sufragio y libre acceso a los cargos públicos, la totalidad del pueblo organizado en cuerpo electoral participa en el proceso de poder, lo que hace indirectamente al elegir a sus representantes y directamente por medio del referéndum y el plebiscito. (Red de Conocimientos Electorales , s.f., pág. 1)

*Este mecanismo permite a los ciudadanos cuestionar o aprobar las decisiones de sus representantes elegidos a través del derecho del sufragio.*

## 3. La consulta popular

Este mecanismo se activa por el Presidente de la República, Asamblea, Gobiernos autónomos, descentralizados y ciudadanía, cabe mencionar que este mecanismo no se puede realizar sobre cualquier asunto, pues mediante una modificación dada el 21 de diciembre de 2015, se limita proporcionalmente al actor que la propone. Este mecanismo se hace efectivo por tres actores principales; primero el presidente de la República, quien puede solicitarla mediante decreto ejecutivo sobre cualquier asunto, cabe recordar que previamente se requiere el dictamen previo y vinculante emitido por la Corte Constitucional, el segundo actor son los Gobiernos Autónomos Descentralizados, quienes, en su jurisdicción y competencia, pueden solicitar la convocatoria a una consulta popular previo al dictamen constitucional. Y como tercer actor tenemos a los ciudadanos, quienes pueden solicitar se convoque a consulta popular sobre temas de interés a excepción de los asuntos que se relacionan con: la organización político

administrativa del Estado, al Gasto Público y a los tributos. (Andrade Ureña & Ron Castro , 2021, págs. 122-123)

*Como se puede evidenciar la Consulta Popular es un mecanismo que garantiza la participación ciudadana en cuanto a caracteres de interés Nacional, dicho mecanismo conforme se expresa en la cita realizada se puede activar por cuatro sujetos interesados, los mismos que vienen siendo El Presidente de la República del Ecuador tal como se realizó en el año 2008 para generar la nueva Constitución de la República del Ecuador, mediante interés de la Asamblea Nacional, a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados como realizó el Municipio de Loja hace unos años atrás o la ciudadanía en cuanto a intereses que no han sido velados por las instituciones anteriormente mencionadas, cabe destacar que esta última opción es muy poco realizada en nuestro País puesto el “poder” que tiene el ciudadano común es muy poco en relación a las instituciones gubernamentales.*

#### 4. Y la revocatoria del mandato

La revocatoria del mandato puede ser solicitada por cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos que se encuentren empadronados en el domicilio electoral de la autoridad objeto de la revocatoria y dicho pedido puede referirse a tres causales; la primera relativa al incumplimiento del plan de trabajo; la segunda al incumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana y la tercera concerniente al incumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

*Este mecanismo de democracia directa es una de las herramientas más importantes que los ciudadanos y ciudadanas cuentan en el ejercicio de sus derechos de participación ciudadana, porque estos se convierten en entes rectores del cumplimiento del plan de trabajo de quienes se encuentran en el mandato, y del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.*

Se impulsa, además, la configuración progresiva de nuevos espacios que posibiliten el ejercicio directo del poder ciudadano de acuerdo con la Constitución y la ley.

*Es importante así mismo que todos los ciudadanos y ciudadanas conozcan acerca de estos mecanismos, pues de esta manera ellos pueden hacer más efectiva su participación en los asuntos políticos del Estado.*

En México al igual que en nuestro país la participación ciudadana, se ejerce a través de los tres tipos de democracia, la democracia directa, democracia participativa y la democracia representativa, en la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, se establecen veinte mecanismos e instrumentos de los cuales son seis los mecanismos de democracia directa

#### **Seis mecanismos de Democracia Directa:**

##### **Iniciativa ciudadana**

La iniciativa ciudadana o iniciativa popular, refiere a la posibilidad amparada por la constitución, de que las personas puedan presentar iniciativas de ley, sin ser representantes populares en sus respectivos congresos; dichas iniciativas de ley deberán estar avaladas por una cantidad de firmas, para que puedan ser tomadas en cuenta por su respectiva cámara legislativa.

Es un derecho político de un grupo de ciudadanos para poder presentar un Proyecto de Acto Legislativo y/o de ley ante el Congreso de la República, de acuerdo ante los Consejos Municipales o Distritales y de Resolución ante las Juntas Administradoras Locales, demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamenten, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente. (Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura , s.f., pág. 1)

##### **Referéndum**

Es el procedimiento jurídico por el que se someten al voto popular leyes o actos administrativos cuya ratificación por el pueblo se propone. El referéndum es el mecanismo de

democracia semidirecta por antonomasia y en la actualidad complementa el régimen de democracia representativa, potenciando la intervención directa del cuerpo electoral.

El referéndum es un procedimiento para tomar decisiones por el cual los ciudadanos ejercen el derecho de sufragio para decidir acerca de una propuesta de resolución mediante la expresión de su acuerdo o desacuerdo. Para llegar al acuerdo tiene que haber mayoría absoluta entre los votos. (Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura , s.f., págs. 12-13)

### **Plebiscito**

Es una consulta popular en la que se convoca al pueblo para que emita su opinión sobre determinadas decisiones de tipo político o jurídico en un proceso electoral. Los plebiscitos son mecanismos de participación ciudadana, propios de la democracia, activados por los poderes públicos para que el pueblo tenga la posibilidad de expresar su acuerdo o desacuerdo con determinada cuestión legal o jurídica, o con alguna medida de gobierno. Su finalidad es la legitimación política de la medida o resolución que se adoptará a partir de los resultados de ña consulta popular. (Significados, s.f., pág. 1)

### **Consulta ciudadana**

Es el mecanismo por el cual las autoridades comenten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos, sectoriales y territoriales en la ciudad de México. (mexico, s.f., pág. 1)

### **Consulta popular**

“La consulta popular es un mecanismo de participación en el que la ciudadanía aprueba o rechaza una o varias propuestas planteadas con anterioridad sobre temas de interés público” (INE, s.f.)



## **Revocación del Mandato**

Es el procedimiento mediante el cual los ciudadanos pueden destituir mediante una votación a un funcionario público antes de que expire el periodo para el cual fue elegido. La revocación del mandato abre la posibilidad a la ciudadanía para que, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, someta a consulta del cuerpo electoral la remoción de un funcionario público electo, antes de que venza el plazo para el cual fue designado.

Es una forma de gobierno en la cual el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder. (Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura , s.f., pág. 4)

Es una herramienta de democracia participativa o de la democracia directa que permite a la ciudadanía incidir o tomar decisiones referentes a los presupuestos públicos, generalmente sobre el presupuesto municipal.

Es un proceso de consulta y dialogo entre la comunidad y las autoridades sobre cuáles son las prioridades de inversión de un municipio. (Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura , s.f., pág. 10)

En México además existen plataformas de participación digital en las que las autoridades, ciudadanos, vecinos y habitantes de la ciudad interactúen entre sí.

Plataforma de participación del IECM

La plataforma de participación de Gobierno de la Ciudad de México

Estas plataformas deben fungir como repositorio digital de información documental, garantizar la protección de datos personales y el manejo de información y contemplar protocolos de seguridad de la información y ciber seguridad.

En estas plataformas habrá un Comité Técnico Permanente integrado por representantes de diversas dependencias, para garantizar y vigilar la integridad de la información resguardada,

los protocolos de ciber seguridad, interoperabilidad y protección de datos personales. (Nueva Ley de Participación Ciudadana , 2019)

*Al igual que el Estado ecuatoriano, la Ciudad de México establece varios mecanismos de participación ciudadana vitales para la vida pública y política de los ciudadanos y el gobierno de un país, este además al implementar plataformas de participación, garantiza que la mayor parte de los ciudadanos puedan acceder a su información en el mismo momento y de manera más efectiva.*

#### **4.7. Organizaciones Políticas**

La ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en su art. 305 del título quinto habla acerca de las organizaciones políticas, estableciendo en primer lugar que, “*el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse en organizaciones políticas en forma libre y voluntaria para participar en todos los asuntos de interés público*” (Ley orgánica Electoral- Código de la Democracia, 2009, pág. 73)

*La ley orgánica electoral en concordancia con la Constitución de la República protege y garantiza el derecho que tienen los ciudadanos ecuatorianos de asociarse en organizaciones políticas con el fin de participar en el ámbito político d forma muy activa y directa.*

Esta ley además define a las organizaciones políticas como un “*pilar fundamental para construir un estado constitucional de derechos y justicia. Se conducirán conforme a los principios de igualdad, paridad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad*” (Ley orgánica Electoral- Código de la Democracia, 2009)

*En un Estado Constitucional de derechos, las organizaciones políticas pueden ser consideradas como los cimientos que promueven el desarrollo de la sociedad desde diferentes puntos de vista, para esto en el código se promueven principios como el de igualdad que permiten sin condición y distinción cualquier ciudadano capaz pueda formar y ser parte de cualquier*

*organización política.*

### ***Partidos políticos***

Los partidos políticos son entidades creadas para incentivar la participación democrática de la ciudadanía de un país y servir como representante y organizador de quienes comparten sus objetivos, intereses y valores políticos, así como su visión de la sociedad. Su objetivo fundamental es proponer candidatos para los cargos públicos de elección popular, a quienes les ofrecen apoyo electoral. (Uriarte, 2020)

*Los partidos políticos nacen por la democracia y para la democracia, estos sirven como representantes de quienes comparten sus mismas ideologías y objetivos, teniendo como objetivo principal proponer y capacitar candidatos para cargos públicos importantes en la sociedad.*

“En una conceptualización un poco más clara podemos decir que partidos políticos son aquellas asociaciones de interés público que representan y transmiten las solicitudes de los ciudadanos y promueven su participación en la actividad democrática” (Significados, s.f.).

*Los partidos políticos como tal entonces son grupos de personas que representan y velan por otras personas, velan por sus intereses como ciudadanos y especialmente estos deben buscar que también participen democráticamente en la vida y política del país.*

Este autor nos dice también que, los partidos políticos se forman con la finalidad de contribuir y determinar la actividad política de un país, así como para prestar apoyo y atención a los ciudadanos a fin de que sus necesidades o solicitudes sean canalizadas y direccionadas hacia los entes públicos correspondientes.

Entonces los partidos políticos son los mediadores entre la sociedad y los entes del Estado, expresan el pluralismo y la voluntad de los ciudadanos, por tanto, son un instrumento importante para el trabajo político. (Significados, s.f.)

*La creación de los partidos políticos es muy importante, ya que estos son la voz de las personas que representan, estos deben ser los portadores de las necesidades de la ciudadanía y mediar entre el gobierno y el pueblo, en base a sus funciones.*

Los partidos políticos han jugado un rol fundamental en el destino de las repúblicas desde la caída del absolutismo. Intervinieron en la instalación de la democracia y la lucha por las reivindicaciones sociales en las etapas iniciales del capitalismo. Sin embargo, no siempre se han entendido de la misma manera.

En líneas generales, de un partido político se espera, para serlo, que posea un programa de gobierno de la sociedad en su conjunto, que compita en los mecanismos democráticos para ejercer el poder y que canalice los intereses de un sector político determinado. (Uriarte, 2020)

#### ***Origen de los partidos políticos***

Los orígenes de los partidos políticos en el mundo moderno datan a mediados del siglo XIX, principalmente, como consecuencia de la instauración en América y Europa de regímenes democráticos caracterizados por la existencia de cuerpos colegiados (parlamentos) y comités electorales. Esto no quiere decir que previo al nacimiento de los partidos políticos no existían otras formas de asociación y organización política; al contrario, la palabra *partido* era comúnmente utilizada para referirse a aquellas organizaciones o grupos de personas que compartían intereses comunes. El Ecuador no se alejó de esta historia. El partido conservador se instala como partido político en la segunda mitad del siglo XIX, mientras que el liberalismo hizo lo propio a finales del mismo siglo. Desde ese entonces, el país ha sido testigo del surgimiento y desaparición de innumerables organizaciones políticas y de cómo muchas de ellas han conquistado el poder político a través de sus respectivos gobiernos. En la actualidad, la constante evolución de una ciudadanía cada vez más informada y políticamente activa, obliga a repensar el rol de las organizaciones políticas en sociedades democráticas y revisar sus fines. Ya no solo se trata de conquistar el poder político y ejercer gobiernos desde

sus estructuras, sino de garantizar desde lógicas inclusivas, la participación política ciudadana. (Consejo Nacional Electoral- Instituto de la Democracia , 2013, pág. 1)

La analogía de las palabras no debe conducir a errores. Se llama igualmente “partidos” a las facciones que dividían a las repúblicas antiguas, a los clanes que se agrupaban alrededor de un condotiero (*Comandante o jefe de soldados mercenarios italianos/soldados mercenarios*) en la Italia del Renacimiento, a los clubes donde se reunían los diputados de las asambleas revolucionarias, a los comités que preparaban las elecciones censatarias de las monarquías constitucionales, así como las vastas organizaciones populares que enmarcan a la opinión pública en las democracias modernas. Esta identidad nominal se justifica, por una parte, ya que traduce cierto parentesco profundo: ¿no desempeñan todas esas instituciones un mismo papel, que es conquistar el poder político y ejercerlo? Pero vemos, a pesar de todo, que no se trata de la misma cosa. De hecho, los verdaderos partidos datan de hace apenas un siglo. En 1850, ningún país del mundo (con excepción de los Estados Unidos) conocía partidos políticos en el sentido moderno de la palabra: había tendencias de opiniones, clubes populares, asociaciones de pensamiento, grupos parlamentarios, pero no partidos propiamente dichos. En 1950, estos funcionan en la mayoría de las naciones civilizadas, esforzándose los demás por imitarlos. En general, el desarrollo de los partidos parece ligado al de la democracia, es decir, a la extensión del sufragio popular y de las prerrogativas parlamentarias. Cuanto más ven crecer sus funciones y su independencia las asambleas políticas, más sienten sus miembros la necesidad de agruparse por afinidades, a fin de actuar de acuerdo; cuanto más se extiende y se extiende y se multiplica el derecho al voto, más necesario se hace organizar a los electores a través de comités capaces de dar a conocer a los candidatos y de canalizar los sufragios en su dirección. El nacimiento de los partidos políticos está ligado, pues, al de los grupos parlamentarios y los comités electorales. Sin embargo, algunos manifiestan un carácter más o menos desviado en relación con este esquema general: su génesis se coloca fuera del ciclo electoral y

parlamentario, siendo esta exterioridad su carácter común más neto. (Duverger, 1957, págs. 15,16)

*Duverger, nos permite conocer un poco más del nacimiento de estas organizaciones políticas y recalca en su obra, además, que el surgimiento de estos es con finalidades electorales y parlamentarias, es decir, una de sus principales funciones es participar en estos procesos representando a sus afiliados, simpatizantes y adherentes.*

### ***Origen electoral y parlamentario de los partidos***

Según Duverger el mecanismo general de esta génesis es simple: creación de grupos parlamentarios, en primer lugar; en segundo lugar, aparición de comités electorales; y, finalmente, establecimiento de una relación permanente entre estos dos elementos. En la práctica, la pureza de este esquema teórico es alterada de diversas maneras. Los grupos parlamentarios han nacido generalmente antes que los comités electorales: en efecto, ha habido asambleas políticas antes de que hubiera elecciones. Ahora bien, se conciben grupos parlamentarios en el seno de una Cámara autocrática lo mismo que una cámara elegida: de hecho, la lucha de las “facciones” se ha manifestado generalmente en todas las asambleas hereditarias o cooptada, ya se trate del Senado de la Roma clásica o de la Dieta de la antigua Polonia. Desde luego, quien dice “facción” no dice todavía “grupo parlamentario”; entre ambos hay toda la diferencia que separa a lo inorgánico de lo organizado. Pero el segundo salió de la primera, a través de una evolución más o menos rápida. En algunos países, los grupos parlamentarios fueron, de este modo, grupos locales que se transformaron posteriormente en grupos ideológicos. (Duverger, 1957, pág. 16)

*Duverger nos habla un poco de su historia y nos explica cómo nacen los partidos políticos, nos dice que empiezan a aparecer como grupos parlamentarios dando origen también a comités electorales, que tenían como función dar a conocer y promover a los grupos parlamentarios, creando así una estrecha relación entre ambos.*

### *Clasificación de los partidos políticos*

Solía distinguirse entre dos tendencias en los partidos políticos:

- Partidos de creación interna. Llamados “Partidos de cuadros”, nacen dentro del Parlamento como facciones que compiten por el poder.
- Partidos de creación externa. Llamados “Partidos de masas”, son fruto de la canalización de las luchas sociales hacia el ejercicio de la política organizada.

Sin embargo, el devenir político del siglo XIX y XX hizo obsoletas estas categorías, permitiendo que surgieran dos nuevas en su reemplazo:

- Partidos multicomprendivos. También llamados “*Catch-all*” (del inglés “atrapatodo”), se dirigen a grupos sociales más amplios, es decir, son partidos inter-clasistas, cuyo mayor sector de proveniencia es la clase media, un segmento social de límites más bien difusos.
- Partidos “cartel”. Considerados partidos promotores de una “competencia imperfecta”, son aquellos que subsisten gracias a una clase política más o menos homogénea, que administra o intenta administrar los recursos del Estado a su conveniencia. Estos tienden al bipartidismo y a la reducción de la cantidad de partidos participantes.

### *¿Cómo funcionan los partidos políticos?*

El funcionamiento interno de los partidos políticos depende en gran medida de las regulaciones legales y jurídicas que disponga la constitución de un país, en la que generalmente hay segmentos dedicados explícitamente a ello.

Al margen de esas especificaciones, se espera que organicen una forma de democracia interna, suerte de reflejo de la que aspiran a ver plasmada en la sociedad. Eso les permite elegir su cúpula dirigente, así como sus candidatos a cargos públicos.

Un partido debe operar de manera democrática y respetuosa respecto al deseo de sus bases (votantes), pues de otro modo se arriesga a decepcionarlas y, eventualmente, perderlas.

Del mismo modo, se aspira a determinados estándares de transparencia en asuntos de financiación y de manejo de sus fondos. Estos generalmente provienen de donaciones, colectas voluntarias entre sus afiliados o eventos de recaudación, todo dentro del marco de lo lícito.

Incluso se espera que posean cargos disciplinarios, organismos de vigilancia interna y que respeten las reglas del juego democráticas y republicanas.

### *¿Cuáles son sus funciones?*

Los partidos políticos permiten la formación de élites políticas, la canalización de peticiones populares hacia el poder, y juegan en rol clave en la orientación de la opinión pública.

En muchos casos funcionan como aliados políticos de las causas populares, como protestas, huelgas o manifestaciones.

### *Organización interna*

Los partidos políticos suelen tener una estructura que comprende:

- **Dirigencia:** el centro de la organización, que toma las decisiones principales. Suele estar encabezado por un presidente, director o jefe político de elección interna.
- **Candidatos:** los postulantes a cargos de elección pública, según hayan sido escogidos por la estructura del partido.
- **Cuerpo administrativo:** los burócratas encargados de la gestión interna del partido.
- **Técnicos e intelectuales:** Sirven de asesores al partido o lo representan espiritualmente en otras lides, como las humanísticas.
- **Militantes:** todos aquellos afiliados al partido que participan además de manera activa en sus eventos políticos.
- **Afiliados:** todos aquellos que concuerdan con el partido, están inscritos en él, pero solo participan de él mediante su voto.



- **Simpatizantes:** Aquellos votantes que, sin estar afiliados ni inscritos, sienten afinidad por el partido y a menudo votan por sus candidatos.

### ***Importancia de los partidos políticos***

Los partidos políticos demostraron durante el siglo XX su importancia como mecanismo de organización política de las masas. En especial, se articularon en defensa y fortalecimiento de la democracia. (Uriarte, 2020)

*Por lo antes mencionado conocer a cerca del funcionamiento, organización y función de los partidos políticos es muy importante ya que estos en un futuro, presentaran candidatos que nos representen no solo a nivel de país sino a nivel mundial.*

La Constitución de la República del Ecuador en el título IV denominado “PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER”, capítulo primero, sección quinta de las Organizaciones políticas, art. 108 define a los partidos políticos como organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentaran concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias. Además, se establece que su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionaran a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 46)

*La Constitución de la República, garantiza y promueve la democracia y la participación ciudadana mediante la existencia de organizaciones políticas, ya sean partidos o movimientos políticos, estos a su vez deberán representar a sus simpatizantes en periodos electorales, y una vez electos, deberán velar por el bienestar común de todo el Estado.*

Así mismo la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en su Título Quinto, “DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS” garantiza también este derecho de organización,

en su art. 305 ratifica lo ya establecido por la Constitución de la República del Ecuador al mencionar que el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse en organizaciones políticas en forma libre y voluntaria para participar en todos los asuntos de interés público, en cuanto a una definición de partidos políticos el art. 308, también concuerda con la Carta Magna al definir a los partidos y movimientos políticos como, organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias. (Ley orgánica Electoral- Código de la Democracia, 2009, pág. 79)

*La conformación de organizaciones políticas, como son los partidos y movimientos, tienen la función de garantizar la participación de los ciudadanos, es decir que se entiende que cada partido o movimiento político está creado sustentado en diferentes concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias, y permite que los ciudadanos se afilien a los partidos o movimientos políticos que más se acerquen a su concepción de la política y forma de vida, es decir se podría hablar de partidos de derecha, cualquier ciudadano que concuerde con su filosofía podría afiliarse al mismo, ser capacitado y hasta ser partícipe de elecciones populares como candidato representante de la misma.*

La Ley Orgánica Electoral- Código de la Democracia establece en su art. 306 que las organizaciones políticas son un pilar fundamental para construir un estado constitucional de derechos y justicia. Se conducirán conforme a los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. (Ley orgánica Electoral- Código de la Democracia, 2009, pág. 79)

*Se concibe a las organizaciones políticas como pilares fundamentales para la construcción de un Estado Constitucional de derechos y justicia, por el hecho de que estas, al representar a un grupo de personas, tienen el deber de trabajar por el cumplimiento los derechos y garantías que corresponden a cada ciudadano de manera individual y colectiva.*

El art. 315 de la Ley Orgánica Electoral- Código de la Democracia, nos dice que los promotores de una organización política deberán acompañar a su solicitud de inscripción en el Registro de organizaciones políticas los siguientes documentos:

- 1) Acta de fundación, en la que conste la voluntad de los fundadores y las fundadoras de constituir la organización política.
- 2) Declaración de principios filosóficos, políticos e ideológicos, a la que todos los miembros de la organización política adhieren.
- 3) Programa de Gobierno de la organización política que establezca las acciones básicas que proponen realizar en la jurisdicción en la que puedan presentar candidaturas en elecciones.
- 4) Los símbolos, siglas, emblemas y cualquier signo distintivo a ser usado por la organización política.
- 5) Los órganos directivos y la nómina de sus integrantes.
- 6) El máximo instrumento normativo que regule el régimen interno de la organización política.
- 7) El registro de afiliados o adherentes permanentes.

Las organizaciones políticas deberán cumplir además con los requisitos adicionales señalados en esta ley.

*Es importante que los partidos políticos cumplan con cada uno de estos requisitos, pero es importante también que el Consejo Nacional Electoral, debe además hacer controles frecuentes con la finalidad de garantizar la participación democrática interna de cada partido, se debe diferenciar entre fundador y dueño de un partido.*

En cuanto a la inscripción de los partidos políticos, estos se registrarán a lo dispuesto por el Reglamento de Inscripción de Partidos Políticos y Registro de Directivas, para esto es competente el Consejo Nacional Electoral, quien se encarga de inscribir y registrar a los

partidos y movimientos políticos nacionales, regionales, distritales, provinciales, cantonales, parroquiales y de la circunscripción especial del exterior.

Los partidos políticos según este reglamento, serán de carácter nacional, se registrarán por sus principios filosóficos, políticos e ideológicos, por sus estatutos y más normativas internas, propondrán un programa de gobierno que deberá actualizarse para cada elección, mantendrán el registro físico y digital de sus afiliados y se identificarán con sus propios símbolos, siglas, emblemas y distintivos. (Reglamento Inscripción Partidos Políticos y Registro de Directivas, 2013)

*Los partidos políticos al ser los representantes de los ciudadanos y transmitir sus necesidades al gobierno o velar por el cumplimiento y garantía de los derechos humanos de estos en ámbito que estos desempeñen sus funciones, es importante que en los diferentes procesos electorales actualicen su plan de trabajo, ya que con el tiempo las necesidades de los ciudadanos van cambiando*

El Consejo Nacional Electoral de Colombia define a los partidos políticos como aquellas instituciones permanentes que reflejan el pluralismo político, promueven y encauzan la participación de los ciudadanos y contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular y de influir en las decisiones políticas y democráticas de la nación.

Además, establece que todos los colombianos tienen derecho a constituir partidos y movimientos políticos, a organizarlos y a desarrollarlos, a afiliarse y retirarse de ellos libremente y a difundir sus ideas y programas, simplemente estos tienen que cumplir con ciertos requisitos establecidos en la ley. (Consejo Nacional Electoral, Colombia, s.f.)

*En Colombia al igual que en Ecuador y otros Estados, se reconoce y promueve la organización de grupos de personas a través de partidos políticos con la finalidad de que accedan al poder, tomando cargos políticos de manera democrática, mediante elección popular.*

### ***Movimientos políticos***

Podemos decir que un movimiento político es todo movimiento social cuyas exigencias y objetivo principal giran en torno al área política, y se define como la forma de acción social-colectiva no efímera en la cual un grupo, al menos mínimamente organizado, recurre a acciones de carácter no institucional y, en ocasiones, ilegales con la finalidad de influir en el pensamiento político y las acciones de un determinado grupo de personas. (Suárez , 2019)

*En la actualidad los movimientos políticos se encuentran debidamente organizados como la ley lo establece, cada movimiento con diferentes ideologías representa a los ciudadanos que se encuentran afiliados.*

Los movimientos políticos son también considerados movimientos sociales, puede tener una dimensión local, regional, nacional o internacional. Cuenta además con cuatro valores fundamentales, el valor, la unidad, el número y el compromiso. Se habla también de una identidad compartida, una fuerte cohesión entre sus integrantes y el desarrollo de estrategias de acción colectiva. (Suárez , 2019)

*Los movimientos políticos representan a determinados grupos de personas con intereses en común además tienen una identidad compartida ya sea por su visión o incluso por su lugar de origen.*

A lo largo de la historia han existido diferentes tipos de movimientos, como los movimientos políticos anarquistas, conservadores, democráticos y nacionalistas.

***Los movimientos políticos anarquistas:*** están fuertemente influenciados por el movimiento político alemán e internacional Acción Antifascista, del cual tomaría su nombre. Antifa está conformado por grupos autónomos heterogéneos simpatizantes del anarquismo de izquierda que tienen como objetivo principal instaurar cambios políticos, sociales y económicos mediante el uso de la acción directa, lo que se traduce en hostigamiento, daños a las propiedad privada y uso de violencia física, especialmente sobre aquellos que se identifican como nacionalistas, capitalistas y/o supremacistas. (Suárez , 2019)

*La historia nos dejado grandes movimientos políticos que han marcado significativamente a otros motivándolos a seguir sus pasos y compartir pensamientos, formas de gobernar y de promover el desarrollo de sus regiones o países respectivamente.*

***Movimientos políticos conservadores***, fujimorismo es el nombre con el que se conoce al movimiento y la ideología política personalista en torno a la figura de Alberto Fujimori, expresidente de la República de Perú, el cual gobernó desde el 9 de enero de 1993 hasta el 21 de noviembre del 2000. Durante este periodo, Fujimori implementó un gobierno de índole conservador, populista, autoritario, pragmático, liberal (en lo económico) y anticomunista. En la actualidad el fujimorismo es representado por el partido político peruano Fuerza Popular, el cual agrupa a todas las fuerzas políticas fujimoristas. Keiko Fujimori, hija del expresidente Alberto Fujimori, es su máxima representante. (Suárez , 2019)

*Los movimientos políticos conservadores buscan mantener la tradicionalidad y defender la integridad personal, ya que, según su criterio, todos somos iguales en capacidad y razón.*

***Movimientos políticos democráticos***, este movimiento político tenía como finalidad principal la formación de un poder legislativo totalmente democrático, es decir, que pudiese ser escogido mediante sufragio. Luchaba también por la revisión de los tratados desiguales con ciertas potencias extranjeras y la reducción de los impuestos centralizados. (Suárez , 2019)

*Para estos movimientos político la base es la democracia, es decir, que cada persona puede tener participación en todas las decisiones que le afecten o beneficien directa o indirectamente, la participación de estas personas se da a través del ejercicio del derecho de elegir y ser elegidos.*

***Movimientos políticos nacionalistas***, el Frente Europeo de Liberación o ELF es un movimiento fascista creado en 1948 por múltiples grupos ultranacionalistas de Europa con la finalidad de formar un frente ideológico común, la ELF se caracteriza por ser fuertemente nacionalista (pero entendiendo a Europa como un único país), racista, xenofóbico, antisemita,

ecologista y revolucionario. (Suárez , 2019)

*Estos movimientos eran mucho más drásticos que podemos considerar extremistas que consideran enemigo a cualquiera que sea ajeno a su grupo, es decir, se puede dar excluir a cualquiera que no comparta sus mismas características e ideologías.*

### **¿Cuál es la diferencia entre los partidos y movimientos políticos?**

Por lo general los partidos políticos tienen como finalidad principal conseguir cargos políticos y obtener cierto poder político en una ciudad, estado o país determinado, mientras que los movimientos políticos buscan simplemente, influenciar en el pensamiento político y convencer a la ciudadanía de una región, ciudad, estado, país o países a emprender acciones en pro de los intereses políticos del movimiento.

#### **4.8. Elecciones**

“Las elecciones son un proceso por el cual un conjunto de personas con derecho a voto elige a otra u otras personas para un puesto o función determinado” (Marín García, Elecciones , 2020).

*En esta definición podemos encontrar un término muy importante el derecho al voto, por el solo hecho de existir todas las personas tienen este derecho, sin embargo, dependiendo de cada legislación este se habilita cumpliendo con ciertas características o requisitos establecidos por las mismas.*

Una definición más breve encontramos en el diccionario panhispánico que nos dice que elección, es el proceso en el que los electores designan con sus votos los cargos públicos en un sistema de democracia representativa. (Diccionario Panhispánico del español jurídico )

*Entonces se puede decir que las personas ejercen su derecho al voto en los procesos electorales para designar representantes en los diferentes cargos públicos de un sistema democrático.*

*Como se puede evidenciar el voto es un término que se relaciona directamente con las elecciones.*

*Para comprender de mejor manera como se da el proceso de elecciones, que es y cuál es su importancia es necesario conocer su historia para esto empezaremos describiendo como se produjeron las primeras elecciones en la historia.*

En la antigüedad la forma no traumática de transmisión del poder, era por herencia, por elección o por aclamación, en cuyo caso el elegido era alzado sobre el pavés o escudo, y recibía así el caudillaje.

Las elecciones encaminadas a dotar de cargos a la Administración era práctica habitual en el mundo clásico. En algunos casos era más avanzada que hoy, ya que para presentar candidatura se exigía al aspirante demostrar previamente su aptitud.

El gran avance fue protagonizado por Grecia al reconocer que ante todo deben estar los intereses públicos, y se ocupó de ordenar y estudiar la naturaleza de los derechos de la gente. Por tanto, podemos decir que al preguntar ¿Quién creó las elecciones? La respuesta es que, las elecciones fueron creadas por los Antiguos Griegos. Estos fueron los primeros en rescatar el cuerpo político social de manos de los charlatanes, para dejarlo en manos de la gente más honrada de la época: los médicos.

Es natural, que votar se impusiera como medio necesario, y para ello hubo distintas formas: lo habitual fue votar a mano alzada en reuniones públicas, procediéndose a contar el número de personas que se mostraban favorables o desfavorables a una candidatura, procedimiento que se llevaba a cabo en las circunscripciones urbanas y rurales donde hubiera hombres libres.

También se utilizaban para votar, piedras blancas y negras; las blancas apoyaban la candidatura y las negras la rechazaban.

La primera ley electoral se redactó en el 139 a.C., en Roma, e introdujo el concepto de papeleta electoral, que estaba fabricada con una madera fina pulida sobre la que el elector



escribía el nombre del candidato de su elección. Ya entonces se dijo: “*El voto es más fuerte que la espada, y aporta soluciones más largas*”.

### ***Evolución del sistema electoral***

El sistema electoral evolucionó durante el periodo del Imperio Romano. Como en todo, la caída del mismo supuso un retroceso. El feudalismo medieval acabó con el sistema que se había apuntado ya en el mundo grecolatino, aunque a diferencia de hoy, las monarquías fueron electivas durante siglos, de acuerdo con el sistema visigodo.

Las elecciones de carácter político se conservaron, hasta cierto punto en las ciudades estado italianas, a cuyo sistema democrático se debe a la prosperidad de que gozaron a lo largo de la Edad Media, mientras en gran parte de Europa imperaba el sistema feudal. El receptor de la confianza pública se obligaba a cumplir lo prometido de manera formal, y si no lo cumplía se le exigían responsabilidades, e incluso podía terminar en la cárcel.

En el Renacimiento, se empezó a hablar de “ponderación” del voto, del voto ponderado. Se aludía a la costumbre clásica de valorar más el voto de unos que de otros: haber sido votado por “fulano”, reputado de hombre sabio y ecuánime, era más importante que haber recibido el voto de otros. El voto era conocido de antemano.

### ***Sistema electoral en la democracia***

Se habla de la democracia más antigua de Occidente, referido al Reino Unido, sin embargo, el Parlamento inglés fue cosa del francés Simón de Montfort, que, en 1265 organizó un levantamiento contra Enrique III, y se convirtió en jefe del reino tras ganarse el apoyo popular convocando a los representantes de los distritos, iniciativa que sigue vigente.

Y en cuanto a derechos, cualquier fuero medieval otorgado por el rey a una ciudad o pueblo contemplaba casi tantos, si no más derechos que la llamaba “carta magna”. (Curiosfera , s.f.)

*Como es evidente, con el avance y desarrollo de la sociedad se vio necesario implementar un sistema de elección popular aun que un principio no era conocido con estos términos, sin embargo, era notoria la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas en la antigüedad.*

Marín, en un concepto más amplio, nos dice que las elecciones, en su faceta más importante, se refiere al proceso por el cual se elige a los representantes de país, tanto a nivel nacional, como provincial o autonómico o municipal.

Pero para presentarse tanto a ser elegido como para votar hay que cumplir una serie de condiciones. Es decir, tener reconocido el llamado derecho de sufragio activo y pasivo, el activo se refiere a votar y el pasivo a ser votado.

Dependiendo de cada país y el tipo de elección se establecerán uno u otros requisitos. Las elecciones libres y justas solo se llevan a cabo en países democráticos, lo que no significa que un país sea democrático por tener elecciones, estas son solo una parte de ella.

Comúnmente se asocia a las elecciones con procesos de selección del personal político que va a ocupar las distintas instituciones. pero también sirven para elegir a representantes de otros puestos, y en ellas no pueden participar tantas personas como suelen participar en las elecciones de los cargos públicos, como por ejemplo la elección del presidente de un equipo de fútbol o las elecciones sindicales. En estos ejemplos solo votarán aquellos que poseen el derecho a hacerlo.

Para nuestro estudio es importante diferenciar los tipos de sufragio, para estos los definiremos a continuación:

**1) Sufragio activo:** Es el derecho que posee un individuo para votar en unas elecciones. Para efectuar dicho derecho hay que cumplir una serie de requisitos como ser mayor de edad, dependiendo de las normas de cada país, tener la nacionalidad del país que convoca y no estar incapacitado judicialmente para votar.

2) **Sufragio pasivo:** Es el derecho que posee un individuo a presentarse para ser elegido en unas elecciones, y también debe cumplir una serie de requisitos como cumplir los requisitos de sufragio activo y no tener incapacidades penales ni civiles. (Marín García, Elecciones , 2020)

### *Sistema Electoral*

Cuando hablamos de elecciones es indispensable conceptualizar y describir además el Sistema electoral, para esto he tomado el aporte de Alfredo Marín, que nos da una definición muy precisa al mencionar que el Sistema Electoral es aquel que se encarga de traducir el voto de los ciudadanos en escaños(elecciones). Esto, estableciendo las reglas pertinentes para que esto suceda durante las elecciones, evento donde se eligen a los representantes de los ciudadanos.

El sistema electoral es un conjunto de elementos que intervienen en la traducción de votos a escaños, cada país configura los elementos de su sistema electoral de una manera, aunque muchos los comparten. Es importante recordar que, aunque en cada país, hay elecciones de todos los niveles, generalmente las reglas son las mismas, aunque con ciertas distinciones.

Se debe tener en cuenta que entre el sistema electoral y el régimen electoral hay ciertas diferencias, en el sistema electoral los elementos que intervienen en la traducción de votos en escaños, si se reforman llegan a producir cambios en el resultado de elecciones, mientras que el régimen electoral es el conjunto de reglas que afectan a las elecciones, reglas formales, es decir, la legislación, estos elementos refieren a la edad necesaria, quienes poseen derecho al sufragio activo y pasivo, es decir quienes están en posibilidades de ejercer este derecho y quiénes no. (Marín García , Sistema electoral , 2022)

*El sistema electoral, como ya se ha mencionado nace a partir de la necesidad de normar, regular y garantizar la participación de los ciudadanos en la elección de sus representantes, mismos que hacen las veces del pueblo, en los procesos electorales podemos encontrar dos*

*puntos o elementos importantes como los electores, que son comunidades que ejercen su derecho a elegir y los candidatos que hacen uso de su derecho a ser elegidos, por ende en este proceso es importante que estos dos elementos cuenten con las requisitos que la ley establece para que puedan hacer efectivo su derecho.*

La Constitución refiere un poco al derecho de presentar candidatura a elección popular en el art. 112 estableciendo que los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatos de elección popular. Para esto los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 47)

*En este artículo no se establece una definición de lo que son las elecciones, sin embargo, tenemos una premisa que nos indica la principal función de los partidos o movimientos políticos que es participar en el proceso electoral, ya sea presentando un miembro del mismo, un simpatizante o una persona no afiliada, pero que en esencia representa el partido político y a sus simpatizantes.*

Así mismo, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos en su art. 23, denominado “Derechos políticos”, establece que todos los ciudadanos tienen derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

*Ecuador, por estar suscrito a la convención la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos, este debe velar por el cumplimiento de lo establecido en la misma, es así que la*

*Constitución de la República y demás normativa específica, regula y garantiza el derecho de participación en los procesos públicos y políticos del Estado.*

De esta manera, la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, en su art. 2 establece algunos derechos de participación que gozan los ecuatorianos, para el estudio de este punto nos referiremos al numeral 1, que establece que “todos los ecuatorianos y ecuatorianas tienen derecho a elegir y ser elegidos” (Ley orgánica Electoral- Código de la Democracia, 2009, pág. 2).

*Esta norma entonces en concordancia con la Constitución, garantiza y promueve la participación de los ciudadanos en los procesos electorales ya sea como electores o candidatos, para esto la ley presenta algunos artículos relacionados con la participación de los mismos.*

La ley Electoral, además tiene como finalidad asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre, democrática y espontánea de la ciudadanía y sean el reflejo oportuno de la voluntad del electorado expresada en las urnas por votación directa secreta. (Ley orgánica Electoral- Código de la Democracia, 2009, pág. 3)

*El Estado ecuatoriano a través de su normativa, garantiza que los procesos electorales se desarrollen de la mejor manera bajo los principios establecidos en la misma ley.*

En la Ley Orgánica Electoral encontramos también una definición de sufragio, la ciudadanía expresa su voluntad soberana, entre otros, por medio del voto popular que será universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente, que se manifiesta en los tiempos, condiciones y bajo las normas que esta ley señala para garantizar la permanencia y el perfeccionamiento de la democracia. Además, el ejercicio del derecho al voto se realizará de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. El voto será obligatorio para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

2. El voto será facultativo para las personas entre 16 y 18 años de edad, los mayores a 65 años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior y los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. (Ley orgánica Electoral- Código de la Democracia, 2009, pág. 4)

*Es deber de todos los ciudadanos ejercer su derecho al sufragio, sea cual sea la dignidad por la que se esté sufragando es nuestra voluntad y participación lo que se plasma en el voto. Es por eso que la misma Constitución y demás normativa ecuatoriana lo regula, garantiza, promueve y protege.*

En estados Unidos las elecciones presidenciales, se realizan cada cuatro años, el primer martes después del primer lunes de noviembre.

En otras elecciones que se llevan a cabo en Estados Unidos los candidatos son elegidos directamente por voto popular. Sin embargo, en el caso de las elecciones para presidente y vicepresidente el resultado no depende directamente del voto ciudadano. Los ganadores son determinados por el voto de los “electores”, quienes son parte de un proceso llamado Electoral College (este proceso consiste en la selección de los electores, la reunión de los electores donde votan para Presidente y Vicepresidente, y el cómputo de los votos electorales por parte del Congreso, el Electoral College consta de 538 electores). (Elecciones presidenciales en Estados Unidos , 2022)

#### **4.9. Contenido Programático propagandístico**

Este término hace referencia a un anuncio, se refiere a un soporte portador de un mensaje que podemos ver, escuchar o ambas cosas y debe contar con una duración breve. (Euroinova-International Online Education , s.f.)

*Este contenido publicitario es muy importante para transmitir mensajes hacia más personas, en el ámbito político permite que la mayor parte de la población conozca todo acerca de los candidatos a elección popular.*

La publicidad programática o contenido programático es el proceso de usar la tecnología para comprar o vender anuncios a través de un procedimiento automatizado y basado en datos. Este término se usa ampliamente en la industria de la publicidad digital y representa las categorías de espacios publicitarios en todas las pantallas, incluyendo los anuncios de video, móviles, nativos y con imágenes. (Graham, 2021)

*El contenido programático es un medio tecnológico que permite anunciar información de interés general, existen diferentes medios como pantallas que sirven para transmitir dicha información.*

El contenido programático propagandístico es una forma de comunicación en la que se intenta llamar la atención de los receptores y convencerlos de realizar una determinada acción, que normalmente está orientada a la compra de un producto o servicio, pero que también puede buscar la difusión de los valores de la empresa, por ejemplo.

Se trata, por tanto, de uno de los elementos clave de la publicidad: si bien en los anuncios publicitarios tiene un gran peso la imagen, el texto publicitario es el elemento que ayuda al anunciante a completar el mensaje, haciéndolo comprensible para su público objetivo. (Redacción Edix, 2022)

*El contenido programático propagandístico tiene como función comunicar estratégicamente a los receptores con el fin de persuadirlos a realizar una acción determinada, lo que comunican las propagandas pueden ser bienes o servicios, busca además promover valores de una empresa y en materia de Derecho, busca que los candidatos a elección popular se den a conocer con más personas y estas a su vez conozcan sus propuestas.*

*Para poder convencer a los receptores es importante llamar su atención a través de elementos como imágenes y textos que además ayudan a facilitar su comprensión.*

Para empezar, es importante conocer un poco de la historia de cómo empezó la publicidad programática.

Bueno en las primeras etapas del Internet, comprar un espacio publicitario en línea ha sido un proceso muy sencillo, incluso más de lo que es ahora. Originalmente empezó con una relación entre editores y anunciantes. El objetivo del anunciante era llegar al mercado o al público objetivo e influir en ello para que actúen en favor de su marca. El objetivo del editor era crear una propiedad web que contuviera contenido interesante, divertido y útil para atraer a un público al que el anunciante quería llegar.

Los anuncios digitales comenzaron a favorecer a los anunciantes a lograr sus objetivos de marketing y comunicarse con su público objetivo mediante la creación de planes de medios. Sin embargo, internet comenzó a crecer a un ritmo sin precedentes y hubo un exceso de oferta. (Graham, 2021)

*La publicidad nace con la necesidad de promocionar o vender un producto y que este sea más conocido. Es decir, que más personas sepan de él, y por ende haya una mayor demanda. Con la ayuda de internet esto es posible y aún más efectivo, ya que mediante esta red se puede conectar con más personas a nivel mundial.*

Con lo antes mencionado podemos ya contestar la pregunta ¿Qué es un anuncio propagandístico?

Se trata de un anuncio que transmite una información con intención de persuadir el pensamiento y la actitud de las personas, en relación a una causa específica. Este contenido suele emitirse a través de diferentes medios, algunos ejemplos de estos son: los volantes, cortos en televisión, radio y cine, páginas web, plataformas digitales y aplicaciones; vallas y murales, entre otros.

Los anuncios propagandísticos se componen a partir de un lenguaje que transmite un mensaje por lo que debe tener ciertas características que los distinguen de los anuncios publicitarios:



- Ser selectivos, por lo que puede emitir hechos, presentar información parcial o sesgada para sustentar una conclusión que permita influir en su audiencia.

- Da como válido un solo argumento.

- Es repetitivo.

- Puede generarse en diferentes formatos para ser difundido a través de diversos canales.

Este recurso puede ser utilizado por diferentes organizaciones ya se religiosas, ideológicas o políticas que son las que nos interesan en este momento.

Las organizaciones políticas, sus líderes políticos, partidos políticos y cualquiera que se funja dentro de este sector utilizan los anuncios propagandísticos para captar nuevos afiliados y mantener a sus adeptos. Estos anuncios podemos encontrarlos todo el año, pero se estos se incrementan en los procesos electorales, durante las campañas. (Euroinnova- International Online Education , s.f.)

*En el ámbito político como ya he mencionado, el contenido programático propagandístico nace con la necesidad de darse a conocer a la mayor parte de la población y en consecuencia ganar más popularidad. La finalidad de estos es entonces atraer más partidarios o simpatizantes.*

¿Cuáles son los beneficios de la publicidad programática?

Este tipo de publicidad cuenta con una gran cantidad de ventajas tanto como para compradores como vendedores.

Entre las ventajas más destacadas tenemos las siguientes

1. **Bueno para su presupuesto:** la publicidad programática usa datos para servir impresiones a una audiencia elegida. Esto aumenta las posibilidades de conversiones y significa menos dinero perdido en publicidad ineficaz.

2. **Orientación mejorada:** se puede utilizar muchos puntos de datos e indicadores clave de rendimiento diferentes para dirigirse a una audiencia, lo que hace que sea mucho más fácil llegar a la audiencia correcta.

3. **Las campañas publicitarias se administran de manera eficiente:** se pueden ajustar y monitorear según sea necesario, y con muy poco tiempo y esfuerzo.

4. **Acceso rápido a inventarios:** dentro del ecosistemas de la publicidad programática, los compradores y vendedores se conectan eficientemente entre sí. Los anunciantes pueden llegar al público a través de las propiedades web del editor más rápido que nunca y en múltiples dispositivos y plataforma.

5. **Un enfoque que ahorra tiempo:** la compra programática de anuncios tiene como objetivo eliminar el elemento humano como sea posible, lo que significa menos tiempo dedicado a hacer tratos y negociar puntos de precios específicos según sea el caso.

6. **Mayor alcance:** con el software programático, podemos llegar a clientes potenciales en todo el mundo colocando anuncios en múltiples redes de anuncios, socios, canales y ubicaciones geográficas. (Graham, 2021)

#### *Características de un texto publicitario.*

No existen reglas determinadas para dar con un buen texto publicitario a la primera: cada empresa tiene una filosofía propia sobre cuál es la mejor forma de llegar a su público. Unos lanzan mensajes imperativos, otros buscan emocionar, los hay que cuentan historias sin un mensaje de venta claro.

Las tendencias en el mundo de los textos publicitarios son muy cambiantes, ya que continuamente se están tratando nuevas formas de comunicarse con el posible cliente y las grandes empresas van generando nuevas modas. Sin embargo, sí que es cierto que en cualquier tipo de texto publicitario podemos distinguir las siguientes características comunes:

- Claridad: un buen texto publicitario es comprensible, se debe poder entender fácilmente que se quiere transmitir en el anuncio
- Originalidad: para captar la atención de nuestro público objetivo, el texto publicitario debe ser innovador, diferente, en definitiva, original. Buscamos sorprender al receptor, destacar entre los demás y que nos recuerden.
- Coherencia: el texto publicitario no es un mensaje aislado, tiene que concebirse dentro de los valores, principios y características de su marca u organización.
- Síntesis: da igual el soporte en el que vaya el texto publicitario, solo se dispone de unos segundos para captar la atención el receptor.
- Caracterización: todos los grandes tipos de textos publicitarios suelen hacer referencia implícita a los grupos sociales o tipos de personas a los que va dirigido un producto o servicio, es decir se tiene claro el público objetivo al que te nos dirigimos.
- Uso connotativo de la lengua: muchas veces recurre a las metáforas, a la metonimia, a los juegos de palabras o a las hipérboles para tratar de transmitir un mensaje más elevado. Estos textos publicitarios suelen ser más llamativos y originales. (Redacción Edix, 2022)

*Bueno, con un mensaje claro, bien estructurado y ordenado es evidente que podemos no solo llegar a más personas sino también atraerlos y hacer que se identifiquen con ciertos candidatos.*

Para esto en nuestro país la ley que regula la promoción electoral de los partidos políticos en el Reglamento de Promoción Electoral y tiene como objeto, normar las actuaciones y procedimientos de los sujetos políticos, instituciones estatales en todos los niveles de gobierno, responsables del manejo económico de las organizaciones políticas o alianzas, proveedores del Estado, medios de comunicación social, empresas de vallas publicitarias y, cualquier otra persona natural o jurídica en lo que respecta al financiamiento público de las

campañas propagandísticas electorales; la autorización, la contratación difusión y pago de la publicidad electoral; y , la autorización de publicidad o propaganda de entidades públicas a partir de la convocatoria a elecciones. (Reglamento de Promoción Electoral, 2020, pág. 3)

*El Estado a través de este reglamento busca normar, regular el financiamiento público para la promoción de sus candidaturas a través del contenido programático propagandístico. Y que este financiamiento sea repartido legalmente a todos los candidatos.*

En El Salvador la ley encargada de regular los procesos electorales es el Código Electoral, en su Título VII, Capítulo II, refiere directamente de la propaganda electoral, lo que es reconocido como un derecho, “Derecho de Propaganda”, el art. 172 del mismo nos dice que la propaganda electoral sólo se permitirá, aun sin previa convocatoria, cuatro meses antes de la fecha establecida por la Ley para la elección de Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la República.

La propaganda electoral constituye un derecho de los partidos políticos o coaliciones debidamente inscritos. Cerrando el periodo de inscripción de candidatos y candidatas, el derecho a hacer propaganda corresponderá únicamente a los partidos políticos o coaliciones contendientes, pudiendo hacerse por todos los medios lícitos de difusión.

En el art. 174 ibídem, se establece además que para estos efectos el art. 6 de la Constitución de la República de El Salvador, los diferentes medios de comunicación social estarán obligados a informar al Tribunal sobre las tarifas que cobran por sus servicios. Las mencionadas tarifas serán las que se aplicarán en la propaganda del proceso electoral.

El art. 6 en referencia a lo mencionado anteriormente, aclara que las empresas mencionadas no podrán establecer tarifas distintas o hacer cualquier otro tipo de discriminación por el carácter político o religioso de lo que se publique. (Código Electoral , 2022, pág. 64)

*En este sentido El Salvador reconoce y regula a través de esta ley el contenido programático propagandístico, definiéndolo como un Derecho, derecho que tienen los partidos políticos candidatos a hacerse conocer por medios estatales o privados, sin discriminación.*

#### **4.10. Financiamiento**

“El financiamiento, cuando hablamos de partidos políticos, es una aportación privada de los afiliados y donaciones de simpatizantes, así como subvenciones públicas para sufragar sus gastos de acuerdo con los límites legalmente previstos” (Diccionario panhispánico del español jurídico).

*Podemos entender al financiamiento como un aporte público o privado hacia distintos partidos políticos con el fin de costear ciertos gastos en los procesos electorales.*

Con la aprobación de la Constitución de la República del Ecuador, en el año 2008, se posicionaron dos funciones, además de las existentes: la de Transparencia y Control Social y la Electoral, que superó la separación de poderes evidenciada por el Barón de Montesquieu y que fue base ideológica constitucionalista del Estado. El ámbito electoral se enmarcaba dentro de una de las funciones del Estado, encontrándose –de una u otra forma- subordinada por quien la regía. (...) diferentes han sido los debates que se han esbozado en la obtención de derechos electorales de las Organizaciones Políticas durante los procesos de elección, con la finalidad de dar a la ciudadanía las propuestas de quienes pretendían su representación. De esta manera se permitía un maremágnum (abundancia desordenada) de expresiones que favorecían a ciertas candidaturas en desmedro de otras, y que bajo estas circunstancias no contaban con los medios para darse a conocer.

Con este histórico, los considerandos recogidos por el legislador de la Constituyente del 2008 buscaron precautelar la igualdad de acceso a los medios de comunicación de los candidatos, por cuanto los medios de comunicación de masas generan opinión pública gozando de amplia cobertura regional y nacional. La norma constitucional garantiza la igualdad electoral

formal y material de los contendientes con relación al derecho de la ciudadanía a recibir información de su interés para la toma de decisiones sobre asuntos públicos asegurando un voto informado con participación efectiva. (Velóz & Pinzón, 2016, págs. 13-14)

*El financiamiento político, nace con la necesidad de equilibrar los alcances de todos los partidos políticos, es decir, que con este financiamiento todos los partidos políticos que participen en procesos electorales se den a conocer de la misma manera, que ninguno tenga más ventaja que otro, en teoría ese es la función del financiamiento.*

La Constitución de la República del Ecuador establece en su art. 95 establece que los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 43)

*Con lo antes mencionado se puede evidenciar que existe la necesidad de establecer un presupuesto para el financiamiento político con la finalidad de que todos los partidos políticos puedan darse a conocer en igualdad de condiciones y oportunidades.*

*De esta manera conforme lo establece la ley, el Estado deberá cumplir y en cada proceso electoral asignar un presupuesto que garantice la equidad e igualdad de la Promoción Electoral según los parámetros establecidos en la norma.*

Para esto la el Reglamento de Promoción Electoral, en su capítulo II, denominado “Del Fondo de Promoción Electoral”, art. denominado de la misma manera, los define como el monto exclusivo de financiamiento estatal con el que contarán los sujetos políticos para la contratación de la publicidad electoral en prensa escrita, radio, televisión, vallas publicitarias y medios

digitales, de acuerdo con lo que determina la ley. (Reglamento de Promoción Electoral, 2020, pág. 3)

*De esta manera el Estado ecuatoriano a través del Reglamento de Promoción Electoral y valiéndose del Fondo de Promoción Electoral, garantiza que todos los partidos políticos, candidatos a presidentes y vicepresidentes de la república, puedan hacerse conocer y exponer sus propuestas de campaña, esto de forma equitativa, pues todos los candidatos tienen el mismo derecho y son iguales ante la ley.*

En Argentina, la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos reglamenta cómo se pueden financiar los partidos políticos y las campañas electorales; estableciendo que aquellos partidos que presenten candidatos a cargos nacionales están obligados a rendir balances de ingresos y egresos de la campaña ante la Justicia Electoral.

En su art. 4, la Ley establece un modelo mixto por el cual los partidos políticos obtendrán sus recursos mediante el financiamiento público y privado para el desarrollo de sus actividades y campañas electorales.

El art.6 establece la creación del Fondo Partidario Permanente, administrado por el Ministerio del Interior de la Nación. (Argentina.gob.ar, s.f.)

*Al igual que en nuestro país, Argentina cuenta con un fondo de promoción que garantiza la igualdad de oportunidades para los partidos políticos que presenten candidatura en elecciones presidenciales. Este fondo como ya se ha dicho permite que todos los candidatos se encuentren en igualdad de condiciones.*

En Colombia también fue creado un Fondo Nacional de Financiación Política, teniendo como propósito principal el reconocimiento y pago de los recursos que destina el Estado para el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica ante el Consejo Nacional Electoral y las campañas electorales en que participen.

El objeto de este fondo es entonces financiar el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica o con representación en el Congreso, financiar campañas electorales de los partidos, movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos y financiar las campañas electorales de los candidatos independientes o respaldados por movimientos sin personería jurídica. (Consejo Nacional Electoral - Colombia, s.f.)

*Estos estados al igual que otros, buscan lo mismo contrarrestar las desigualdades sociales que podrían existir entre partidos políticos y establecer mecanismos de financiamiento igualitario para todos los candidatos a determinado cargo.*

#### **4.11. Sistema de Gobierno**

“Los sistemas de gobiernos son considerados los modelos en los que un estado puede estructurarse y organizarse de manera formal. Por medio de un gobierno es posible aplicar la legalidad correspondiente al mismo y ejercer poder político” (Sánchez, 2019).

*Entendemos a los sistemas de gobierno como modelos en los que se puede estructurar, organizar y gobernar un determinado territorio, estos una vez instaurados pueden ejercer un poder político.*

Cuando hablamos de formas de gobiernos, usualmente se hace alusión al modelo de organización del poder político que adopta un Estado, en base a las relaciones existentes entre sus instituciones determinadas. Se trata de un concepto clave en las ciencias políticas, que también puede llamarse sistema de gobierno, régimen de gobierno o modelo político. (Equipo editorial, Etecé, 2021)

*Un sistema gobierno, régimen de gobierno o modelo político son aquellas formas de organización que puede tener el Estado y sus instituciones en base a los principios que tiene cada uno de estos.*



Es importante no confundir sistemas de gobierno con las formas de Estado, que apuntan a la organización político- territorial de una nación, aunque es frecuente hallarlo referido en el nombre mismo del país: Reino de España, República Democrática de Corea, Federación Rusa, etc.

Del mismo modo, existen muchas clasificaciones y nomenclaturas para las formas de gobierno, algunas provenientes de la antigüedad. Así, es posible clasificarlas de acuerdo a distintos criterios:

- **Según el mecanismo escogido para optar a la jefatura del Estado:** dependiendo de cuáles son los procedimientos que definen quien conduce políticamente a la nación. Si el jefe de Estado es electo, estaremos ante una República; si hereda el poder, estamos ante una monarquía; si lo usurpa sin atender ningún mecanismo, ante una autocracia.

- **Según el grado de libertad y participación política:** en este caso es dependiendo de cómo se administra el poder de cara al respecto de los derechos humanos y fundamentales de la población. Así, puede haber autoritarismo, totalitarismo o democracias.

- **Según el tipo de vínculo existente entre la jefatura del estado y el parlamento:** en esta clasificación se distingue entre regímenes presidenciales, en los que el presidente es electo y constituye un poder político aparte, y los regímenes parlamentarios, en los que el parlamento elige de su seno un primer ministro que ejerza la jefatura del Estado con poderes muy limitados por el legislativo. (Equipo editorial, Etecé, 2021)

*Es importante conocer los tipos de sistemas que existen en la actualidad, en resumen, los más conocidos son: la monarquía, que es una forma de gobierno en la que la jefatura de un Estado está en una sola persona, que sería un Rey o una Reina; la oligarquía, sistema que divide su poder en pocas personas pertenecientes a clases sociales altas o privilegiadas y la democracia que podemos definir como el poder político del pueblo y para el pueblo.*

Según Sánchez, dependiendo de los sistemas de gobierno que cada territorio aplique, la vida política, económica y administrativa del mismo variará. Esto supone que existan diversos a tener en cuenta a la hora de entender la naturaleza de cada país atendiendo a su sistema gubernamental adoptado.

La formación de un sistema de gobierno como tal debe entenderse desde perspectiva de bases necesarias: debe tener unos actores institucionales que rigen las directrices estatales, un conjunto de competencias de poder y una sociedad que convive atendiendo a este sistema. Un sistema de gobierno debe regirse por medio de un documento constitucional y un marco legislativo que lo refrende y marque sus límites, así como los derechos y deberes de su población.

Sánchez nos da además una clasificación de sistemas, que, atendiendo a su naturaleza, al nivel de participación democrática de la población, del reparto de la soberanía del país según su marco legal o la concentración o reparto de los poderes del estado, exigen distintos tipos de sistema:

- Monarquía absoluta, autocracia o dictadura. El poder es asumido por una sola persona o una élite minoritaria pero dominante de modo totalitario y con poder muy concentrado.
- República o monarquía parlamentaria. Pese a existir un jefe de estado (ya sea un rey o un personaje representativo como un presidente) el poder se concentra en parlamentos y la soberanía entre los ciudadanos. Lo habitual es que se trate de sistemas con mayor protagonismo de la democracia y la división institucional de poderes económicos, políticos y sociales.

Dentro de dichas tipologías es posible encontrar distintos grados de distinción, teniendo en cuenta las variables antes comentadas y la naturaleza histórica de cada territorio. En ese sentido, cada sistema puede dividirse en conceptos como parlamentarismo, presidencialismo o

constitucionalismo. Por otro lado, cada estructura o sistema de gobierno elegida es a su vez aplicable de distintas formas si se tiene en cuenta la centralización o descentralización del poder, por medio del federalismo, por ejemplo. (Sánchez, 2019)

A los sistemas de gobierno anteriormente descritos por Sánchez, podemos agregarle las siguientes:

- **Teocracias.** Estos son los gobiernos religiosos, o sea, los regímenes en los que la iglesia administra el Estado, y lo hace comúnmente conforme a algún texto sagrado o tradicional, como la Biblia o el Corán. En Occidente este tipo de modelos está en desuso, sin embargo, en ciertos países del Medio Oriente continúan siendo una alternativa viable. Un ejemplo de esto es, el Califato religioso que el Estado Islámico pretendía crear en Oriente Próximo era un tipo de gobierno teocrático, en el que las leyes del Corán se aplicaban como modelo de justicia, y no existía separación entre Iglesia, religión y Estado.

- **Federación y confederaciones.** Estas son uniones de pequeños Estados para construir uno solo de mayor tamaño y poderío, generalmente bajo la figura de República Federativa. En esos casos, el Estado administra según un orden global o federal, con sus respectivos poderes públicos y leyes, cuya área de acción es el país entero. Convive con otro orden local, provincial o estatal, con sus respectivos poderes públicos pero un área de acción restringida, que nunca puede contravenir al orden federal.

Las confederaciones y federaciones se distinguen en que estos últimos exigen de los Estados confederados la renuncia de su soberanía, confiriéndosela así al Estado único, mientras que los Estados de una confederación siguen siendo siempre soberanos. Además, las confederaciones suelen nacer por un tratado inmodificable que reúne políticamente a sus integrantes, cosa que no es necesaria en una federación, guiada por una Constitución federal.

Son ejemplos de federación y confederación: Los Estados Unidos de América, Los Estados Unidos mexicanos, la Federación Rusa, la República Federal Alemana, o la extinta Unión Soviética de Repúblicas Socialistas (URSS). (Equipo editorial, Etecé, 2021)

*Conforme va evolucionando la humanidad han ido naciendo diferentes tipos de sistemas, en la época actual, como hemos mencionado anteriormente, los más conocidos son: la Monarquía absoluta, la República o Monarquía parlamentaria, las Teocracias y la Federación y Confederaciones.*

En cuanto al sistema de gobierno ecuatoriano, la Constitución, lo reconoce en su primer artículo como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la constitución. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

*La República del Ecuador está regida por un sistema, democrático en el que son sus ciudadanos los que deciden y eligen a sus representantes, haciendo uso de su derecho al sufragio, además es un Estado unitario e independiente del pueblo y para el pueblo.*

Colombia de manera similar es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Constitución Política de Colombia , 1991)

*Al igual que Ecuador, la República de Colombia es un país democrático cuya soberanía radica en el pueblo ya que es este el que elige a sus mandatarios, y representantes a través del sufragio, sistema que permite que los ciudadanos ejerzan su derecho al sufragio.*

Argelia, en el primer artículo de su Carta Magna, se define como una “República Democrática Popular. Será una e indivisible” (Comparador de Constituciones del Mundo, 2022).

*De la misma manera la República argelina se define como democrática popular, lo que nos da a entender que sus ciudadanos son los encargados de elegir a sus representantes y demás temas políticos necesarios de consulta popular.*

## **5. Metodología**

### **5.1. Materiales utilizados**

Entre los métodos usados para la realización del presente trabajo de titulación que permitieron desarrollar y dirigir la tesis de grado, tenemos las siguientes fuentes bibliográfica: Obras jurídicas, leyes nacionales, obras científicas, diccionarios, artículos científicos, revistas jurídicas y páginas web de los organismos de justicia de distintos países, incluyéndose citado de manera apropiada y que forma parte de la fuente bibliográfica del trabajo de titulación.

Entre otros materiales se encuentran: Laptop, teléfono celular, cuaderno de apuntes, conexión a internet, impresora, hojas de papel bond, fotocopias, anillados, impresión de borradores del trabajo de titulación y empastados de la obra, entre otros.

### **5.2. Métodos**

En el proceso de investigación socio- jurídico, se aplicó los siguientes métodos:

**Método científico:** Es entendido como el camino a seguir para encontrar la verdad de un problema determinado en la investigación jurídica; este método fue utilizado al momento de analizar las obras jurídicas, desarrolladas en el Marco Teórico de este trabajo de titulación, cuyos datos complementarios constan en las citas y bibliografía correspondiente.

**Método deductivo:** Este método que se caracteriza por partir de una premisa general para llegar a una particular, fue aplicado en la investigación al momento de analizar las encuestas y entrevistas.

**Método Exegético:** Método aplicado al momento de analizar las normas jurídicas utilizadas para fundamentación legal del trabajo de investigación, siendo estas; Constitución de la República del Ecuador, Código Electoral, Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia-Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Reglamento de Promoción Electoral, Reglamento de Inscripción Partidos Políticos y Registro de Directivas.

**Método Hermenéutico:** Este método tiene como finalidad establecer e interpretar textos jurídicos que no están bien esclarecidos y dar un verdadero significado, este método se aplicó en la interpretación de las normas jurídicas nacionales y de los instrumentos internacionales, en que procede a realizar la interpretación de las leyes ecuatorianas pertinentes.

**Método de la Mayéutica:** Es un método de investigación que trata de esclarecer la verdad aplicando varias interrogantes presumiendo la realidad oculta al realizar las interrogantes que se destinan a la obtención de información, y fue aplicado mediante la elaboración de un banco de preguntas aplicados en las encuestas y entrevistas para la obtención de información necesaria para la investigación.

**Método Estadístico:** este método se usó para determinar los datos cuantitativos y cualitativos de la investigación mediante el uso de técnicas de la entrevista y la encuesta, aplicado al momento de realizar la tabulación, cuadros estadísticos, representación gráfica para desarrollar el punto de resultados de la investigación.

**Método Sintético:** Consiste en resumir y unir sintéticamente todos los elementos heterogéneos de un proceso con el fin de reencontrar la individualidad del problema analizado. Este método fue utilizado a lo largo del desarrollo del Trabajo de Investigación con la discusión de la verificación de objetivos, contrastación de hipótesis y fundamentación jurídica del proyecto de reforma legal, aplicado al momento de emitir un criterio luego de realizar un estudio minucioso de una temática.

**Método Histórico:** Utilizado al momento de analizar los acontecimientos del pasado, encontrando explicaciones a los comportamientos actuales respecto al desarrollo todo lo referente al Sistema Electoral, en el Ecuador, este método se aplicó al momento de citar el origen de los partidos políticos y de las ideologías políticas, que se desarrolló en el Marco Teórico.

### **5.3. Técnicas**

**Encuesta:** Cuestionario que tiene preguntas y respuestas para reunir datos o para detectar la opinión pública sobre la problemática planteada. Desarrollada al momento de aplicar las 50 encuestas a los profesionales del derecho, que tienen conocimiento sobre la problemática planteada.

**Entrevista:** Consiste en un diálogo entre el entrevistador y el entrevistado sobre aspectos puntuales de la problemática de estudio, se aplicó a 10 profesionales especializados y conocedores de la problemática.

### **5.4. Observación Documental**

Mediante la aplicación de este procedimiento se realizó el estudio de casos, noticias que se han presentado en la sociedad referente al proceso de elecciones populares presidenciales.

De los resultados de la investigación expuestos en las tablas, figuras y en forma discursiva con deducciones, con sus correspondientes interpretaciones de las cuales se derivan su análisis de los criterios y datos específicos, que tienen la finalidad de estructurar el marco teórico, verificación de objetivos, contrastación de hipótesis, y para originar las respectivas conclusiones y recomendaciones encaminadas a la solución del problema planteado.

## 6. Resultados

### 6.1. Resultados de Encuestas

En la presente técnica se procedió a aplicar una encuesta a profesionales del Derecho de la ciudad de Loja; con una muestra de 50 Abogados; en un formato de preguntas o cuestionarios de seis preguntas mixtas, de las cuales se obtuvieron los resultados que detallan a continuación.

#### **Primera pregunta: ¿Cree usted que existen muchas organizaciones políticas en Ecuador?**

Tabla 1. Cantidad exagerada de organizaciones políticas en el Ecuador.

Indicadores	Variantes	Porcentaje
Sí	49	98%
No	2	2%
Total	50	100%

Fuente: Profesionales del Derecho del Cantón Loja  
Autora: Karla Mireya Patiño Ponce.

En la figura 1 se muestra el porcentaje de personas que indicaron que en el Ecuador hay una exagerada cantidad de partidos políticos.

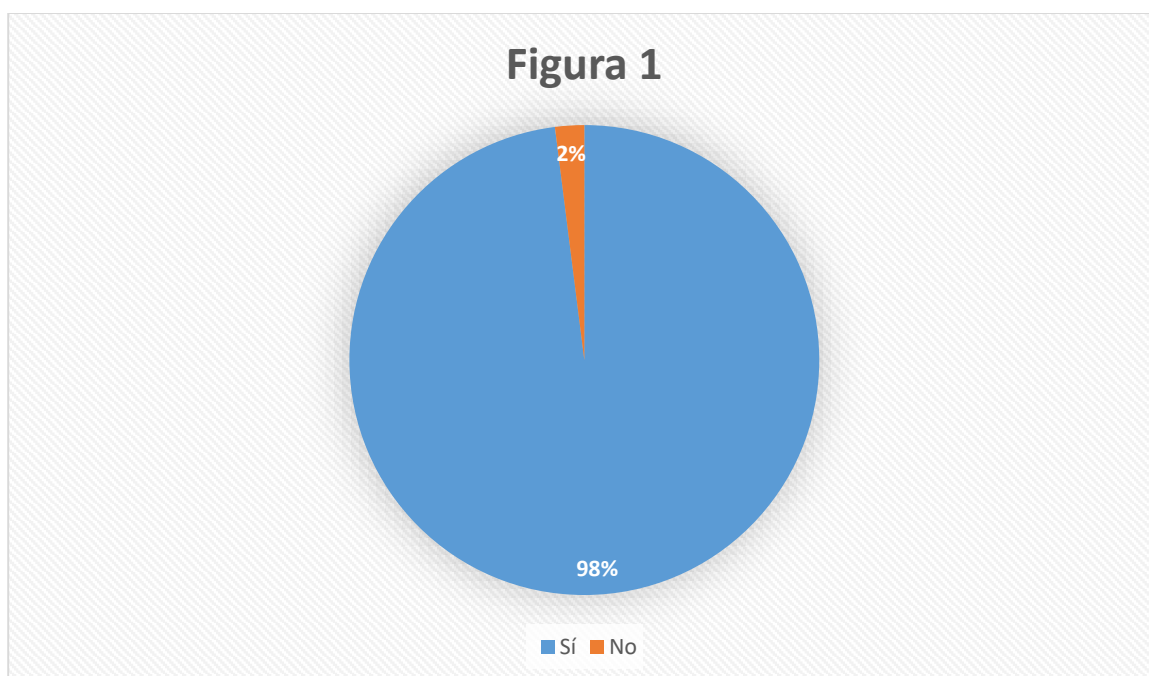


Figura 1. Cantidad exagerada de partidos políticos en el Ecuador.

#### **Interpretación:**

En esta pregunta, 49 de 50 encuestados que corresponden al 98%, señalan estar de acuerdo con



el criterio de que existe una gran cantidad de organizaciones políticas en Ecuador, algunos de estos creen que la conformación de partidos políticos en la actualidad responde a intereses personales, sin conocer verdaderamente los problemas que pretenden enfrentar, además, sugieren que esto se debe a la facilidad con la que se pueden crear partidos y movimientos políticos.

Por otra parte, un encuestado que representa al 2%, no está de acuerdo con que la cantidad de partidos políticos en el Ecuador es exagerada, pues se garantiza de alguna manera lo que establece en la Constitución y Código de la Democracia, y para este mientras más actores políticos participen se fomenta aún más el sentido de la democracia.

**Análisis:**

Concuerdo con el criterio de la mayoría, a pesar de que la Constitución de la República del Ecuador y Código de la Democracia garantizan el derecho de participación de los ciudadanos a través de la conformación de partidos políticos, esto ha dado paso a una conformación exagerada de los mismos, es decir que, con pretexto de ejercer este derecho cualquiera que cumpla con los requisitos establecidos puede crear un partido político.

Además, quienes crean los partidos políticos se convierten en dueños, de tal forma que serán ellos los candidatos a cualquier dignidad de elección popular.

**Segunda pregunta: ¿Cree usted que la existencia de muchas organizaciones políticas en Ecuador garantiza la participación democrática?**

Tabla 2. Participación democrática

Indicadores	Variantes	Porcentaje
Sí	8	16%
No	42	84%
Total	50	100%

Fuente: Profesionales del Derecho del Cantón Loja  
 Autora: Karla Mireya Patiño Ponce

En la figura 2 se muestra el porcentaje de personas que indicaron que la existencia de muchos partidos políticos no garantiza la participación democrática, en Ecuador.

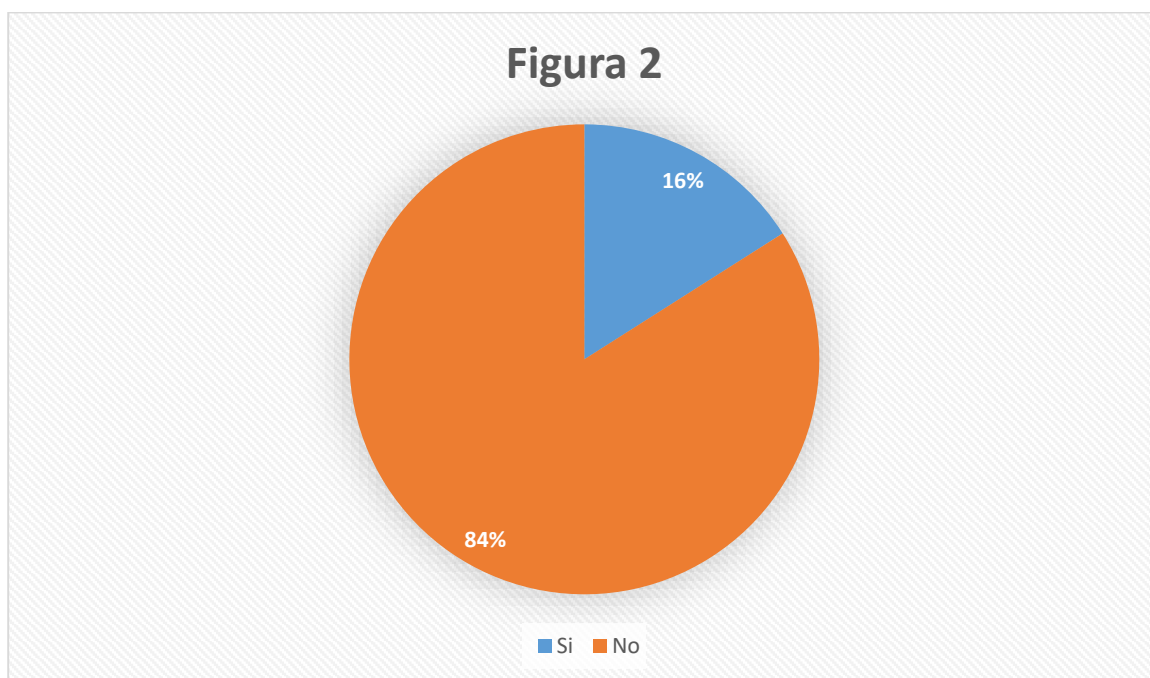


Figura 2 Participación democrática

### **Interpretación**

En esta pregunta, 42 encuestados de 50 que corresponden al 84% no está de acuerdo con que la existencia de muchas organizaciones políticas garantice la participación democrática en Ecuador, pues que, al ser una cantidad extensa en procesos electorales, generan de alguna manera confusión, incertidumbre al momento de elegir debido a que la cantidad de estos no permite que los electores conozcan a todos los candidatos y sus propuestas. Además de que a su criterio la mayoría de estos no representa los intereses e ideologías de la ciudadanía sino más bien intereses propios y de unos cuantos.

Al contrario de esto 8 encuestados que representan el 16% afirman que la existencia de muchas organizaciones políticas garantiza la participación democrática en Ecuador, pues se cumple con los derechos de participación, derecho de elegir y ser elegidos establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia.

### **Análisis:**

Concuero con el criterio de la mayoría, el derecho de participación es promovido y garantizado por la Constitución de la República del Ecuador y se hace efectivo al momento de que los ciudadanos deciden organizarse y crear partidos políticos sin embargo, debemos tener en cuenta que en los procesos electorales, son dos las partes que ejercen este derecho, las personas que van a ser elegidas y el electorado que son las personas que eligen, en este sentido se garantiza en parte el derecho de participación de los candidatos, pero no en su totalidad, puesto que si una persona no pertenece a un partido político por más probo que sea no puede participar en una contienda electoral, cosa que debería revisarse.

La existencia de muchos partidos políticos no garantiza de manera efectiva la participación democrática del electorado ya que puede existir cierta afectación en el ejercicio de su derecho al sufragio, pues la mayoría no conoce a sus candidatos y menos aún sus propuestas, la excesiva cantidad de estos, genera confusión e incertidumbre a la hora de tomar una decisión.

**Tercera pregunta: ¿Cree usted que si en los procesos electorales la cantidad de candidatos a la presidencia de la República se redujera a máximo tres el proceso sería más eficaz?**

Tabla 3 Reducción de candidatos

Indicadores	Variantes	Porcentajes
Si	42	84%
No	8	16%
Total	50	100%

Fuente: Profesionales del Derecho del cantón Loja

Autora: Karla Mireya Patiño Ponce

En la figura 3 se muestra el porcentaje de personas que creen que los procesos electorales serían más eficaces si la cantidad de candidatos a la presidencia de la República se redujera a máximo tres.

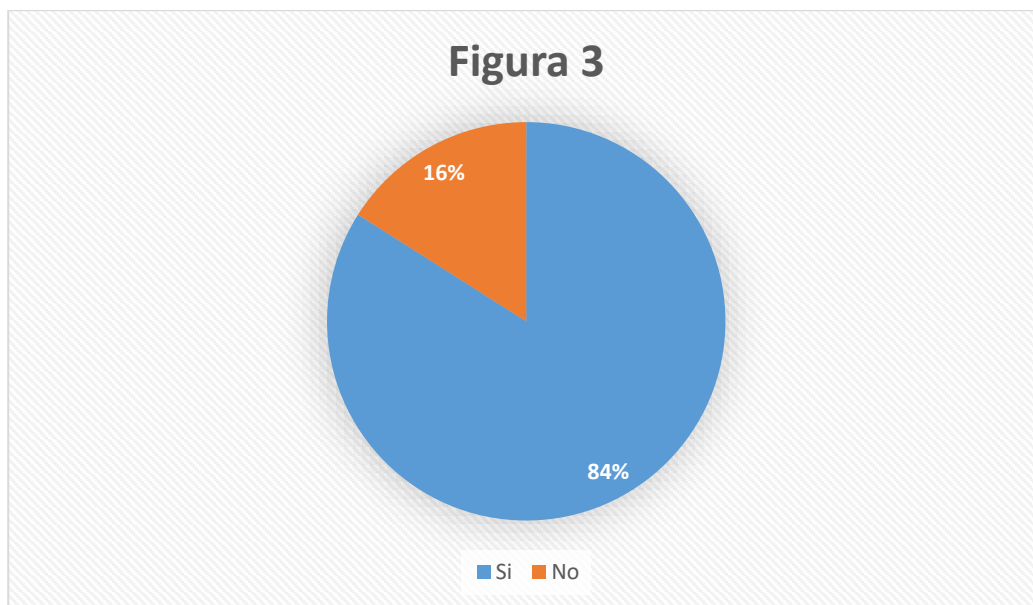


Figura 3 Reducción de candidatos

### **Interpretación**

En esta pregunta, 42 de 50 encuestados que equivalentes al 84% señalaron que están de acuerdo que si en los procesos electorales la cantidad de candidatos a la presidencia se redujera a máximo tres, este proceso sería más eficaz, ya que al ser menos los candidatos la población tendría más claras las propuestas de todos los partidos políticos y se obligaría a los candidatos a competir con mejores propuestas, además de que no habría tanta división de votos e incluso el coteo de votos sería más rápido.

Por otro lado 8 encuestados que corresponden al 16% no concuerda con esta idea, ya que consideran que para una elección de esta índole no se debería establecer una cifra exacta, además para que esta limitación de alguna manera de frutos es primero necesario fortalecer las bases políticas de los movimientos y partidos políticos y mayor educación en la ciudadanía en materia política y electoral.

### **Análisis:**

Estoy de acuerdo con la mayoría, pienso que menos es más, cuando hay muchos partidos políticos existe una cantidad extensa de propuestas por analizar, y políticos por conocer ya que no debemos dejarnos llevar por caras, se debe hacer un estudio minucioso hasta de los

antecedentes del mismo, con menos partidos políticos en las papeletas la decisión es más fácil y se garantizaría un voto responsable por parte de la ciudadanía, es por esto que el Estado debería además de garantizar el derecho de participación, educar a sus ciudadanos desde una etapa temprana para que se involucren voluntariamente en temas políticos y aprendan a tomar este tipo de decisiones.

**Cuarta pregunta: ¿Considera usted que las ideologías políticas existentes en el Ecuador convergen en el número de organizaciones políticas existentes?**

Tabla 4 Relación de Ideologías políticas con las organizaciones políticas.

Indicadores	Variantes	Porcentajes
Si	21	42%
No	29	58%
Total	50	100%

Fuente: Profesionales del Derecho del cantón Loja

Autora: Karla Patiño

En la figura 4 se muestra el porcentaje de personas que creen que las ideologías políticas convergen con el número de organizaciones políticas existentes.

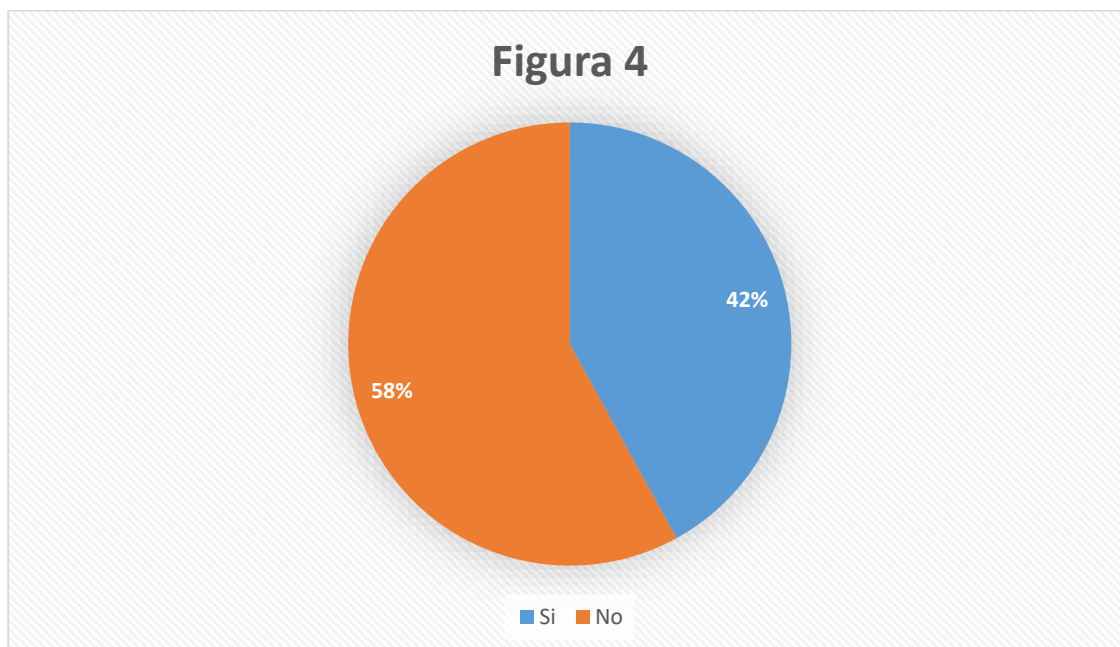


Figura 4 Relación de ideologías políticas con las organizaciones políticas

**Interpretación**

En esta pregunta 21 de 50 encuestados que corresponden al 42% creen que las ideologías políticas existentes en el Ecuador convergen en el número de organizaciones políticas existentes, pues a pesar de que existen muchas organizaciones políticas, estas tienen como base las mismas ideologías políticas como el socialismo y capitalismo como los más comunes.

Por otro lado 29 encuestados que corresponden al 58% no están de acuerdo ya que consideran que actualmente lo que prima las organizaciones políticas son planes de trabajo que no se basan en ningún tipo de ideología en específico, que toman de alguna manera ideas de una u otra ideología.

**Análisis:**

Estoy de acuerdo con la mayoría, son pocas las organizaciones políticas que tienen sus principios basados en tendencias políticas de izquierda o derecha, pero son más las que no siguen los principios de éstas, sino que más bien tratan de crear nuevos principios que no se relacionan con tendencias previamente existentes.

**Quinta pregunta: ¿Estaría usted de acuerdo con que se debería plantear una reforma a la Ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia) en lo referente a la inscripción de organizaciones políticas, señalando un porcentaje superior al existente, como requisito para su reconociendo legal?**

Tabla 5 Reforma a la ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia)

Indicadores	Variantes	Porcentajes
Si	49	98%
No	1	2%
Total	50	100%

Fuente: Profesionales del Derecho del cantón Loja

Autora: Karla Mireya Patiño Ponce

En la figura 5 se muestra el porcentaje de personas que creen que es necesario rendir una prueba de méritos para ser candidato a la presidencia, asamblea, alcaldía, prefectura y concejalía.

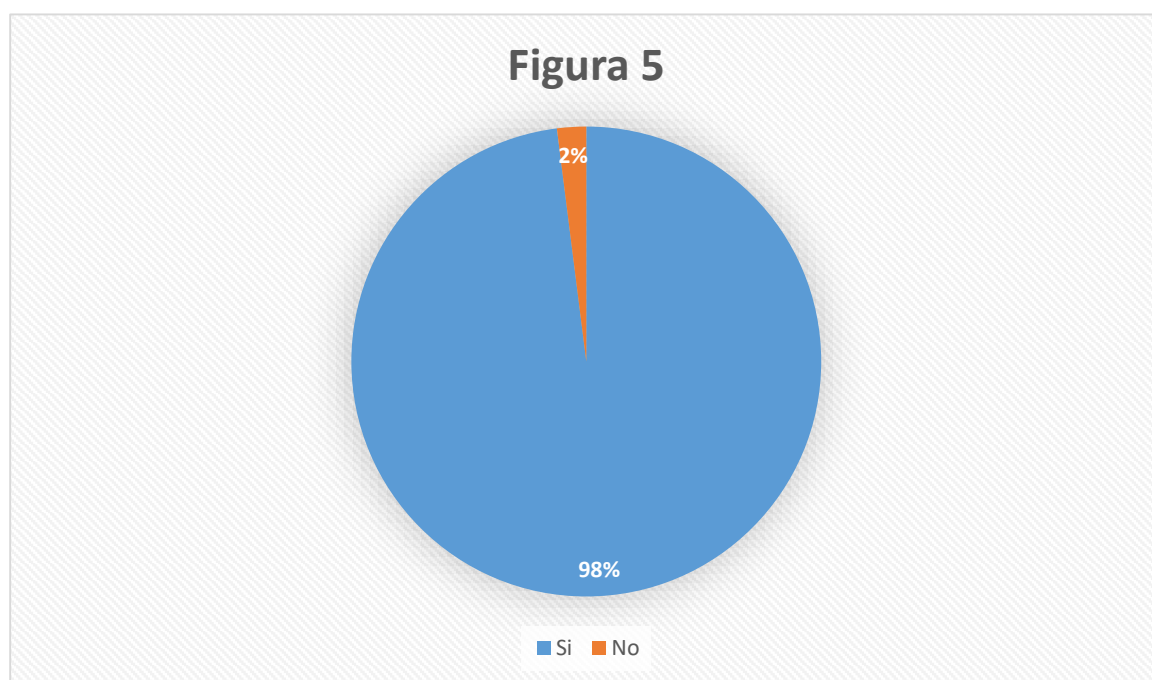


Figura 5 Reforma a la Ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia)

### Interpretación

En esta pregunta 49 encuestados que corresponden al 98% consideran necesario reformar la Ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia) ya que es necesario limitar.

En cambio 1 encuestado que corresponden al 2% no están de acuerdo con lo mencionado anteriormente, debido a que, para ellos, se estaría afectado al derecho de elección popular y la participación se volvería elitista y clasista.

### Análisis:

Estoy de acuerdo con la mayoría, este sería un filtro que permita a los ciudadanos tener más

confianza de que las personas que aspiran representarlos cuentan con las capacidades necesarias para hacerlo, además cuentan con la aceptación de la mayoría, con esto se puede lograr la disminución de organizaciones políticas y la optimización de recursos económicos del país.

## **6.2. Resultados de entrevistas**

En esta técnica la recolección de datos fue realizada a 10 profesionales del Derecho, los mismos que fueron, dos docentes de la Universidad Nacional de Loja de la Carrera de Derecho, el Director del Consejo Nacional Electoral, un asesor de la alcaldía actual, y seis abogados en libre ejercicio de consultorios particulares de la ciudad de Loja.

Obteniendo información que se transcribe y analiza a continuación.

**Primera pregunta: ¿Cree usted que existen muchas organizaciones políticas en Ecuador?**

**Respuestas:**

### **Primer entrevistado**

Si, efectivamente las reformas al código de democracia establecieron requisitos que en primera instancia buscaban consolidar las ideologías políticas en el Ecuador, no obstante, los requisitos fueron sencillos, simples e incluso estableciendo la obligatoriedad de tener adherentes simples, sin la necesidad de tener afiliados, promotores o adherentes permanentes lo que hizo que muchos ciudadanos solo suscriban los formularios de adhesión dando vida jurídica a las organizaciones políticas respectivas, no por ideología sino por interés, en vista de lo manifestado, considero que la norma, como está, lo que hace es permitir la masiva creación de organizaciones políticas sin consolidar los principios ideológicos que es lo que en teoría buscaba la reforma del código de la Democracia de ese entonces.

### **Segundo entrevistado**

Yo pienso que, si existen demasiadas organizaciones políticas en Ecuador, tengo conocimiento de que existen alrededor de 160 partidos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral



### **Tercer entrevistado**

A mi criterio si existen demasiadas organizaciones políticas en el Ecuador.

### **Cuarto entrevistado**

Claro que sí, desgraciadamente la situación de burocracia de los mandatarios establece como una norma crear movimientos y no estimular a los partidos políticos que son dos cosas diferentes, en muchos países europeos, Norteamérica, Estados Unidos hay únicamente dos o tres partidos políticos que se pueden entender como izquierda o derecha, no así nuestro país que es sumamente pequeño que se ha proliferado a nivel general en crear movimiento tras movimiento.

### **Quinto entrevistado**

Efectivamente en Ecuador existe una excesiva cantidad de organizaciones políticas, incluso a la fecha de hoy, en estas próximas elecciones, se puede observar la gran cantidad de estas organizaciones. Un claro ejemplo, es lo que hoy a la fecha estamos viviendo, solo en nuestra localidad, Loja, considerada como una de las ciudades pequeñas tiene 15 organizaciones políticas, un número extremadamente demasiado grande para el número de habitantes de la ciudad.

### **Sexto entrevistado**

Si, actualmente contamos con un aproximado de 270 movimientos y organizaciones políticas en el Ecuador, lo cual a mi parecer resulta innecesario e improductivo, el multipartidismo genera déficits democráticos en el sentido en el que resulta difícil que la población analice y escoja conscientemente a sus posibles representantes; al ser demasiados candidatos la población opta por aquellos con mayor fuerza política sin siquiera analizar sus propuestas, dejando de lado aquellos que tienen menos influencia

### **Séptimo entrevistado**

No puede negarse que existen varias organizaciones políticas que para un país de

aproximadamente 17.5 millones de habitantes, resulta excesivo.

#### **Octavo entrevistado**

Sí. La proliferación de partidos y movimientos políticos en el Ecuador ha sido extensa y profunda, por lo que la gama de colores, orientaciones e ideologías ha sido la constante en los últimos años. Más allá de este fenómeno, la discusión debería abarcar si estos partidos son verdaderamente vehículos en los que la opinión ciudadana se materializa en propuestas y debate público.

#### **Noveno entrevistado**

Considero que sí, existen muchas organizaciones políticas y la principal razón de esto es que existen ciudadanos y activistas políticos que están inmiscuidos en los movimientos políticos, y a veces existen alianzas, en las que siempre van a haber desacuerdos, es por eso que a veces un movimiento político se divide en dos y se forma una nueva organización política con diferentes ideales y diferentes líderes.

#### **Décimo entrevistado**

Si porque hay unas que son a nivel nacional y otras a nivel local, como por ejemplo ARE y otras organizaciones políticas que están surgiendo en las últimas elecciones como el movimiento SER y otros movimientos que al final lo que hacen es generar un gran listado de organizaciones que prácticamente generan más gasto para el Estado.

#### **Comentario de la autora**

Al igual que los entrevistados considero que existen muchas organizaciones políticas, como algunos sugieren, los requisitos que establece el Código de la Democracia al ser sencillos y muy fáciles de cumplir, permite que exista esta masiva creación de organizaciones políticas, que en ocasiones no representan intereses comunes sino propios.

**Segunda pregunta: ¿Se garantiza la participación democrática en Ecuador con la existencia de muchas organizaciones políticas?**

### **Primer entrevistado**

Desde la esencia de la democracia si, obviamente la democracia constituye en el poder del pueblo y el poder del pueblo plasmado en las urnas sin duda independientemente del número de organizaciones políticas que tengamos va a permitir que se consolide la democracia, no obstante, la excesiva creación de organizaciones políticas sin que estas tengan un programa adecuado, una ideología consolidada, lo que hace es burocratizar la democracia y esos sin duda, a mi criterio no permite que los mecanismos de democracia se consoliden en Ecuador.

### **Segundo entrevistado**

Creo que es importante primeramente entender lo que es la democracia y dándole una concepción simple, es el poder que posee el pueblo para elegir a sus gobernantes. Creo que es también importante pensar en que, si la democracia es brindar libertad a los electores, como un derecho, o si se convierte en una obligación, a mi forma de pensar la democracia es un derecho, sin embargo, en nuestro país, votar es obligatorio para las personas de 18 a 65 años, este es un primer paso que hace que nuestro sistema no garantice a cabalidad la democracia. Por otro lado y siendo realistas, no todas las personas ejercen el voto a conciencia, sólo lo suelen hacer por el candidato que conocen o simplemente por el que les llama la atención en ese momento, o de plano anulan su voto; considero que esto sucede porque al haber una gran cantidad de candidatos, la gente no le interesa leer más de 160 propuestas y escoger la más adecuada, en el mejor de los casos un votante más consiente, simplemente elegirá a un candidato por su inclinación política (derecha o izquierda), tomando en cuenta que el plan de gobierno entre candidatos de una misma línea, suele ser parecido; por tanto no, la gran cantidad de partidos, nunca va a garantizar la democracia.

### **Tercer entrevistado**

La diversidad de organizaciones políticas de alguna manera promueve la participación de las personas, pero en el mismo sentido, una excesiva cantidad de organizaciones ha hecho que la

legitimidad de quienes alcanzan el poder se disminuya por cuanto no existe un apoyo mayoritario.

#### **Cuarto entrevistado**

No así, la integración de mucho movimiento no garantiza justamente lo que usted manifiesta, es, al contrario, más bien perjudica porque los partidos políticos tienen una doctrina para cumplir con las funciones a través del pueblo, los movimientos no tienen una doctrina, son pasajeros que mañana o pasado son descalificados y ahí queda.

#### **Quinto entrevistado**

La participación democrática, en mi opinión, no debe entenderse como la existencia o no de muchas organizaciones políticas. La participación democrática es aquel derecho que las personas tienen para elegir a sus representantes, a mi parecer, si llegara a limitar la cantidad de organizaciones no se estaría vulnerando este derecho.

#### **Sexto entrevistado**

Diríamos que a lo mejor teóricamente sí, pues la constitución establece el derecho a elegir y ser elegido, sin embargo, la realidad es que hoy en día la política se ha convertido en una lucha por el poder, además teniendo en cuenta que muchos de ellos comparten la misma ideología política resulta improductivo pensar en la existencia de un sin número de partidos políticos que compartan una misma ideología y únicamente cambie el representante.

#### **Séptimo entrevistado**

Considero que no puede limitarse la creación de partidos políticos por ende la participación democrática debe permanecer como una libertad considerando que el pertenecer a un partido político es solo una herramienta para efectivizar este derecho.

#### **Octavo entrevistado**

Mayor cantidad de partidos políticos no necesariamente es sinónimo de una mejor democracia. Claramente, lo que sucede en Ecuador es la prostitución democrática de intereses particular y de unos pocos, que a través de la vía ciudadana y política tratan de hacer que esos intereses

individuales se conviertan en la opinión masiva y generalizada de un determinado grupo de poder. Por tanto, el ejercicio de la democracia no se ejerce a cabalidad en el país.

#### **Noveno entrevistado**

No creo que se garantice una democracia participativa debido a que la ciudadanía, al existir muchas organizaciones políticas simplemente se está dando lugar al populismo pues las personas simplemente se dejan guiar por la simpatía o por una imagen o por el marketing que pueda vendernos un movimiento político mas no por las capacidades o ideales políticos que tengan un movimiento o una organización.

#### **Décimo entrevistado**

Considero que no porque no quiere decir que entre más organizaciones políticas haya, existe mayor democracia, sino que estas extienden mayormente a los partidos que gocen de mayor popularidad, como es el caso de dos organizaciones que sobresalieron en las últimas elecciones presidenciales, el Movimiento Revolución Ciudadana y CREO considero que únicamente la democracia del pueblo se ve reflejada en los partidos que mayor popularidad y elección del pueblo tengan.

#### **Comentario de la Autora**

Como lo menciona la mayoría de entrevistados no se trata de cantidad sino de calidad, la excesiva creación de organizaciones políticas sin bases o principios establecidos no garantiza que la participación sea democrática, teniendo en cuenta también que la ley establece que para poder ser candidato y participar en una contienda electoral es necesario representar a una organización política y que esta sea quien inscriba su candidatura, esto sin la necesidad de pertenecer a ella, generando por consiguiente un vínculo y obligaciones del candidato para con la organización política, es decir, que cualquier ciudadano que se considere preparado para tal cargo, o puede ejercer su derecho de participación mientras no sea de la mano de una organización política, consideremos también que en los procesos electorales la participación

democrática interna de cada organización se ve afectada pues son en ocasiones los mismos candidatos los que participan elección tras elección.

Un punto adicional es que la cantidad de organizaciones políticas que participan no facilitan la decisión de los ciudadanos, eso teniendo en cuenta que en su mayoría no están conscientes de la responsabilidad que el ejercicio de este derecho conlleva.

**Tercera pregunta: ¿Considera usted necesario delimitar tres frentes políticos en el país que permitan elecciones más rápidas y eficientes?**

**Respuestas**

**Primer entrevistado**

Creo que frentes políticos desde una perspectiva ideológica, es imposible porque las ideologías en el Ecuador y el mundo tienden a progresar, modificarse, evolucionar y mutar eso hace que actualmente hablar de tres tendencias políticas sea absurdo, lo que si considero es que hay que homologar el pensamiento político en organizaciones consolidadas tal vez podría hablar de dos organizaciones fuertes de izquierda y derecha en el caso ecuatoriano o podríamos hablar de republicanos y liberales como existe en Estados Unidos, pero creo yo que los frentes políticos, no van a consolidar la democracia en el Ecuador, sino más bien, lo que va a hacer es que se polaricen los pensamientos de los ciudadanos y eso tampoco termine siendo sano.

**Segundo entrevistado**

Considero dicha propuesta de 3 partidos muy tajante y arriesgada, si bien garantizarían unas elecciones con votos conscientes y ahorraría una gran cantidad de recursos económicos a nuestro país, las opciones son muy limitadas, debemos tomar en cuenta que los cambios tan bruscos no son adecuados para una sociedad, porque existirá mucha gente que no esté de acuerdo, podría alentar a manifestaciones y disturbios, creo que esta reducción debe ser progresiva, eliminar partidos inscritos que no tengan tanto apoyo, con prudencia, de a poco. Creo que, para limitar listas para las elecciones a un número, debería haber un estudio social. Pero por el momento estoy de acuerdo con la reducción de partidos políticos.

### **Tercer entrevistado**

No, porque al delimitar a un número tan reducido de movimientos políticos, se restringe el derecho de participación.

### **Cuarto entrevistado**

Si puede ser, podemos hablar de dos o tres que sean comprendidos en partidos políticos para que estos tengan su doctrina, ya sea de izquierda, derecha, socialistas, capitalistas, cualquier otra circunstancia que ellos consideren. Pero realmente calificados y con sus estatutos y doctrina correspondiente.

### **Quinto entrevistado**

Sí, porque así garantizara que los electores tengan un conocimiento pleno de los candidatos, propuestas, plan de trabajo y no se dejarían llevar por el populatismo.

Lo que también beneficiaría dado que el CNE reduciría su presupuesto, tiempo y recursos, pudiendo emprender en nuevas técnicas de reconocimiento de candidatos a favor de los electores.

### **Sexto entrevistado**

Definitivamente considero necesaria la reducción de partidos políticos, quizá no a tres necesariamente, pero si por lómenos dos movimientos por cada ideología política.

### **Séptimo entrevistado**

No, el problema en si no nace de los frentes políticos, es un asunto que va más a fondo y que está relacionado con la falta de formación política, de leyes, de manejo territorial, pobreza, a la que se suma el historial de corrupción que mantenemos y la ineficiencia de los organismos de control.

### **Octavo entrevistado**

Podrían ser tres, dos o un solo frente. Si no cambiamos la forma de hacer política en el país, nada servirá para mejorar la participación política de los ciudadanos.

### **Noveno entrevistado**

Se garantizaría una democracia participativa en la que los ciudadanos conocerían mejor las propuestas, misión y visión de las organizaciones políticas, al existir tres podríamos conocer su historia y lo que quiere lograr cada movimiento político con la ideología que tengan, lo que provocarían es elecciones más eficientes y disminuir también el gasto público designado para estos procesos.

### **Décimo entrevistado**

Si estoy de acuerdo porque, no se trata de que existan muchos partidos políticos, sino que gocen de la popularidad y representación de la gente, está bien que se establezca que únicamente puedan presentar candidatura tres partidos, porque al final esto permite la optimización de recursos.

### **Comentario de la Autora**

En esta pregunta tenemos opiniones divididas pero muy acertadas, limitar en tres tendencias políticas que abarquen a todas las organizaciones políticas existentes podría ser la solución en cuanto a financiamiento público y optimización de recursos, sin embargo, este sería un proceso largo de muchos años ya que primero se debería educar a la población en cuanto a política refiere, ya que es evidente que no todos la dominan, se debería también hacer algunos cambios en la ley para poder llevar esto a cabo.

**Cuarta pregunta: ¿Qué opinión tiene a que la asignación económica estatal realizada todas las organizaciones políticas existentes, vulnera el principio de economía ciudadana, debido a que dichos recursos podrían beneficiar a la sociedad?**

### **Primer entrevistado**

Sin duda, hay que distinguir promoción electoral y fiscalización electoral, en cuanto a la promoción electoral efectivamente es uno de los recursos económicos que el Estado proporciona a las organizaciones políticas para su difusión a través de prensa escrita, radio,



televisión y vallas publicitarias y el financiamiento electoral privado implica que las organizaciones políticas puedan tener un aporte de sus adherentes permanentes o de sus afiliados, en ese sentido considero que el tema de la promoción electoral como se lo está manejando actualmente es inadecuado, considero que lo que se inició como un principio de igualdad en que todas las organizaciones puedan difundir sus programas y opiniones políticas era ideal, pero actualmente lo que se ha hecho es que los candidatos utilicen este fondo de manera inadecuada, hagan negocios con los medios de comunicación y los fondos de promoción electoral no sirvan para el ejercicio programático de sus campañas sino para llenarse los bolsillos que tampoco es lo que buscaba en ese entonces la reforma del Código de la Democracia.

### **Segundo entrevistado**

Es verdad que los recursos invertidos en las elecciones podrían estar destinadas a simple vista a "cosas más importantes" como salud o educación, que son áreas a mi parecer muy descuidadas y precarias por exactamente la falta de recursos. Pero la inversión económica en un tema como las elecciones también debe ser de atención de todos, ya que de esta manera elegimos a nuestros gobernantes. Recalco lo de las anteriores preguntas, si bien la gran cantidad de partidos lleva a un gasto económico muy elevado, este es necesario, pero se puede optimizar con la reducción de listas políticas.

### **Tercer entrevistado**

Es un mecanismo correcto, en virtud de que, de esta manera, se permite una contienda en igualdad de condiciones para evitar polarizar en que solo quien tenga recursos económicos pueda participar en elecciones.

### **Cuarto entrevistado**

Absolutamente, lo que hizo el gobierno a través de los presidentes es crear incentivos justamente para las organizaciones políticas, motiva que los dueños de los partidos políticos

son los que más se benefician con los dineros, como carta abierta para que estos sean los más beneficiados.

#### **Quinto entrevistado**

Hay una mala distribución de estos recursos y no existe la fiscalización necesaria para verificar si dichos recursos están siendo destinados para el fin pertinente, porque existen muchos partidos “pequeños” que por su reconocimiento no invierten el 100% del presupuesto asignado, mismo que podría beneficiar a la sociedad.

#### **Sexto entrevistado**

Me parece que definitivamente con el excesivo número de movimientos o partidos políticos existentes actualmente se vulnera el principio de economía ciudadana, pues no sé está optimizando recursos, al contrario, cada partido nuevo demanda más recursos estatales generando gastos que se vuelven innecesarios al resultar ganadores en múltiples ocasiones los mismos políticos de siempre.

#### **Séptimo entrevistado**

Considero que para plantear esta pregunta es necesario revisar la distribución de presupuesto nacional, fuera de ello, más que eliminar la asignación presupuestaria, creo que debe redistribuirse en un sentido de reducción tomando en cuenta el número de partidos, el presupuesto existente y la situación económica del país.

#### **Octavo entrevistado**

Podría suceder tal caso, pero considero que no necesariamente es así. La asignación económica estatal a los partidos políticos para la promoción electoral parte del principio de la garantía de igualdad de participación de todos los movimientos o partidos políticos, independientemente si estos son nacionales, provinciales o cantonales. Al hacer mención a que este rubro podría ser destinado a obra pública, se está llevando la cuestión a una discusión simple de la realidad compleja que significa la inversión pública.

### **Noveno entrevistado**

Sin duda, considero que el recurso asignado es sumamente innecesario en el caso de los movimientos políticos en el Ecuador, es una gran cantidad destinar o financiar cada una de las campañas electorales y el reducir los movimientos políticos a un número considerado en la pregunta anterior, sería destinar ese fondo para implementarlo en otro ámbito que sea necesario, en tema de seguridad, sería un ejemplo.

### **Décimo entrevistado**

Estoy de acuerdo porque al existir muchas organizaciones políticas, es el Estado el que tiene que financiarlos para que puedan hacer publicidad y al existir muchos el Estado se ve en la obligación de dotarles de un determinado monto.

### **Comentario de la Autora**

Concuerdo, la conformación de organizaciones políticas, la representación de estas a los ciudadanos y la elección de nuestros gobernantes son temas de vital importancia que no deben ser minimizados, sin embargo, la distribución de estos recursos en si no cumple con su objetivo que es el de ayudar a que los candidatos y por ende su organización política puedan ser conocidos por los ciudadanos con la ayuda de publicidad a través de los distintos medios establecidos, pues el dinero designado no está siendo utilizado de la manera correcta y en algunos casos está siendo utilizado para fines personales.

**Quinta pregunta: ¿Considera usted que las ideologías políticas existentes en el Ecuador, convergen en el número de organizaciones políticas existentes?**

### **Primer entrevistado**

Un rotundo no, no hay ideologías políticas plasmadas en los partidos políticos, uno de los requisitos para fundar una organización política es un estatuto en el caso de partidos y un régimen orgánico en el caso de movimientos y estos dos instrumentos normativos deben tener un componente que es la ideología, el componente ideológico, no obstante de lo manifestado,

lamentablemente de la revisión y he tenido la oportunidad de revisar adecuadamente algunos programas de gobierno y estos no se plasman en ideologías políticas, sino más bien en situaciones personales, situaciones y políticas públicas antojadizas y considero que efectivamente no estamos hablando de ideologías sino de situaciones relativas a las posiciones que tiene cada uno de los líderes de cada organización política.

### **Segundo entrevistado**

Creo que en Ecuador existen partidos autodenominados con las corrientes políticas más importantes y que predominan en el pensar ecuatoriano, sin embargo, no todos son 100% socialistas, liberales, comunistas, etc.; considero que son más centro con tendencia a izquierda o derecha.

### **Tercer entrevistado**

No, en virtud de que la ideología política en la actualidad no es un elemento referencial, ya que se ha visto a candidatos de derecha participar por movimientos declarados de izquierda, lo que implica que solo buscan el proteccionismo del movimiento o partido político para que este no desaparezca.

### **Cuarto entrevistado**

Como ideología se pueden observar muchas, lo importante en esto es la seriedad de las personas como van justamente a ser sometidas a estas ideologías políticas porque ese es el fracaso si una persona no la enmarca de acuerdo a las necesidades del pueblo, entonces de que sirve esta ideología.

### **Quinto entrevistado**

Sí, porque cada organización política quiere instaurar su ideología, ya sea esta diferente a la de su contrincante, lo que genera que cada organización quiera adoptar una ideología, dando como resultado la existencia de más partidos políticos.

### **Sexto entrevistado**

Definitivamente, considero que actualmente hay más de dos movimientos legalmente inscritos que comparten ideologías políticas.

#### **Séptimo entrevistado**

Considero que son pocas las organizaciones políticas que coinciden con las ideologías existentes.

#### **Octavo entrevistado**

De ninguna manera. Es más, considero que en el Ecuador ya no existe ningún tipo de ideología política, como si ocurría en el pasado. Es fácil ver en el día a día candidatos con una postura liberal tratando de encajar en partidos políticos denominados históricamente de “izquierda” para conseguir llegar al poder. Por tanto, partiendo de este suceso, es necesario afirmar que los partidos políticos se han convertido en un espacio en donde el mejor postor tiene protagonismo, independientemente de su orientación económica, social y su visión del quehacer ciudadano.

#### **Noveno entrevistado**

Considero que no, de hecho, en muchas organizaciones políticas las tendencias son las mismas, pero lo que cambia y ocasiona que más organizaciones políticas es que no están todos de acuerdo con los líderes o impulsores de cierta organización más bien las ideologías poco a poco se repiten generando más y más movimientos políticos.

#### **Décimo entrevistado**

Sí, estoy de acuerdo en que las organizaciones políticas se basan en ideologías políticas, sin embargo, debo mencionar que actualmente lo que más se evidencia que existen intereses particulares de determinadas organizaciones.

#### **Comentario de la Autora**

La mayoría comenta que no, las organizaciones políticas no convergen con las ideologías o tendencias políticas existentes, son pocas organizaciones políticas en la actualidad que se consideran de izquierda o de derecha, pero son más las que en sus fines no concuerdan con una

tendencia política sino más bien con pensamientos o ideales propios.

**Sexta pregunta: ¿Considera usted necesario plantear una reforma a la Ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia) en lo referente a la inscripción de organizaciones políticas, señalando un porcentaje superior al existente, como requisito para su reconocimiento legal?**

**Respuestas:**

**Primer entrevistado**

Sí, creo que sí, es una muy buena idea, primero y conforme lo establece el código de la democracia hay que establecer y delimitar que solo pueden adherirse a una creación de organización política, los afiliados, los promotores o los adherentes permanentes, en primera instancia hay que depurar de manera significativa la base de datos donde existen adherentes que están facilitando la creación de diez organizaciones políticas ese sería el pilar uno y el pilar dos justamente que sean solo los afiliados los que formen parte de este requisito y considero que entre el 1.5 y el 3% se podría llegar a una media donde efectivamente podamos tener más claridad en cuanto a la opinión de los ciudadanos en función de la ideología y de los intereses sociales.

**Segundo entrevistado**

Sí, estoy de acuerdo, si los partidos políticos no tienen tanta aceptación de los electores, simplemente se deberían eliminar.

**Tercer entrevistado**

No, porque para poder modificar los procesos de movimientos y partidos políticos, se debería hacer reformas en la constitución, e incluso lo que se debe procurar es fortalecer los procesos de democracia interna. Además, en la actualidad a través del proceso de consulta popular se está buscando la manera de regular este incidente de exceso de organizaciones políticas.

**Cuarto entrevistado**

Claro que si es necesario que los afiliados se mantengan porque se da el caso de que de un día para otro los afiliados se cambian de camiseta de un día para otro, debe haber estabilidad

también con los afiliados, ellos no pueden decir que porque otro partido le ofrece tal candidatura me desafilio y voy por la otra, como falta de personalidad. Es importante agregar que en ciertos movimientos políticos existe el nepotismo.

#### **Quinto entrevistado**

Sí definitivamente, porque esto favorece a reducir el número de organizaciones políticas, generando que los electores tengan mayor conocimiento de las elecciones, reducción del presupuesto, dinero que lo podría invertir en capacitar a las personas para que tengan un conocimiento pleno de las elecciones, reducción de tiempo y recursos.

#### **Sexto entrevistado**

Si, esto limitaría el número de organizaciones políticas existentes, garantiza un voto responsable en la ciudadanía, y disminuiría la asignación económica estatal actual, misma que podrá ser asignada a otras áreas indispensables

#### **Séptimo entrevistado**

Sí, considero que se debería aumentar el porcentaje de acogida por parte de los afiliados y adherentes, que sean las organizaciones políticas con más simpatizantes las que puedan representar a la ciudadanía en los distintos procesos electorales.

#### **Octavo entrevistado**

No, ya que se estaría limitando la participación política de pequeños grupos que tienen derecho a ejercer la democracia representativa. Lo ideal sería que se pueda generar conciencia colectiva para que no exista tal proliferación de movimientos y partidos políticos, y sí una eficaz participación ciudadana.

#### **Noveno entrevistado**

Si, considerando que existen muchos movimientos políticos sería fundamental que dentro del código de la democracia exista un mayor porcentaje con el cual pueda inscribirse una organización política, considero importante también que se debería hacer una auditoría y llevar un registro actualizado en el que consten los afiliados que existan en cada organización, porque muchos de ellos que ya pertenecen a una organización política y nuevamente quieren afiliarse

a otra.

### **Décimo entrevistado**

Si estoy de acuerdo, debería reformarse el Código de la democracia ya que deberían participar organizaciones que tengan mayor popularidad y aceptación de los electores en determinadas zonas o a nivel nacional conforme corresponda.

### **Comentario de la autora**

Plantear una reforma a la Ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia), encaminada a la reducción de organizaciones políticas, principalmente de aquellas que no cuentan con aceptación y no gozan de popularidad, la idea de aumentar el porcentaje de fichas de afiliados y adherentes del 1.5% al 2 o 3% por ciento, con la intención de que existan menos organizaciones políticas pero que cuenten con el respaldo de los ciudadanos. Es importante también sugerir el control por parte de las autoridades competentes y llevar un registro actualizado de las personas que se encuentren afiliadas a determinados movimientos o partidos para que un ciudadano no se encuentre afiliado en más de una organización.

## **6.3. Estudio de Casos- Noticias**

### **Organizaciones Políticas aprobadas por el pleno**

El Consejo Nacional Electoral ha publicado en su página web una tabla actualizada de las organizaciones políticas que constan en el Registro Electoral Ecuatoriano.

Tabla 6 Organizaciones políticas que constan en el Registro Electoral Ecuatoriano, actualizada hasta el 27 de julio de 2022

Nombre de la Organización	Ámbito	Número asignado	Total
<b>NACIONALES</b>			
Movimiento Centro Democrático Nacional	Nacional	1	17
Partido Unidad Popular	Nacional	2	
Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero	Nacional	3	
Movimiento Pueblo Igualdad Democracia "PID"	Nacional	4	
Movimiento Político Revolución Ciudadana	Nacional	5	
Partido Social Cristiano	Nacional	6	



Partido Político Avanza	Nacional	8	
Partido Izquierda Democrática	Nacional	12	
Movimiento Amigo, Acción Movilizadora Independiente Generando oportunidades	Nacional	16	
Partido Socialista Ecuatoriano	Nacional	17	
Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik	Nacional	18	
Movimiento Democracia Si	Nacional	20	
Movimiento CREO, Creando Oportunidades	Nacional	21	
Partido Sociedad Unida Más Acción, SUMA	Nacional	23	
Movimiento Construye	Nacional	25	
Movimiento Renovación Total, Reto	Nacional	33	
Movimiento Verde, Ético, Revolucionario Democrático (MOVER)	Nacional	35	
<b>PROVINCIALES</b>			
<b>Azuay</b>			
Movimiento Participa Democracia Radical	Provincial	62	19
Movimiento Igualdad	Provincial	82	
Movimiento Nueva Generación	Provincial	100	
Movimiento Unidad, Progreso y Democracia	Cantonal Girón	101	
Movimiento Político Paute Libre	Cantonal Paute	102	
Movimiento Yo Soy Ecuatoriano	Cantonal Chordeleg	103	
Movimiento Contigo	Cantonal Cuenca	104	
Movimiento Popular Democracia y Libertad	Cantonal Santa Isabel	105	
Movimiento Político Alternativa Social Independiente	Cantón Gualaceo	106	
Movimiento Ciudadano Renace	Cantonal Cuenca	107	
Movimiento Todos Unidos	Cantonal San Fernando	108	
Movimiento Incluyente Nueva Alternativa, MINA	Cantonal Camilo Ponce Enríquez	109	
Movimiento Así	Cantonal Santa Isabel	110	
Movimiento Político Guachapala Gana	Cantonal Guachapala	111	
Movimiento Todos Somos Pueblo	Cantonal Santa Isabel	112	
Movimiento Alianza Ponceña Progresista	Cantonal Camilo Ponce Enríquez	113	
Movimiento Juntos por el Desarrollo de Molleturo	Cantón Cuenca	151	
Movimiento Molleturo Primero	Parroquial Molleturo-Cantón Cuenca	152	
Movimiento Inclusión Ricaurtense (MIR)	Parroquial Ricaurte-Cantón Cuenca	153	
<b>Bolívar</b>			
Movimiento Alianza Social "MAS"	Provincial	63	6
Movimiento de Integración Nueva Gente en Acción, "MINGA"	Provincial	77	
Movimiento Sociedad Incluyente, Activa, Responsable e Innovadora (SI ARI)	Provincial	100	
Movimiento Agrario de Integración San Miguel, MAIS	Cantonal San Miguel	101	
Movimiento Agrario Chillanense, MACH	Cantonal Chillanes	102	
Movimiento Todos Por el Cambio	Cantonal Caluma	103	
<b>Cañar</b>			
Movimiento Reivindicación Trocaleña	Cantonal la Troncal	101	6
Movimiento Allí Kawsay	Cantonal Suscal	102	
Movimiento Acción Solidaria la Troncal	Cantonal la Troncal	103	
Movimiento Incluyente Organizado MIO	Cantonal Azogues	104	
Movimiento Político Juvenil Nueva Generación	Cantonal Azogues	105	

Movimiento Unidos Somos Más	Cantonal Azogues	106	
Carchi			
Movimiento Social Conservador del Carchi	Provincial	63	8
Movimiento Provincial "Lidera Carchi"	Provincial	66	
Movimiento de Integración y Unidad Mireña	Cantonal Mira	101	
Movimiento Unidad Huaqueña	Cantonal San Pedro de Huaca	102	
Movimiento Pueblo Unido	Cantonal Espejo	103	
Movimiento Somos	Cantonal Tulcán	104	
Movimiento Solidaridad y Trabajo	Cantonal Montufar	105	
Movimiento la Minga	Cantonal San Pedro de Huaca	106	
Cotopaxi			
Movimiento Organización Progresista Ciudadana Opción	Provincial	61	7
Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial	Provincial	62	
Movimiento Político Alternativo de Trabajo Integral, ATI	Cantonal Salcedo	101	
Movimiento Activo Salcedense, M.A.S	Cantonal Salcedo	102	
Movimiento Político Cantonal Salsedenses en Acción	Cantonal Salcedo	103	
Movimiento Visión Salcedense	Cantonal Salcedo	104	
Movimiento FE'S, Fuerza, Esperanza, Servicio	Cantonal Latacunga	105	
Chimborazo			
Movimiento político Renovación	Provincial	61	9
Movimiento Político Provincial Cambio	Provincial	62	
Movimiento Político Coalición de los Comunes	Provincial	63	
Movimiento Político Amauta Yuyay	Provincial	66	
Movimiento Político Merecemos Más	Provincial	69	
Movimiento Intercultural de Gente Activa, MINGA	Provincial	100	
Movimiento Político Independiente Democracia Positiva	Cantonal Chambo	101	
Movimiento Político Intercultural Kawsay	Cantonal Guamote	102	
Movimiento Juntos por el Progreso	Cantonal Chambo	123	
El Oro			
Movimiento Autónomo Regional (MAR)	Provincial	70	20
Movimiento Plan "MP"	Provincial	77	
Movimiento Somos Igualdad, Impulso e Integración "SIII"	Provincial	88	
Movimiento Sur Unido Regional, S.U.R.	Provincial	100	
Movimiento Renace Atahualpa	Cantonal Atahualpa	101	
Movimiento Bolivariano Restauración Fronteriza	Cantonal Huaquillas	102	
Movimiento Independiente Progresista Pasaje	Cantonal Pasaje	103	
Movimiento Progreso para Piñas	Cantonal Piñas	104	
Movimiento Progresista por el Cambio y la Nueva Democracia	Cantonal Piñas	105	
Movimiento de Integración por un Gobierno Alternativo, MINGA	Cantonal Huaquillas	106	
Movimiento Renovación y Cambio Huaquillas	Cantonal Huaquillas	107	
Movimiento Político Acción Santarroseña, MAS	Cantonal Santa Rosa	108	
Movimiento Ahora, Honra, Orden, Respeto y Amor (AHORA)	Cantonal Huaquillas	111	
Movimiento Se Puede "S.P."	Cantonal Santa Rosa	114	
Movimiento Decide Huaquillense- DH	Cantonal Huaquillas	123	

Movimiento Instauración del Desarrollo “MID”	Cantonal Chilla	125	
Movimiento Ciudadano Independiente Cambio Positivo	Cantonal Machala	127	
Movimiento Amor, Fe y Esperanza “AFE”	Cantonal Machala	131	
Movimiento Renovación Democrática Balsense	Cantonal Balsas	132	
Movimiento Solidaridad, Esperanza y Renovación “SER”	Cantonal Huaquillas	150	
Esmeraldas			
Movimiento Alianza Generando Unión y Alternativas, AGUA	Cantonal Atacames	101	5
Movimiento Alternativa por el Cambio	Cantonal San Lorenzo	102	
(MARM) Movimiento de Acción para la Reconstrucción Muinseña	Cantonal Muisne	103	
Movimiento Solo Unidos Avanzamos al Progreso, MSUAP	Parroquial Súa Cantón Atacames	151	
Guayas			
Movimiento Político Renovación	Provincial	61	25
Movimiento Madera de Guerrero	Provincial	75	
Movimiento “Luis Rodas Toral”	Cantonal Duran	101	
Movimiento Playasenses al Cambio	Cantonal Playas	102	
Movimiento de la Unidad Renovadora, M.U.R	Cantonal Yaguachi	103	
Movimiento Fuerza Noboleña Libre y Democrática	Cantonal Nobol	104	
Movimiento Ciudadano Milagreños Renacen	Cantonal Milagro	105	
Movimiento Político de Fuerza Libertaria	Cantonal Alfredo Baquerizo Moreno	106	
Movimiento Alianza Revolucionaria Salitreña.- MARS	Cantonal Salitre	107	
Movimiento de Integración Cantonal Renacer	Cantonal Playas	108	
Movimiento Renace Villamil Venceremos RE. VI. VE.	Cantonal Playas	109	
Movimiento de Integración Popular Socialista	Cantonal Samborondón	110	
Movimiento Cantonal Promesa y Acción, MCPA	Cantonal Palestina	111	
Movimiento Social Provivienda	Cantonal El Empalme	111	
Movimiento Político Minga por el Cambio	Cantonal Santa Lucía	112	
Movimiento Democrático Progresista Independiente (D.P.I)	Cantonal Naranjal	113	
Movimiento Fuerza Productiva Empalmeña	Cantón El Empalme	114	
Movimiento Renovación Acción Empalmense “RENACE”	Cantón El Empalme	115	
Movimiento Político Dignidad Ciudadana (MPDC)	Cantonal General Villamil	116	
Movimiento Político Durán Puede Más	Cantonal Durán	117	
Movimiento Político Duraneños en Marcha	Cantonal Durán	118	
Movimiento Acción Política Progresista Por el Buen Vivir	Cantonal Yaguachi	119	
Movimiento Revolucionario Triunfense, (MRT)	Cantonal El Triunfo	123	
Movimiento Ciudadano	Cantonal Durán	150	
Movimiento de Integración I Participación Tinteña	Parroquial Juan Bautista Aguirre Cantonal Daule	151	
Imbabura			
Movimiento Somos Libres	Provincial	62	13
Movimiento Juntos	Provincial	70	
Movimiento Únete, Unión, Ética, Transparencia y Equidad	Provincial	100	

Movimiento de Integración Popular	Cantonal Urcuquí	101	
Movimiento fuerza Urcuquí	Cantonal Urcuquí	102	
Movimiento Vivir Bien, Ally Kawsay	Cantonal Cotacachi	103	
Movimiento Minga	Cantonal Otavalo	104	
Movimiento Político Compromiso	Cantonal Otavalo	105	
Movimiento Político Cambiemos	Cantonal Pimampiro	106	
Movimiento Anteño de Transparencia y Ética Política MATE	Cantonal Antonio ANTE	107	
Movimiento Despierta Urcuquireño	Cantonal Urcuquí	108	
Movimiento Político por un Gobierno Autónomo Hacia la Igualdad- MINGAI	Parroquial la Esperanza Cantón Ibarra	151	
Movimiento Político Poder Imanteño	Parroquial Imantag Cantón Cotacachi	151	
Loja			
Movimiento Acción Regional por la Equidad, ARE	Provincial	61	22
Movimiento Convocatoria por la Unidad Provincial	Provincial	62	
Movimiento Solidez, Esperanza y Respeto “SER”	Provincial	63	
Movimiento Alianza Popular Latinoamericana, APLA	Provincial	73	
Movimiento “Alianza Fronteriza”	Cantonal Zapotillo	101	
Movimiento Izquierdista Macareño	Cantonal Macará	102	
Movimiento Fuerza Progresista	Cantonal Celica	103	
Movimiento Espíndola Unida	Cantonal Espíndola	104	
Movimiento Alternativo Independiente Zapotillano, MAIZ	Cantonal Zapotillo	105	
Movimiento Fuerza Catamayo	Cantonal Catamayo	106	
Movimiento Catamayo Unido	Cantonal Catamayo	107	
Movimiento Igualdad Zapotillo (MIZ)	Cantonal Zapotillo	108	
Movimiento Político Quilanguense	Cantonal Quilanga	109	
Movimiento Unidos Pueblo Macareño	Cantonal Macará	110	
Movimiento Renovación democrática	Cantonal Loja	111	
Movimiento Pindaleño Surge	Cantón Pindal	112	
Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia	Cantonal Calvas	113	
Movimiento Concentración de Fuerzas Populares Calvences, C.F.P.C.	Cantonal Calvas	114	
Movimiento Acción Saragurese	Cantonal Saraguro	120	
Movimiento Progresa	Cantonal Loja	123	
Movimiento Frente Amplio de Cambio y Equidad	Parroquial Santa Teresita Cantón Espíndola	151	
Movimiento Político Valle de la Eterna Primavera	Parroquia Malacatos Cantón Loja	152	
Los Ríos			
Movimiento Crecer	Provincial	100	9
Movimiento Renovador Babahoyense	Cantonal Babahoyo	101	
Movimiento Ganadero Baba	Cantonal Baba	102	

Movimiento Integración y Orientación M.I.O.	Cantonal Pueblo Viejo	103		
Movimiento de Integración Cantonal Quinsalomeño	Cantonal Quinsaloma	104		
Movimiento Unidos Venceremos (MUVE)	Cantonal Ventanas	105		
Movimiento Unidad Democrática Ciudadana	Cantonal Quevedo	106		
Movimiento Pensemos en Grande	Cantonal Quevedo	107		
Movimiento Juventud, Solidaridad y Cambio	Cantonal Quevedo	120		
Manabí				
Movimiento de Acción Cívica de Hombres y Mujeres por el Trabajo y la Equidad, MACHETE	Provincial	61	25	
Movimiento Cambio Integral con Acción, Talento y Esperanza, Caminantes	Provincial	62		
Movimiento Unidad Primero	Provincial	65		
Movimiento Si Podemos	Provincial	72		
Movimiento Nueva Generación	Provincial	95		
Movimiento Gente Nueva (MGN)	Provincial	97		
Movimiento Mejor Emprendimiento, Justicia, Oportunidades Reales- MEJOR	Provincial	100		
Movimiento Ciudadano Superación y Crecimiento, SUCRE	Cantonal Sucre	102		
Movimiento Político Cambio y Progreso	Cantonal Jaramijó	103		
Movimiento Renovación	Cantonal Bolívar	104		
Movimiento Cambio, Integridad y Orden, CAMINO	Cantonal Portoviejo	105		
Movimiento Integrador Renace, MIR	Cantonal Montecristi	106		
Movimiento Mejor Ciudad	Cantonal Manta	107		
Movimiento Cambio Positivo	Cantonal Chone	108		
Movimiento Nueva Visión	Cantonal Rocafuerte	109		
Moviendo Juntos	Cantonal Paján	110		
Movimiento Político Líder “Libertad Democracia y Refundación”	Cantonal Jipijapa	111		
Movimiento Político Pueblo Alfarista	Cantonal Montecristi	113		
Movimiento Expresión, Unidad y Democracia (EXU/D)	Cantonal Portoviejo	120		
Movimiento Unidos	Cantonal Junín	123		
Movimiento Caminemos	Cantonal Chone	125		
Movimiento de Acción Social MAS	Parroquial Pueblo Nuevo, Portoviejo Cantón	151		
Movimiento Integración Juventud	Parroquial Canuto Cantón Chone	152		
Morona Santiago				
Movimiento Político Provincial Vencemos	Provincial	61		8
Movimiento Político Fuerza Amazónica	Provincial	62		
Movimiento Al Socialismo	Cantonal Limón Indanza	101		

Movimiento Político “Unidad Progresista”	Cantonal Pablo Sexto	102	
Movimiento Fuerza Intercultural de Esperanza Liberal FIEL	Cantonal Huamboya	103	
Movimiento de “Bases ARUTAM”	Cantonal Huamboya	104	
Movimiento Soberano Intercultural de Esperanza Liberal FIEL	Cantonal Sucúa	105	
Movimiento Político de Integración y Dignidad Cumandá	Parroquial Cumandá, Cantón Palora	151	
Napo			
Movimiento Antisuyo Ushito	Provincial	61	6
Movimiento Político Sumak Yuyay	Provincial	62	
Movimiento Reivindicador Amazónico	Cantonal Tena	101	
Movimiento “Unidos Por Tena”	Cantonal Tena	102	
Movimiento Minga para el Progreso	Cantón El Chaco	103	
Movimiento “Mi Chonta”	Cantonal Archidona	104	
Pastaza			
Movimiento Político Unidos por Pastaza	Provincial	61	5
Movimiento Político Integración, Progreso y Cambio “MIPC”	Provincial	62	
Movimiento Político Semilla	Provincial	63	
Movimiento Cantonal del Pueblo	Cantonal Mera	101	
Movimiento Independiente Triunfo Unido	Parroquial El Triunfo, Cantón Pastaza	151	
Pichincha			
Movimiento Ahora	Provincial	65	25
Movimiento Todos	Provincial	70	
Movimiento Acción Democrática Ecuatoriana, “ADE”	Provincial	71	
Movimiento Renovador de Acción Social, MIRAS	Cantonal Pedro Moncayo	101	
Movimiento Rumiñahui en Acción	Cantonal Rumiñahui	102	
Movimiento “Pueblo Nuevo de Corazón”	Cantonal Mejía	103	
Movimiento de Unidad Cantonal “Bandola Vive”	Cantonal Pedro Moncayo	104	
Movimiento Fuerza Activa de Integración Ciudadana FADIC	Cantonal Pedro Vicente Maldonado	105	
Movimiento de Ciudadanos Activos	Cantonal San Miguel de los Bancos	106	
Movimiento Servicio con Equidad y Responsabilidad SER	Cantonal San Miguel de los Bancos	107	
Movimiento Nuestra Llacta	Cantonal Rumiñahui	108	
Movimiento Compromiso (MC)	Cantonal Cayambe	109	
Movimiento de Acción Ciudadana Fénix	Cantón Mejía	110	
Movimiento Conciencia	Cantonal Rumiñahui	111	
Movimiento Político Contigo	Cantonal Mejía	112	
Movimiento Político Incluyente de Oportunidades y Equidad Social, MIOS	Cantonal Quito	113	

Movimiento “Primero la Gente”	Cantonal Pedro Moncayo	114	
Movimiento Fuerza Mejiense	Cantonal Mejía	115	
Movimiento Acción Independiente Renacer, AIRE	Cantonal Pedro Moncayo	117	
Movimiento Unir	Cantonal Rumiñahui	123	
Movimiento Regeneración Democrática- REDE	Parroquial Amaguaña Cantón Quito	151	
Movimiento Generación Guarumos, GGM	Parroquia Mindo Cantón San Miguel de los Bancos	152	
Movimiento Fuerza Innovadora Parroquial	Parroquial Guallabamba Cantón Quito	153	
Movimiento Parroquial Acción Ciudadana	Parroquial Pifo Cantón Quito	154	
Movimiento UFT, Parroquial “Unión, Fuerza y Trabajo”	Parroquial Manuel Cornejo Astorga (TANDAPI) Cantón Mejía	156	
<b>Tungurahua</b>			
Movimiento Tiempo De Cambio	Provincial	61	7
Movimiento Cívico Por Ambato y Tungurahua	Provincial	62	
Movimiento Político Solidariamente	Provincial	63	
Movimiento TU, Tungurahua Unido	Provincial	100	
Movimiento Ciudadano Cevallese	Cantonal Cevallos	101	
Movimiento Acción Social	Cantonal Baños de Agua Santa	102	
Movimiento Fuerza Pillareño	Cantonal Píllaro	103	
<b>Zamora Chinchipe</b>			
Movimiento Acción y Servicio M.A.S	Provincial	63	2
Movimiento Primero Mi Zamora, “PRIMIZA	Cantonal Zamora	101	
<b>Galápagos</b>			
Movimiento de Identidad Provincial. MIP	Provincial	61	5
Movimiento Reencuentro Ya	Provincial	62	
Movimiento Galápagos Poder Ciudadano	Cantonal San Cristóbal	101	
Movimiento Soy Isabaleño	Cantonal Isabela	102	
Movimiento X Mi Santa Cruz	Cantonal Santa Cruz	103	
<b>Sucumbíos</b>			
Movimiento Político Independiente Mushuk Inti	Provincial	61	8
Movimiento Amazónico Sembramos “MAS”	Provincial	62	
Movimiento Político Acuerdo Ciudadano	Provincial	77	
Movimiento Independiente de Reintegración Acción y Democracia, MIRAD	Cantonal Cuyabeno	101	
Movimiento Político Independiente Unidad Cascaleña	Cantonal Cascales	102	
Movimiento Amazónico, MA	Cantonal Gonzalo Pizarro	103	
Movimiento Somos Progreso	Cantonal Lago Agrio	105	
Movimiento Político Seguimos (MPS)	Cantonal Shushufindi	104	
<b>Orellana</b>			
Movimiento Orellanense en Acción- MOA	Provincial	61	2
Movimiento del Pueblo	Provincial	62	

Santo Domingo de los Tsáchilas			
Movimiento Político Alianza Tsáchila	Provincial	62	7
Movimiento Positivo	Provincial	63	
Movimiento Victoria	Provincial	67	
Movimiento Construir	Provincial	100	
Movimiento Concordia Unida	Cantonal La Concordia	101	
Movimiento 5 de Febrero	Cantonal La Concordia	102	
Movimiento Político Walter Ocampo Heras, (W.O.H)	Cantonal La Concordia	103	
Santa Elena			
Movimiento Político Peninsular Creyendo en Nuestra Gente	Provincial	61	14
Movimiento Político de lucha Frente de Lucha Ciudadana	Provincial	62	
Movimiento Provincial Somos	Provincial	65	
Movimiento Provincial Península Positiva	Provincial	69	
Movimiento Provincial Únete	Provincial	100	
Movimiento Político Frente de Unidad Salinense	Cantonal Salinas	101	
Movimiento Autónomo Revolucionario, MAR	Cantonal Salinas	102	
Movimiento Independiente Libertad	Cantonal Libertad	103	
Movimiento Esperanza por un Cantón Prospero "MECP"	Cantonal la Libertad	104	
Movimiento Amplio Renovador de Ciudadanos Humanistas en Acción "MARCHA"	Cantonal la Libertad	105	
Movimiento Unidad	Cantonal Santa Elena	106	
Movimiento Integración Ciudadana (M.I.C.)	Cantonal Santa Elena	111	
Movimiento Nuevos Talentos	Parroquia Simón Bolívar Cantón Santa Elena	151	

**Fuente:** CNE

**Autor:** CNE

Tabla 7 total de organizaciones que existen en el Registro Electoral Ecuatoriano, actualizado hasta el 27 de julio de 2022

<b>Organizaciones Políticas Aprobadas</b>	
<b>Partidos Políticos</b>	6
<b>Movimientos Nacionales</b>	11
<b>Movimientos Provinciales</b>	69
<b>Movimientos Cantonales</b>	174
<b>Movimientos Parroquiales</b>	19
<b>Total Aprobadas</b>	279



**Autor:** CNE

**Fuente:** CNE

### **Caso- Noticia Nro.1**

#### ***ELECCIONES PRESIDENCIAS 2009***

En la región latinoamericana, la forma de gobierno presidencial es la que prima. Al margen de las diferencias en sus atribuciones y de la relación e interacción con los otros poderes del Estado, el presidencialismo es el modelo de sistema político democrático importante para analizar y evaluar a partir de los resultados electorales. La presidencia de un país se constituye sobre la elección de un cargo uninominal o unipersonal (su titularidad y ejercicio es responsabilidad de una sola persona).

Las elecciones nacionales 2009 tuvieron la participación de candidatos presidenciales de ocho (8) organizaciones políticas. Los resultados revelan la concentración de votos válidos principalmente en tres organizaciones políticas a nivel nacional: Movimiento Alianza País (MPAIS) con el 52,0% seguido por el Partido Sociedad Patriótica (PSP), que posee el 28,2 % y finalmente el Partido Renovador Institucional Alianza Nacional (PRIAN), alcanzó un 11,4%.

La diferencia entre los dos más votados fue de 24 puntos porcentuales aproximadamente. No existió una segunda vuelta, ya que en la primera hubo un solo candidato que obtuvo la mayoría absoluta. El Movimiento Alianza PAÍS consiguió superar la barrera de 40% de los votos válidos y una diferencia de 10 puntos porcentuales sobre la votación lograda por el binomio ubicado en segundo lugar (artículo 161 del Código de la Democracia)

#### **Comentario de la Autora:**

Como se puede evidenciar, son solamente tres de ochos partidos políticos los que sobresalen y cuentan con el apoyo de los ciudadanos, con diferencias bastante considerables, en este proceso, el número de candidatos es considerable.

Podemos notar además nuevamente la participación de los mismos candidatos de elecciones anteriores, como son los candidatos, Álvaro Noboa por el Partido Renovador Institucional Alianza Nacional (PRIAN) y candidato Rafael Correa por Alianza PAÍS.

### **Caso- Noticia Nro.2**

#### ***ELECCIONES PRESIDENCIALES 2013***

En las elecciones nacionales de febrero de 2013, se presentaron ocho (8) candidatos presidenciales, que a través de sus organizaciones políticas concentraron distintos porcentajes de apoyos electorales a nivel nacional. La mayoría de los votos válidos se concentran principalmente en tres organizaciones políticas, entre ellas el Movimiento Alianza PAÍS (MPAÍS), con el 57,2 %, que, en comparación con las elecciones seccionales de abril de 2009, presenta un incremento de 3 puntos porcentuales aproximadamente. El movimiento nacional Creando Oportunidades (CREO), alcanzó el 22,7% de los votos válidos, desplazando al Partido Sociedad Patriótica (PSP) del segundo lugar alcanzado en el 2009. El PSP pasó a ser la tercera fuerza política en las elecciones de 2013 con el 6,7% de votos válidos.

Las otras cinco (5) organizaciones políticas que compitieron electoralmente en el 2013, alcanzaron porcentajes de votos válidos que oscilan entre el 1,2% obtenido por el Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE) y el 3,9% alcanzado por el movimiento Sociedad Unida Más Acción (SUMA).

#### **Comentario de la Autora:**

En estas elecciones contamos nuevamente con ocho representantes de ocho organizaciones políticas, en las cuales, son dos los candidatos con más apoyo popular, dejando con un gran porcentaje detrás al tercer candidato, curiosamente, tenemos nuevamente la participación de candidatos de elecciones pasadas, Rafael Correa por tercera vez representando al Movimiento Alianza PAÍS, Álvaro Noboa por el Partido Renovador Institucional Alianza Nacional (PRIAN) y el candidato por el Partido Sociedad Patriótica (PSP) Lucio Gutiérrez.

### **Caso- Noticia Nro. 3**

#### ***ELECCIONES PRESIDENCIALES 2017***

Este 19 de febrero, Ecuador, además de elegir a los miembros de la Asamblea Nacional y Parlamento Andino, decidió entre el continuismo y la derecha. El desenlace final terminó definiéndose el 2 de abril, en segunda vuelta, con la victoria de Lenín Moreno, el candidato oficialista.

El presidente saliente de Ecuador, Rafael Correa, lleva diez años gobernando el país.

INFORME GENERAL SOBRE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES ECUADOR  
2017

#### **Resultados primera vuelta:**

El lunes 06 de marzo, el Consejo Nacional Electoral (CNE) informó los resultados oficiales con el 100% de las actas.

El CNE informó que el binomio Lenin Moreno – Jorge Glas, del movimiento Alianza PAIS, obtuvo 3.716.343 de los votos totales, para un 39,36%; mientras que el binomio Guillermo Lasso – Andrés Paéz, de la alianza CREO-SUMA, obtuvo 2.652.403, para un 28,09%.

En esta elección también participaron los candidatos Cinthya Viteri, por el Partido Social Cristiano (obtuvo el 16,32%); Paco Moncayo, de Acuerdo por el Cambio (6,71%); Dalo Bucaram (4,82%); Iván Espinel de Fuerza Compromiso Social (3,18%); Patricio Zuquilanda del Partido Sociedad Patriótica (0,77%) y Washington Pesantez (0,75%).

Finalizado el escrutinio del 100% de los resultados de la elección general, el día 06 de marzo de 2017, el CNE convocó oficialmente a las elecciones de segunda vuelta por los cargos Presidente- Vicepresidente de la República.

Según dispone la Constitución ecuatoriana, en la primera etapa resultará ganador un binomio presidencial si su votación es igual o mayor al 50%, o del 40%, si supera a su seguidor

inmediato con una diferencia no menor al 10%. De no presentarse ninguno de estos escenarios, el CNE deberá convocar a un balotaje (o segunda vuelta) con los dos binomios más votados en la primera etapa.

### **Resultados Segunda Vuelta**

El Consejo Nacional Electoral de Ecuador (CNE) declaró este martes al candidato oficialista de Alianza PAIS, Lenín Moreno, como el ganador de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales en Ecuador.

Con el 99,65% de las actas escrutadas, Moreno alcanzó el 51,16% de los votos, anunció este martes el CNE.

Por su parte, Guillermo Lasso, candidato de CREO, obtuvo el 48,84% de los sufragios.

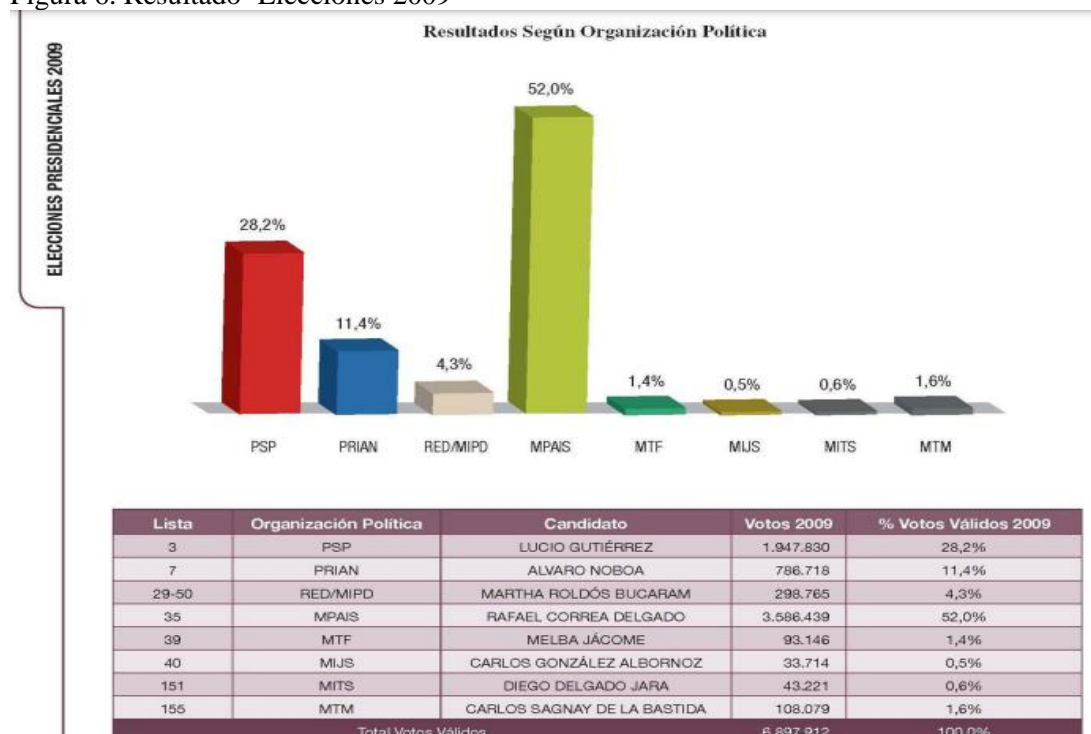
### **Comentario de la Autora:**

Es notable la repetición de candidatos en las últimas elecciones, ya en este punto la ciudadanía en general se cuestiona, si los candidatos en realidad están por velar los intereses del pueblo, o cumplir sus caprichos de ser elegidos, si ya una o dos veces en las elecciones un candidato no es escogido, ¿Cuál es la necesidad de presentarse una tercera o cuarta vez?, es entendible en casos de reelección, aunque aun así se está quitando la oportunidad a otros candidatos con mejores propuestas y planes de trabajo.

### **6.4. Análisis de Datos Estadísticos**

En la figura 6, el CNE muestra los datos estadísticos de los resultados de las elecciones presidenciales del año 2009.

Figura 6. Resultado- Elecciones 2009



**Autor:** CNE

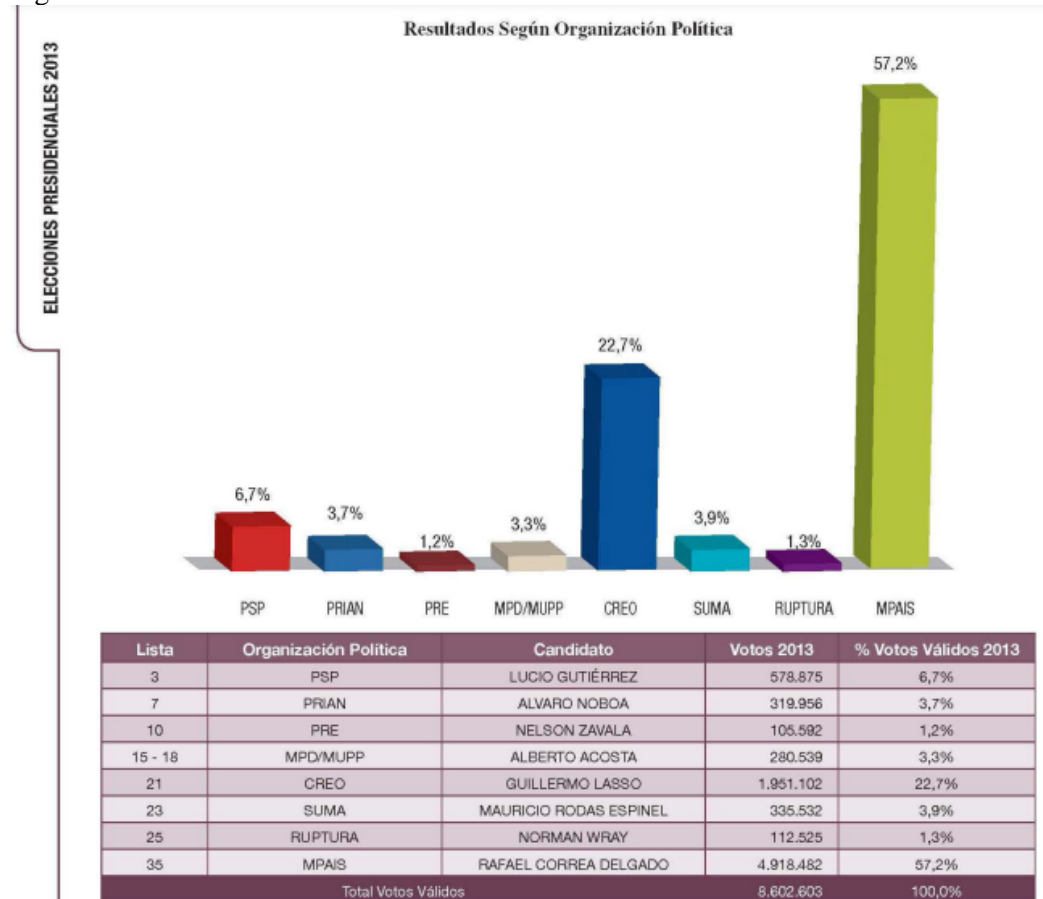
**Fuente:** CNE

**Análisis e interpretación de la Autora:** Estos datos obtenidos del CNE, nos demuestran que, en las elecciones del año 2009, son solamente tres de ocho partidos políticos los que cuentan con mayor acogida, mientras que los cinco restantes tienen porcentajes mínimos de apoyo, ejemplos clarísimos son los candidatos: Carlos Sagnay de la Bastida del Movimiento Triunfo Mil (MTM) con el 1,6%; Melva Jácome de Movimiento Tierra Fértil (MTF) con un porcentaje de 1,4%; Diego Delgado Jara perteneciente al Movimiento Integración y Transformación Social con el 0,6% y Carlos González del Movimiento Independiente Justo y Solidario (MIJS) con el 0,5%.

Con estos porcentajes podemos entonces deducir que únicamente el gran número de partidos políticos acarrea como consecuencia la división de votos.

En la figura 7, el CNE nos muestra datos estadísticos de los resultados de las elecciones del año 2013.

Figura 7. Resultados- Elecciones 2013



Autor: CNE

Fuente: CNE

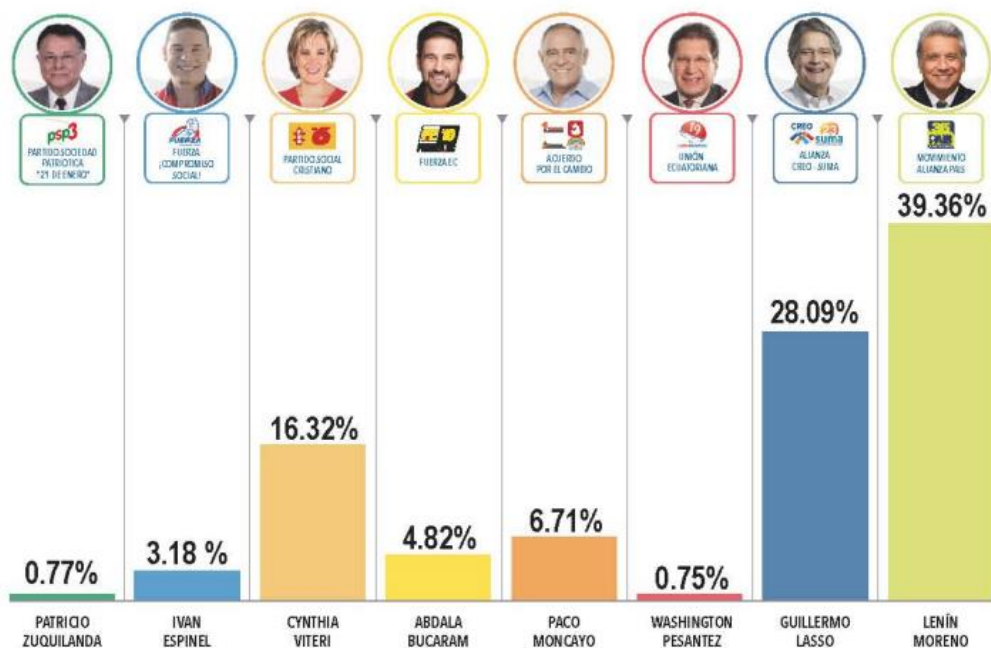
**Análisis e interpretación de la Autora:**

En esta figura a diferencia de la anterior se puede observar que solo son dos los candidatos que cuentan con la mayoría de votos, candidatos como Rafael Correa con el 57,2% y el candidato Guillermo Lasso con el 22,7%, la diferencia de este candidato con el tercero es abismal, pues en tercer lugar tenemos al candidato Lucio Gutiérrez con el 6,7% de apoyo de la ciudadanía, el resto de candidatos tienen porcentajes que van entre el 1,3% y el 3,7%, en este caso también se puede notar que existe de una u otra forma también una división de votos.

En las figuras 8 y 9 el CNE, nos muestra los porcentajes de votación que tuvieron los candidatos en las elecciones del año 2017.

Figura 8. Resultados Elecciones Presidenciales 2017- Primera vuelta

■ RESULTADOS PORCENTUALES



**Autor:** CNE  
**Fuente:** CNE

Figura 9 Resultados de elecciones presidenciales 2017- primera vuelta –tabla

RESULTADOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PRIMERA VUELTA				
ORGANIZACIÓN POLÍTICA		NOMBRE	VOTOS VÁLIDOS	% VOTOS VÁLIDOS
● PSP	LISTA 3	PATRICIO ZUQUILANDA DUQUE	72.679	0,77%
● MFCS	LISTA 5	IVAN ESPINEL MOLINA	299.840	3,18%
● PSC	LISTA 6	CYNTHIA VITERI JIMENEZ	1.540.903	16,32%
● FE	LISTA 10	ABDALA BUCARAM	455.187	4,82%
● ID/UP/MUPP	LISTAS 12-2-18	PACO MONCAYO GALLEGOS	634.033	6,71%
● UE	LISTA 19	WASHINGTON PESANTEZ MUÑOZ	71.107	0,75%
● CREO/SUMA	LISTAS 21-23	GUILLERMO LASSO	2.652.403	28,09%
● MPAIS	LISTA 35	LENÍN MORENO GARCÉS	3.716.343	39,36%
<b>VOTOS VÁLIDOS</b>			<b>9.442.495</b>	<b>100,00%</b>

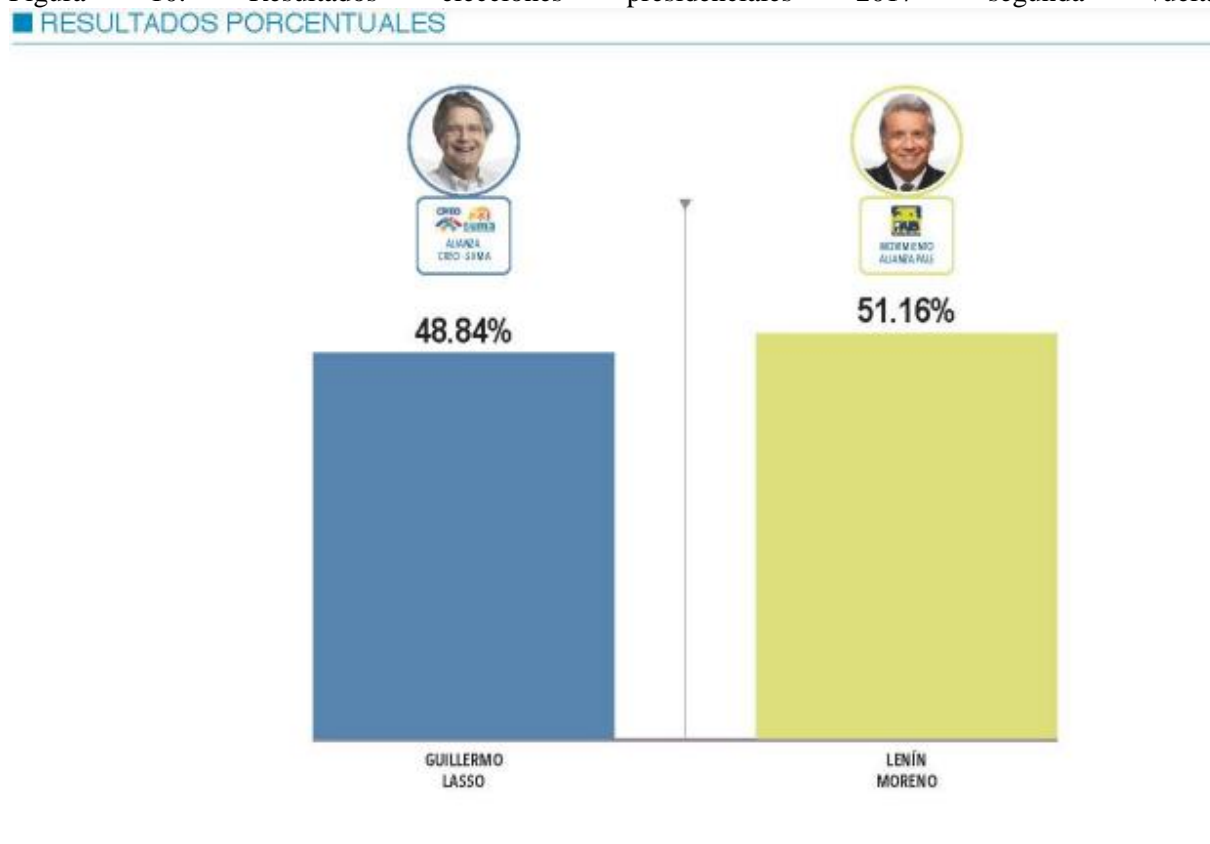
**Autor:** CNE  
**Fuente:** CNE

**Análisis e interpretación de la Autora:**

Al igual que en las elecciones del año 2009, en este año son tres los candidatos que tienen más acogida por los electores, tal es el caso de, los candidatos: Lenín Moreno Guillermo Lasso y Cinthya Viteri, en estas elecciones se dio un caso especial que es la segunda vuelta, al no superar

50% de votos en las elecciones el candidato con mayor porcentaje de votación, la figura que aparece es la segunda vuelta, como ya lo he mencionado.

Figura 10. Resultados elecciones presidenciales 2017- segunda vuelta



RESULTADOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA				
ORGANIZACIÓN POLÍTICA		NOMBRE	VOTOS VÁLIDOS	% VOTOS VÁLIDOS
● CREO/SUMA	LISTAS 21-23	GUILLERMO LASSO	4.833.389	48,84%
● MPAIS	LISTA 35	LENÍN MORENO GARCÉS	5.062.018	51,16%
VOTOS VÁLIDOS			9.895.407	100,00%

**Autor:** CNE

**Fuente:** CNE

### **Análisis e interpretación de la Autora:**

En el año 2017, en las elecciones presidenciales se presenta una figura llamada segunda vuelta, en la figura anterior se puede observar los resultados de esta en las segundas elecciones.

Se puede observar que el ganador de estas elecciones es nuevamente un representante del Movimiento Alianza PAÍS, secundado y apoyado por el ex presidente Rafael Correa.



## 7. Discusión

### 7.1. Verificación de Objetivos

En este punto se va a analizar los objetivos planteados en el proyecto de titulación aprobado legalmente, tanto el objetivo general como los tres específicos, que serán verificados a continuación.

#### *7.1.1. Verificación del Objetivo General*

El Objetivo General que se encuentra legalmente aprobado en el Proyecto es el siguiente:

**“Realizar un análisis conceptual, doctrinario, jurídico y comparado acerca de la existencia de muchos partidos y movimientos políticos en el Ecuador”**

El objetivo general se logra verificar de la siguiente manera: El análisis conceptual desarrollado en el marco teórico fueron acerca del Estado, Identidad Política, La Democracia, Participación Ciudadana, Partidos Políticos, Elecciones, Contenido Programático Propagandístico, Financiamiento, Sistema de Gobierno, Presidente, Bipartidismo. El análisis jurídico que consta en el marco teórico donde se procede a analizar las normas jurídicas de la Constitución de la República del Ecuador, Código Electoral, Consejo Nacional Electoral –Instituto de la Democracia, Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Reglamento de Promoción Electoral, Reglamento de Inscripción Partidos Políticos y Registro de Directivas. El análisis doctrinario que se encuentra desarrollado en el marco teórico son: Participación Ciudadana y Gubernanza, el Sistema Electoral, Derecho Electoral: Democracia y Participación Ciudadana, Nociones de una ciudadanía que crece, Liberalismo y Democracia, Historia de las elecciones, Los partidos políticos, Participación ciudadana, Anuncio propagandístico, Democracia comunitaria e Intercultural, Identidad Política y política de identidades, La participación ciudadana en la democracia, El financiamiento político en Ecuador: causas conocidas por el Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador en materia de proporción electoral. De esta manera queda verificado el Objetivo General.

### ***7.1.2. Verificación de Objetivos Específicos***

Los Objetivos Específicos aprobados en este proyecto son tres, los cuales se proceden a demostrar de la siguiente manera:

Primer Objetivo Específico:

**“Demostrar que el exceso de partidos políticos no garantiza la participación democrática, limitando por el contrario la atención de necesidades prioritaria de la ciudadanía”.**

Este objetivo específico se logra verificar al momento de la aplicación de las preguntas uno y dos de la encuesta técnica aplicada al preguntar: ¿Cree usted que existen muchas organizaciones políticas en Ecuador?, para la cual cuarenta y nueve de cincuenta encuestados que representan el 98% respondieron que sí, pues consideran que la conformación de partidos políticos en la actualidad es exagerada y responde a intereses personales, sin conocer verdaderamente los problemas que pretenden enfrentar, además, sugieren que esto se debe la facilidad con la que se pueden crear partidos y movimientos políticos, además quienes crean los partidos políticos se convierten en dueños de tal forma que serán ellos los candidatos a cualquier dignidad de elección popular. Se comprueba así mismo con la pregunta dos de la encuesta que dice lo siguiente: ¿Cree usted que la existencia de muchos partidos políticos en el Ecuador garantiza la participación democrática? En esta incógnita cuarenta y dos de cincuenta encuestados que representan el 84%, respondieron que no se garantiza la participación democrática, esto porque al ser muchos partidos políticos en procesos electorales, generan de alguna manera confusión e incertidumbre al momento de elegir, concuerdo con esta afirmación, ya que si bien es cierto el derecho de participación es promovido y garantizado por la Constitución de la República del Ecuador y se hace efectivo al momento de que los ciudadanos deciden organizarse y crear partidos políticos, sin embargo, debemos tener en cuenta que en los procesos electorales, son dos las partes que ejercen este derecho, las personas que van a ser elegidas y el electorado que son las personas que eligen, en este sentido este derecho se garantiza en parte, ya que los

candidatos pueden hacer uso de este inscribiendo sus candidaturas, todos los que se consideren aptos para la dignidad, no obstante si una persona que no pertenece a un partido político por más probo que sea no puede participar en una contienda electoral, por otra parte, la existencia de muchos partidos políticos no garantiza de manera efectiva la participación democrática del electorado ya que puede existir cierta afectación en el ejercicio de sus derecho al sufragio, pues la mayoría no conoce a sus candidatos y menos aún sus propuestas.

Este primer objetivo específico se logra verificar también con la primera y tercera pregunta de la técnica de entrevista aplicada al preguntar: ¿Cree usted que existen muchas organizaciones políticas en Ecuador? ante esta inquietud la mayoría de entrevistados concuerdan que, si bien es cierto la Constitución de la República del Ecuador, garantiza la participación democrática, a través de diversos mecanismos, uno de ellos es la creación de organizaciones políticas, sin embargo, la facilidad con la que estos pueden ser creados, en la actualidad son muchas las organizaciones políticas que existen en nuestro país, tanto así que existen alrededor de 283, legalmente aprobadas.

En la pregunta número tres se comprueba al momento de preguntar: ¿Qué opinión tiene respecto de que la asignación económica estatal realizada a todas las organizaciones políticas existentes, vulnera el principio de economía ciudadana, debido a que dichos recursos podrían beneficiar a la sociedad? La conformación de organizaciones políticas es vital y la ayuda que pueda brindar el estado para este fin tiene la finalidad de promover la igualdad de estas, sin embargo, la distribución de los recursos destinados a la promoción de las organizaciones en su mayoría no cumple con el objetivo antes mencionado ya que el dinero asignado en ocasiones es utilizado con fines personales.

**“Establecer la necesidad de delimitar tres frentes políticos en el país que permitan garantizar a los votantes elecciones rápidas y eficientes”**

Este objetivo específico, se logra determinar mediante la aplicación de las técnicas de encuestas y entrevistas, de las cuales se obtuvo información relevante para el presente tema de investigación; dentro de la encuesta se verifica con la tercera pregunta. ¿Cree usted que si en los procesos electorales la cantidad de candidatos a la presidencia de la República se redujera a máximo tres el proceso será más eficaz? A lo que cuarenta y dos de cincuenta encuestados equivalentes al 84% señalaron estar de acuerdo, ya que al ser menos los candidatos la población tendría más claras las propuestas de todos los partidos políticos y se obligaría a los candidatos a competir en calidad y con mejores propuestas, además de que no habría tanta división de votos e incluso el conteo de estos sería más rápido.

De la misma manera este objetivo se corrobora con la pregunta cuatro de la entrevista aplicada a profesionales del derecho, ¿Considera usted necesario delimitar tres frentes políticos en el país que permitan garantizar a los electores elecciones rápidas y eficientes? A esto los entrevistados respondieron que son muchos los partidos y movimientos políticos considerando la población y territorio del Ecuador, están de acuerdo en que se debe reducir y limitar el número de candidatos para que la decisión de los ciudadanos sea más efectiva y responsable.

#### **“Elaborar un proyecto de reforma legal”.**

Este objetivo se verifica con la aplicación de la pregunta cinco de la encuesta y entrevista, ¿Considera usted necesario plantear una reforma a la Ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia) en lo referente a la inscripción de organizaciones políticas, señalando un porcentaje superior al existente, como requisito para su reconocimiento legal? En la técnica de encuesta cuarenta y nueve de cincuenta encuestados respondieron afirmativamente, ya que de este modo se garantizaría que este sería un filtro que permitiría que los ciudadanos conozcan mejor a todos sus representantes, además con esto se puede lograr la disminución de organizaciones políticas y con ello se lograría optimizar recursos económicos del país. En la técnica de entrevista los entrevistados en su mayoría también estuvieron de acuerdo, ya que

sugieren también que las organizaciones políticas que no cuentan con la aceptación de los ciudadanos deberían extinguirse, además consideran necesario aumentar el porcentaje de acogida por parte de los afiliados y adherentes, que sean las organizaciones políticas con más simpatizantes las que representen a los ciudadanos en los procesos electorales.

En el estudio de casos además se puede evidenciar en los procesos electorales son solamente dos o tres los candidatos que sobresalen y cuentan con el apoyo de la mayoría, dejando con un gran porcentaje detrás al resto de candidatos, evidentemente el resto de candidatos no, son conocidos por los ciudadanos y no cuentan con el apoyo de la mayoría de ciudadanos pues los porcentajes en las diferentes elecciones oscilan entre el 6% y 0,5% de votos a su favor.

## **7.2. Contrastación de hipótesis**

La hipótesis expuesta en el proyecto de titulación legalmente aprobada es la siguiente:

**“¿Garantiza la participación democrática en Ecuador la existencia de muchos partidos políticos?”**

La hipótesis propuesta se logra constatar de manera positiva ya que se verifica la técnica de encuesta y entrevista a profesionales del derecho en la pregunta 2. ¿Cree usted que la existencia de muchas organizaciones políticas garantiza la participación democrática? En la primera cuarenta y dos de 50 encuestados que representan el 84% respondieron que no se garantiza la participación democrática, esto porque al ser muchos partidos políticos en procesos electorales, provocan en ocasiones confusión e incertidumbre en los ciudadanos al momento de elegir y debemos tener en cuenta que en los procesos electorales, son dos las partes que ejercen este derecho, las personas que van a ser elegidas y el electorado que son las personas que eligen, en este sentido este derecho se garantiza en parte, ya que los candidatos pueden hacer uso de este inscribiendo sus candidaturas, todos los que se consideren aptos para la dignidad, no obstante si una persona que no pertenece a un partido político por más probó que sea no puede participar en una contienda electoral, por otra parte, la existencia de muchos partidos políticos no

garantiza de manera efectiva la participación democrática del electorado ya que puede existir cierta afectación en el ejercicio de sus derecho al sufragio, pues la mayoría no conoce a sus candidatos y menos aún sus propuestas.

De igual manera en la técnica de entrevista, algunos profesionales del Derecho, concuerdan que la cantidad excesiva de partidos políticos no garantiza la participación democrática, si bien es cierto la ley establece que para poder ser candidato y participar en una contienda electoral, es necesario representar a una organización política y que sea esta quien inscriba su candidatura, esto sin la necesidad de pertenecer a ella, generando por consiguiente un vínculo y obligaciones del candidato para con la organización, es decir que independientemente un ciudadano por más preparado que se considere para el cargo, no puede participar en una candidatura, a menos que pertenezca directa o indirectamente a una organización política, lo cual evidentemente no garantiza la participación democrática de todos los ciudadanos, pues además, en procesos electorales la cantidad de organizaciones políticas que participan no facilitan la decisión de los ciudadanos, esto teniendo en cuenta que en su mayoría no están conscientes de la responsabilidad que el ejercicio de este derecho conlleva. Poniendo en duda de alguna manera la educación política con la que cuenta nuestro país.

Finalmente, se evidencia con el estudio de casos que, es notable la repetición de candidatos en las últimas elecciones, los mismos creadores de los partidos políticos presentan candidatura elección tras elección, hace unos años tuvimos el caso del ex presidente Rafael Correa, los candidatos, Álvaro Noboa, Lucio Gutiérrez por nombrar a los más conocidos por parte de la ciudadanía.

Esta hipótesis se enmarca dentro de los Objetivos de Desarrollo Sustentable número 16, que comprende la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la promoción de acceso a la justicia para todos los niveles. Así mismo concuerda con las metas

del objetivo dieciséis numeral 7 orientadas a garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

### **7.3. Fundamentos jurídicos para propuesta de Reforma Legal**

Para realizar los lineamientos propositivos de mi tema denominado: “Análisis jurídico doctrinario sobre: la existencia de muchos partidos políticos no garantiza la participación democrática en Ecuador” he considerado pertinente los siguientes enfoques:

Dentro del campo doctrinario, he tomado como base el capítulo I y II de la obra Los partidos políticos de Maurice Duverger, en el que nos dice que la estructura de los partidos políticos se caracteriza por su heterogeneidad. Con el mismo nombre se designan tres o cuatro tipos sociológicos diferentes por sus elementos de base, por su armazón general, por los lazos de dependencia que se anudan, por las instituciones dirigentes, este autor hace una comparación entre partidos burgueses, que según este sobreviven en forma de partidos conservadores y liberales, quienes descansan en comités poco extensos, bastante independientes unos de otros, generalmente descentralizados; no tratan de multiplicar sus miembros ni de enmarcar grandes masas populares, sino más bien de agrupar personalidades, los partidos socialistas de la Europa continental según Duverger tienen una estructura diferente, que descansa en abarcar masas populares lo más numerosas que sea posible. Encontramos en ellos pues, un sistema de afiliación preciso, completo por un mecanismo de cotizaciones individuales y muy riguroso sobre el que se apoyan esencialmente las finanzas del partido.

Clasifica además las formas de partidos en directos e indirectos, los partidos indirectos son en general, dos categorías de partidos revisten la forma indirecta: partidos socialistas o partidos católicos, en los primeros la materia está constituida por sindicatos obreros, cooperativas obreras, sociedades obreras mutualistas, el partido toma el carácter de una comunidad basada en una clase social única. En los segundos, el partido se presenta como una federación de sindicatos y cooperativas obreras, unidos a asociaciones campesinas, a ligas de comerciantes,

de industriales, etc.; el partido reúne a clases sociales diferentes, cada una de las cuales conserva su organización propia. En una y otra categoría la variedad de estructura es muy grande, cada partido tiene su originalidad.

De la misma manera para la fundamentación de los lineamientos propositivos, es necesario tomar en cuenta las normas jurídicas, tenemos principalmente la Constitución de la República del Ecuador, que en su art. 108 nos ofrece una concepción de lo que son las organizaciones políticas, entonces, los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentaran concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias.

Su organización estructura y funcionamientos serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias y el art.305, la Ley Orgánica Electoral- Código de la Democracia, establece que el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse en organizaciones políticas en forma libre y voluntaria para participar en todos los asuntos de interés público.

Otro de los enfoques que se ha tomado en cuenta es el estudio de estadísticas que nos permiten determinar y evidenciar que en algunos casos de partidos políticos que participan en elecciones no logran ni llegar al 2% de apoyo de la ciudadanía, tales son los casos de elecciones del año, 2009, 2013, 2017 y 2021 en los cuadros estadísticos es muy notable la diferencia con pocos partidos que si cuentan con el apoyo ciudadano, las estadísticas demuestran que en el año 2009 cuatro de ocho partidos políticos no llegan ni al 2% de apoyo de los electores, en el año 2013 dos de ocho partidos políticos no llegan ni al 1,5% de respaldo, mientras que en el año 2017, cuatro de ocho candidatos no llegan ni al 5% de acogida, en las elecciones del año 2021, por el contrario 12 de 16 candidatos no llegan ni al 3% .



## 8. Conclusiones

Luego del desarrollo del Marco Teórico, del estudio de campo y obtención de resultados, de la verificación de objetivos y de la fundamentación jurídica para propuesta de Reforma Legal, se procede a presentar las siguientes conclusiones:

1. La Constitución de la República del Ecuador y demás normativa aplicable garantiza en parte la participación democrática de los ciudadanos al momento de la promoción de creación de partidos políticos, sin embargo, no es garantizada de manera efectiva la participación del electorado, debido a que no hay un límite de candidatos en las elecciones, generando como consecuencia la inscripción de hasta dieciséis candidatos, como se dio en las pasadas elecciones, entorpeciendo de alguna manera la decisión de los ciudadanos.

2. La necesidad de limitar el número de candidatos a la presidencia de la República es evidente, en caso de hacerlo el fondo de promoción electoral también se reduciría y los gastos con motivos de procesos electorales también disminuirían, dando la oportunidad de invertir esos recursos del Estado y sus ciudadanos en otras necesidades básicas.

3. De los resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas, se comprobó que efectivamente la participación democrática no se garantiza mientras más candidatos existan, sino más bien se lograría una mejor elección y participación de parte de los ciudadanos con una mejor educación en política.

4. Gracias al estudio de casos, se comprobó que la creación de organizaciones políticas y la presentación de sus candidaturas en la mayoría de los casos no responde a la necesidad de ejercer su derecho a la participación ciudadana, sino más bien va encaminada a satisfacer intereses personales y que dentro de estas organizaciones no es efectivo el derecho de participación ya que quienes crean las organizaciones se convierten en dueños, de tal forma que serán ellos mismos los candidatos a cualquier dignidad de elección popular.

5. Podemos determinar también que es necesario establecer más requisitos para la conformación de organizaciones políticas y establecer un límite de la creación de las mismas, y si alguna no cumple con sus funciones se la debería extinguir.

## **9. Recomendaciones**

De este Trabajo de Titulación, se ha obtenido información relevante, cuyo propósito es demostrar que la cantidad excesiva de partidos políticos no garantiza la participación democrática en Ecuador, para esto es necesario implementar las siguientes recomendaciones.

1. Que el Estado a través de las autoridades administrativas de las instituciones, garantice no solo en la norma la participación democrática sino también capacite a sus ciudadanos desde edades tempranas para que inculque en ellos el interés en temas políticos que directa e indirectamente le afectan.

2. Se recomienda a las autoridades del Consejo Nacional Electoral, un control más estricto de las organizaciones políticas, verificando que estas capaciten a sus adherentes y afiliados, con la finalidad de que estos estén aptos para participar de las distintas dignidades de elección popular, y que el derecho de participación sea efectivo y garantizado dentro de esta. Además, se debería capacitar frecuentemente a la ciudadanía para que tome conciencia de lo importante que es el ejercicio del sufragio y la responsabilidad que conlleva el uso efectivo del mismo.

3. Se recomienda a la Función Judicial, un mayor control y visión de los principios de Justicia Electoral y Recursos Contenciosos Electorales.

4. A las Universidades del Ecuador, con mayor atención a la Universidad Nacional de Loja, la elaboración de un plan de capacitación de todos sus estudiantes en nociones básicas de materia política que les permitan inmiscuirse más en estos ámbitos y se fortalezcan más su derecho de participación.

5. Finalmente, a la Asamblea Nacional del Ecuador que tome en cuenta este punto de vista, que la existencia de muchos partidos políticos en procesos electorales es un problema que debe ser considerado y analizado por los legisladores.

## **9.1. Proyecto de Reforma Legal**

### **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

#### **ASAMBLEA NACIONAL**

##### **CONSIDERANDO**

**Que:** El Art. 108 de la Constitución de la República del Ecuador define a los partidos y movimientos políticos como organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias.

**Que:** La Constitución de la República del Ecuador, en su art. 109 establece que los partidos políticos serán de carácter nacional, se registrarán por sus principales estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. Los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior. La ley establecerá los requisitos y condiciones de organización, permanencia y accionar democrático de los movimientos políticos, así como los incentivos para que conformen alianzas.

Los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezca las acciones básicas que se proponen realizar, estatuto, símbolos, siglas, emblemas, distintivos, nómina de la directiva. Los partidos deberán contar con una organización nacional, que comprenderá al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.

Los movimientos políticos deberán presentar una declaración de principios, programa de gobierno, símbolos, siglas, emblemas, distintivos y registro de adherentes o simpatizantes, en número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro utilizado en el último proceso electoral.

**Que:** el Art. 110 estipula que los partidos y movimientos políticos se financiarán con los aportes de sus afiliadas, afiliados y simpatizantes, y en la medida en que cumplan con los requisitos que establezca la ley, los partidos políticos recibirán asignaciones del Estado sujetas a control.

El movimiento político que en dos elecciones pluripersonales sucesivas obtenga al menos el cinco por ciento de votos válidos a nivel nacional, adquirirá iguales derechos y deberá cumplir con las mismas obligaciones que los partidos políticos.

**Que:** La Constitución de la República prescribe en su art. 111 que, se reconoce el derecho de los partidos y movimientos políticos registrados en el Consejo Nacional Electoral a la oposición política en todos los niveles de gobierno.

**Que:** El Art. 112 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requieren el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco porcientos.

Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas.

Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas no podrán postular candidatas o candidatos a las elecciones al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Que:** El Art. 305, de la Ley Orgánica Electoral- Código de la Democracia, ratifica que el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse en organizaciones políticas en forma libre y voluntaria para participar en todos los asuntos de interés público.

**Que:** La Ley Orgánica Electoral- Código de la Democracia en su Art. 306 reconoce que las organizaciones políticas son un pilar fundamental para construir un Estado constitucional de derechos y justicia. Se conducirá conforme a los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

**Que:** La ley Orgánica Electoral- Código de la Democracia en su art. 310, establece que Los partidos políticos serán de carácter nacional, se regirán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados.

El carácter de los movimientos políticos se determinará en su respectivo régimen orgánico y podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción especial del exterior.

**Que:** El art. 311, de la Ley Orgánica Electoral- Código de la Democracia, estipula que las denominaciones “partido político”, “movimiento político” y “alianza” se reservan exclusivamente a aquellos inscritos como tales en el Registro Nacional de organizaciones políticas para tal efecto mantiene el Consejo Nacional Electoral.

**Que:** La Ley Orgánica Electoral- Código de la Democracia en sus art. 312 establece que son funciones y de obligatorio cumplimiento de las organizaciones políticas las siguientes:

1. Representar a las diferentes posiciones e intereses que se expresan en la sociedad.
2. Seleccionar y nominar candidatos para puestos electivos.
3. Movilizar y promover la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.
4. Ejercer legítima influencia en la conducción del Estado a través de la formulación de políticas y el ejercicio de la oposición.
5. Formar a todas y todos sus miembros para el ejercicio de funciones públicas en cualquier nivel del gobierno.
6. Contribuir en la formación ciudadana y estimular la participación del debate público.
7. Las demás permitidas por la ley.

En uso de las atribuciones que le confiere al numeral 6 del art. 120 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 6 del art. 9 de la Ley Orgánica de la función Legislativa, resuelve expedir la siguiente.

## **LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL- CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA**

**Art. 1** Sustitúyase el art. 308 por el siguiente:

**Art....-** Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas de izquierda, centro y derecha, incluyentes y no discriminatorias.

**Art. 2** Agréguese un numeral 2 al art. 315 del Código de la Democracia a fin de solidificar los principios ideológicos de las organizaciones políticas a través de requisitos adicionales para obtener personería jurídica.

Art....-

2. Declaración de principios filosóficos, políticos e ideológicos, a la que todos los miembros de la organización política adhieren. (En dichos principios deberán sustentar sus ideologías con fundamentos doctrinarios y conceptuales, así como justificar que dichos principios fueron socializados y comprendidos por todos sus miembros.) La justificación de socialización de los principios ideológicos implicará la socialización en dos asambleas, en la cual deberán comparecer de manera obligatoria todos los afiliados, promotores y adherentes permanentes.

**Art. 3** sustitúyase tres por ciento en lugar de uno punto cinco por ciento en los arts. 320 y 322

**Art. 320.-** El registro de afiliados del partido político estará compuesto, por copias certificadas de las fichas de afiliación correspondientes al menos al tres por ciento del registro electoral utilizado en la última elección pluripersonal de carácter nacional.

**Art. 322.-** Adicionalmente a la solicitud de inscripción, los movimientos políticos deberán acompañar la lista de adherentes en un número equivalente a, por lo menos, el tres por ciento del registro electoral utilizado en la última elección de la jurisdicción.

## DISPOSICIÓN FINAL

**Única:** La presente Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral- Código de la Democracia, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 09 días del mes de septiembre de 2022.

f..... f.....

Presidenta de la Asamblea Nacional

secretario



## 10. Bibliografía

### Obras:

Álamo, A., & Perez, J. (2019). *Participación ciudadana y gobernanza* (Primera ed.). Barcelona , España : Octaedro S.L.

Andrade Ureña, R. F., & Ron Castro , E. P. (2021). *El Sistema Electoral* (Primera ed.). Quito , Ecuador : CIP LEX, Instituto Interamericano de Investigaciones Publicaciones Jurídicas y Sociales .

Arellano Rodríguez, G. (2016). *Derecho Electoral: Democracia y Participación Ciudadana, material de apoyo para la capacitación.* México .  
<http://www.teever.gob.mx/files/PARTICIPACION-CIUDADANA-.pdf>

Arellano, F. (s.f.). *Diferenciador* . (F. A. Historia, Editor)  
<https://www.diferenciador.com/diferencia-entre-socialismo-y-comunismo/>

Arellano, F. (s.f.). *Diferenciador* . <https://www.diferenciador.com/diferencia-entre-socialismo-y-comunismo/>

Baño, R. (1998). *Nociones de una ciudadanía que crece* . (E. Correa, & M. Noé, Edits.) Chile : FLACSO .

Bobbio, N. (2001). *Liberalismo y Democracia* (1 ed.). (J. F. Santillan, Trad.) México : Fondo de Cultura Económica .

Cabanelas, G. (2006 ). *Diccionario Jurídico Elemental.* Heliasta .

Duveger, M. (1957). *Los partidos políticos-*. (J. Campos, & E. González, Trads.) D. F. , México : Fondo de Cultura Económica .

Gamas, J. (2001). *Derecho Constitucional Mexicano* (Primera ed.). México : Porrúa .

Velóz, A., & Pinzón, A. (2016). *El financiamiento político en Ecuador: causas conocidas por el Tribunal Contencioso Electoral del Estado en materia de propoción electoral* (Segunda ed.). Quito , Ecuador : Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador.

## Linkografías:

*Argentina.gob.ar.* (s.f.).

<https://www.argentina.gob.ar/interior/observatorioelectoral/normativa-electoral/normativa-electoral-nacional/ley-de-0>

Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura . (s.f.). *Asamblea de todos.* .

<http://aldf.gob.mx/archivo-e9c78af265310bde570004c2d41321be.pdf>

Comparador de Constituciones del Mundo. (14 de agosto de 2022). *Comparador de Constituciones del Mundo.*

<https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/materia/hosage/constitucion/slv>

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (s.f.). *Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*

<https://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/promocion-de-la-participacion/proceso-de-participacion-ciudadana/>

Consejo Nacional Electoral - Colombia. (s.f.). *CNE- Colombia.*

<https://www.cne.gov.co/fondo-nacional-de-financiacion-politica>

Consejo Nacional Electoral- Instituto de la Democracia . (Agosto- Septiembre de 2013).

Los partidos políticos. (F. C. Palacios, Ed.) *Opinión Electoral- Gaceta de análisis político Electoral(2).*

Consejo Nacional Electoral, Colombia. (s.f.). *CNE, COLOMBIA.*

<https://www.cne.gov.co/informacion-sobre-partidos-y-movimientos-politicos>

Consultor Jurídico Digital de Honduras . (2005). *Diccionario Jurídico Enciclopédico . Ideología.*

Curiosfera . (s.f.). *Curiosfera .* <https://curiosfera-historia.com/historia-de-las-elecciones-votaciones/>

Diccionario panhispánico del español jurídico. (s.f.). <https://dpej.rae.es/lema/elector-ra>

Diccionario Panhispánico del español jurídico . (s.f.). Elecciones .

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2022). *Diccionario Panhispánico*.  
<https://dpej.rae.es/lema/soberan%C3%ADa>

Diccionario panhispánico del español jurídico. (s.f.). Estado1.  
<https://dpej.rae.es/lema/estado1>

Diccionario panhispánico del español jurídico. (s.f.). Financiamiento de los partidos políticos. <https://dpej.rae.es/lema/financiaci%C3%B3n-de-los-partidos-pol%C3%ADticos>

Diccionario panhispánico del español jurídico. (s.f.). ideología.  
<https://dpej.rae.es/lema/ideolog%C3%ADa>

Diccionario panhispánico del español jurídico. (s.f.). Participación ciudadana .

Galán, J. S. (11 de Noviembre de 2019). *Economipedia* . Economipedia :  
<https://economipedia.com/definiciones/democracia.html>

Graham, K. (28 de enero de 2021). *MonetizeMore*. <https://www.monetizemore.com/la-guia-completa-de-la-publicidad-programatica/>

INE. (s.f.). *Instituto Nacional Electoral*. <https://www.ine.mx/consultapopular/>

Infoleyes. (7 de Febrero de 2009). *Constitución Política del Estado (CPE)*. Bolivia.  
[https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_bolivia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf)

*Instituto Electoral Ciudad de México*. (2019). <https://www.iecm.mx/nueva-ley-de-participacion-ciudadana/>

Iturralde Barriga , R. (Diciembre de 2014). Democracia comunitaria e intercultural. *Opinión Electoral- Gaceta de análisis político electoral*(7), 1.  
<https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/Serie-Gaceta-No.-7-dic-2014.pdf>

Juaristi, J. (28 de febrero de 2002). Letras Libres. *Identidad política y política de identidades*. <https://letraslibres.com/revista-espana/identidad-politica-y-politica-de-identidades/>

Marín García , A. (3 de junio de 2022). *Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/sistema-electoral.html>

Marín García, A. (18 de mayo de 2020). *Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/elecciones.html>

Marín García, A. (8 de marzo de 2021). *Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/ideologia-politica.html>

Merino, M. (2019). *La participación ciudadana en la democracia* (Segunda ed.). Ciudad de México , México : INE Instituto Nacional Electoral.

méxico, I. E. (s.f.). *Instituto Electoral Ciudad de México* . <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/consultas-ciudadanas-en-la-ciudad-de-mexico/>

Montes, A. (31 de agosto de 2021). *El Orden Mundial* . EOM web site: <https://elordenmundial.com/que-es-fascismo/?nab=0>

Red de Conocimientos Electorales . (s.f.). *ace- Red de Conocimientos Electorales*. <https://aceproject.org/ace-es/topics/lf/lfa/lfa02/lfa02e/lfa02e01>

Redacción Edix. (11 de Julio de 2022). *Edix*. <https://www.edix.com/es/instituto/texto-publicitario/>

Report, J. (22 de 10 de 2018 ). *La Vanguardia* . La vanguardia Web site : <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20181022/452426477946/dercha-izquierda-politica-ideologia-derechos-sociales-empresa.html>

Roldán, P. N. (21 de agosto de 2017). *Economipedia*. *Economipedia*: <https://economipedia.com/definiciones/estado.html>

Sánchez, J. (14 de septiembre de 2019). *Economipedia*.  
<https://economipedia.com/definiciones/sistemas-de-gobierno.html>

Significados. (s.f.). *Significados.com*. <https://www.significados.com/partido-politico/>

Significados. (s.f.). *Significados.com*. <https://www.significados.com/identidad/>

Significados. (s.f.). *Significados.com*. <https://www.significados.com/plebiscito/>

Suárez, L. M. (2019). *Mucha Historia*. Colegas de Historiando.org.:  
<https://muchahistoria.com/movimiento-politico/>

Uriarte, J. M. (14 de octubre de 2020). *Característico.co*.  
<https://www.caracteristicas.co/partidos-politicos/>

*Usa gov en español*. (28 de enero de 2022). <https://www.usa.gov/espanol/proceso-electoral#item-212370>

### **Leyes:**

Código Electoral . (30 de abril de 2022). *Tribunal Supremo Electoral* .  
[https://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/marconormativo/codigoelectoral](https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marconormativo/codigoelectoral)

*Constitución de la República del Ecuador*. (2008). Ediciones Legales S. A. .

Constitución Política de Colombia . (1991). Bogotá , Colombia .

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de Febrero de 1917). Estados Unidos Mexicanos .

Equipo editorial, Etecé . (14 de julio de 2022). *Concepto.de* . *Participación ciudadana* . Argentina . <https://concepto.de/participacion-ciudadana/>

Equipo editorial, Etecé. (16 de julio de 2021). *Concepto.de*. <https://concepto.de/formas-de-gobierno/>

*Euroinnova- International Online Education* . (s.f.).  
<https://www.euroinnova.edu.es/blog/que-es-un-anuncio-propagandistico>

*Lexis Finder.* (27 de abril de 2009). [https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-LEY\\_ORGANICA\\_ELECTORAL\\_CODIGO\\_DE\\_LA\\_DEMOCRACIA&codRO=C49911B4C5EC666E67C8AE587D897ADF05BA1CAE&query=%20c%C3%B3digo%20democracia&numParrafo=none](https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-LEY_ORGANICA_ELECTORAL_CODIGO_DE_LA_DEMOCRACIA&codRO=C49911B4C5EC666E67C8AE587D897ADF05BA1CAE&query=%20c%C3%B3digo%20democracia&numParrafo=none)

Ley Orgánica de Participación Ciudadana . (20 de abril de 2010 ). *Lexis S. A. .* [https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-LEY\\_ORGANICA\\_DE\\_PARTICIPACION\\_CIUADANA&codRO=3E25E8A861806264F54820BDA3123C2B32EF4940&query=%20ley%20organica%20participacion%20ciudadana&numParrafo=none](https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-LEY_ORGANICA_DE_PARTICIPACION_CIUADANA&codRO=3E25E8A861806264F54820BDA3123C2B32EF4940&query=%20ley%20organica%20participacion%20ciudadana&numParrafo=none)

Ley orgánica Electoral- Código de la Democracia. (27 de abril de 2009). *Lexis S. A. .* [https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-LEY\\_ORGANICA\\_ELECTORAL\\_CODIGO\\_DE\\_LA\\_DEMOCRACIA&codRO=C49911B4C5EC666E67C8AE587D897ADF05BA1CAE&query=%20ley%20org%C3%A1nica%20electoral%20&numParrafo=none](https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-LEY_ORGANICA_ELECTORAL_CODIGO_DE_LA_DEMOCRACIA&codRO=C49911B4C5EC666E67C8AE587D897ADF05BA1CAE&query=%20ley%20org%C3%A1nica%20electoral%20&numParrafo=none)

Reglamento de Promoción Electoral. (17 de Septiembre de 2020). *Lexis S.A.* [https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-REGLAMENTO\\_DE\\_PROMOCION\\_ELECTORAL&codRO=1568CF9E373C62E0EE67D0E145A12904FA8C7B35&query=%20reglamento%20promoci%C3%B3n%20electoral%20&numParrafo=none](https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-REGLAMENTO_DE_PROMOCION_ELECTORAL&codRO=1568CF9E373C62E0EE67D0E145A12904FA8C7B35&query=%20reglamento%20promoci%C3%B3n%20electoral%20&numParrafo=none)

Reglamento Inscripción Partidos Políticos y Registro de Directivas. (18 de Julio de 2013). *Lexis S. A. .* [https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-REGLAMENTO\\_INSCRIPCION\\_PARTIDOS\\_POLITICOS\\_Y\\_REGISTRO\\_DE\\_DIRECTIVAS&codRO=E69BB2CC3E3D574567CA58DA9DF3BE001F8E2026&query=%20reglamento%20inscripci%C3%B3n%20partidos%20pol%C3%ADticos%20registro%20directiva](https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-REGLAMENTO_INSCRIPCION_PARTIDOS_POLITICOS_Y_REGISTRO_DE_DIRECTIVAS&codRO=E69BB2CC3E3D574567CA58DA9DF3BE001F8E2026&query=%20reglamento%20inscripci%C3%B3n%20partidos%20pol%C3%ADticos%20registro%20directiva)

## 11. Anexos

### Anexo 1. Formato de Encuesta



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

**CARRERA DE DERECHO**

#### **ENCUESTA REALIZADA A PROFESIONALES DEL DERECHO**

Apreciado(a) abogado(a): Mi nombre es Karla Mireya Patiño Ponce, estudiante del último ciclo de la Carrera de Derecho de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja; actualmente me encuentro desarrollando mi Trabajo de Titulación denominado: “ANÁLISIS JURÍDICO DOCTRINARIO SOBRE: LA EXISTENCIA DE MUCHOS PARTIDOS POLÍTICOS NO GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA EN ECUADOR” previo a obtener el título de Abogada, por lo que solicito a Ud. De la manera más comedida se digne contestar el siguiente cuestionario, cuyos resultados me permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Introducción: La participación de muchos partidos políticos es un problema que debe ser considerado por los legisladores, pues la excesiva cantidad de estos en lugar de facilitar la decisión de los votantes o electores y mejorar el sistema de elecciones acarrea grandes desventajas, pérdidas, retrasos y complicaciones a la hora de tomar una decisión, tomando en cuenta el tiempo y recursos que se pierden durante estos procesos.

**1. ¿Cree usted que existen muchas organizaciones políticas en Ecuador?**

Si ()

No ()

**2. ¿Cree usted que la existencia de muchas organizaciones políticas en Ecuador garantiza la participación democrática?**

Si ()

No ()

¿Por qué?.....

- 3. ¿Cree usted que si en los procesos electorales la cantidad de candidatos a la presidencia de la República se redujera a máximo tres el proceso sería más eficaz?**

Si ()

No ()

¿Por qué?.....

- 4. Considera usted, que las ideologías políticas existentes en el Ecuador, convergen en el número de organizaciones políticas existentes.**

Si ()

No ()

¿Por qué?.....

- 5. ¿Estaría usted de acuerdo a una reforma a la Ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia) en lo referente a la inscripción de organizaciones políticas, señalando un porcentaje superior al existente, como requisito para su reconocimiento legal?**

Si ()

No ()

¿Por qué?.....



## Anexo 2. Formato de Entrevistas



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**  
**FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**  
**CARRERA DE DERECHO**  
**ENTREVISTA REALIZADA A PROFESIONALES DEL DERECHO**

La participación de tantos partidos políticos es un problema que debe ser considerado por los legisladores, pues la excesiva cantidad de estos en lugar de facilitar la decisión de los votantes o electores y mejorar el sistema de elecciones acarrea grandes desventajas, perdidas, retrasos y complicaciones a la hora de tomar una decisión, tomando en cuenta el tiempo y recursos que se pierden durante estos procesos.  
ante estos procesos.

1. ¿Cree usted que existen muchas organizaciones políticas en Ecuador?

.....

2. ¿Se garantiza la participación democrática en Ecuador con la existencia de muchas organizaciones políticas?

.....

3. ¿Cree usted que la existencia de muchos partidos políticos en tiempos electorales garantiza la participación democrática en Ecuador?

.....

4. ¿Considera usted necesario delimitar tres frentes políticos en el país que permitan garantizar a los electores elecciones rápidas y eficientes?

.....

5. ¿Qué opinión tiene que la asignación económica estatal realizada a todas las organizaciones políticas existentes, vulnera el principio de economía ciudadana, debido a que dichos recursos podrían beneficiar a la sociedad?

.....

6. ¿Estaría usted de acuerdo a una reforma a la Ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia) en lo referente a la inscripción de organizaciones políticas, señalando un porcentaje superior al existente, como requisito para su reconocimiento legal?

.....

### Anexo 3. Certificado Abstract



**Ch** Charlotte English School



Loja, 14 de marzo de 2023

#### **Certificación de traducción**

Yo Juan Diego Iñiguez Carrión, licenciado en Ciencias de la Educación mención inglés registro Nro.1031-2021-2295809 perteneciente a la academia Charlotte School corporación Jetmind de la ciudad de Cuenca certifico que:

El resumen de la tesis titulada: “Análisis Jurídico Doctrinario sobre: La existencia de muchos partidos políticos no garantiza la participación democrática en Ecuador” de la autoría de Karla Mireya Patiño Ponce con cédula de ciudadana número 1105952442, estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja, es fiel traducción al idioma inglés elaborada por mi persona.

Lo certifico en honor a la verdad pudiendo el interesado hacer uso de este documento como estime conveniente.

Lcdo. Juan Diego Iñiguez Carrión  
Cda: 1104652258